BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9079

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—:—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal.—Dando por terminada la misión investigadora de esa Caja designada por decreto de 4 de Octubre de 1923.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

1241.—Visto el informe producido por la Comisión Investigadora de la Caja Nacional de Ahorro Postal designada por decreto del P. E. de fecha 4 de Octubre de 1923, y

Considerando:

Que del mismo se desprende que la institución ha desenvuelto su acción dentro de las normas fijadas por la Ley de su creación, sin que los procedimientos seguidos en los casos que se mencionan y observados en virtud de una diferente interpretación de algunos preceptos legales haya perjudicado sus intereses, y sin que resulte cargo alguno que afecte la honestidad con que la Caja ha sido administrada:

Que las reformas aconsejadas por el propósito a que responden, deben ser objeto de atento estudio a fin de proponer al H. Congreso las correspondientes modificaciones a la ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Dar por terminada la misión investigadora que se confió a la comisión designada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Octubre de 1923.

Art 2º. — Pasar el informe a la Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal para que se expida acerca de las reformas aconsejadas por la Comisión Investigadora a los efectos del último considerando del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos.—Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don J. Caminal por el arrendamiento de la casa para las oficinas del 15º Distrito —Concordia).

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

1242.—8115 — C — 1924.—Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Juan Caminal, por el arrendamiento de la casa donde funcionan las oficinas de la Cabecera del 15º Distrito — Concordia — por el término de tres años, a contar desde el día 28 de Febrero último, mediante el alquiler mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.) y con la salvedad de que el Gobierno Nacional no responde por daños y perjuicios en caso de que el Honorable Congreso de la Nación no vote los fondos necesarios para el pago del alquiler o suprima la oficina que motiva la locación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dando por terminada la misión del Agregado Militar a las Legaciones en Alemania y Suiza, Teniente Coronel Basilio Brollo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924.

89. — Vista la nota del Ministerio de Guerra Nº 357 de 2 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dase por terminada la misión de Agregado Militar a las Legaciones de la República en Alemania y en Suiza Teniente Coronel D. Basilio Brollo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Angel Gallardo

Aceptando la invitación, y nombrando a S. S. el Sr. C. Gral. de la República en Londres, Delegado al IV Congreso Internacional del Frío.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924.

90. — Vista la invitación que por intermedio de la Legación Argentina en Francia, formula el Instituto Internacional del Frío, para que el Gobierno Argentino se haga representar en el IV Congreso Internacional del Frío que se celebrará en Londres, en el mes de Junio próximo, y

Atento a lo informado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación al IV Congreso Internacional del Frío que se reunirá en Londres el 16 de Junio próximo, y nómbrase delegado del Gobierno Argentino a S. S. el Señor Cónsul General de la República en Londres.

Art. 2º Extiéndase la Plenipotencia respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Angel Gallardo

Disponiendo que el Primer Secretario de la Legación en Montevideo pase a prestar servicios en la Oficina de Ceremonial del Ministerio.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924.

91. — Visto que la próxima llegada a esta República de la misión diplomática extraordinaria del Gobierno Italiano presidida por el Embajador Señor Juan Giuriati, como asimismo los festejos conmemorativos de los aniversarios patrios y otras ceremonias de carácter diplomático que se han de realizar en el presente año, hacen indispensable reforzar el personal que presta servicios en la Oficina de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Primer Secretario de la Legación de la República en Montevideo Dr. Víctor Lazcano conservando ese cargo y con su sueldo actual, prestará servicios en la Oficina de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores (Art. 2º, Decreto Orgánico Nº 134 de 31 de Julio de 1923).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Angel Gallardo

Aprobando el plan de organización y proyecto de Escalafón para la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.

82. — Visto el presente expediente relativo al plan de reorganización y proyecto de escalafón propuesto por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para el personal de la Sección Construcciones de la misma, y

Considerando:

Que los sueldos actuales del personal técnico de la expresada Sección Construcciones, no se encuentran en relación con la importancia de las tareas encomendadas a su cargo;

Que las construcciones de obras en los asilos y hospitales regionales, actualmente en ejecución, están dirigidas y fiscalizadas constantemente por ese personal técnico, el que posee la capacidad necesaria para la dirección de los trabajos;

Que es un principio de buena administración estimular el trabajo de los empleados públicos, asegurándoles su estabilidad y remunerándoles de acuerdo con la importancia de las tareas a su cargo;

Que no obstante los aumentos propuestos, no importa un gasto mayor, pues lo mismos equivalen a los que actualmente se les abona en concepto de sueldos, sobresueldos, y viáticos;

Por las consideraciones y teniendo en cuenta las razones en que la expresada Comisión Asesora fundamenta el presente pedido y visto lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el escalafón propuesto para el personal de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, que queda establecido en la siguiente forma:

1. — Arquitecto Director de Obras, con residencia fuera de la Capital Federal, $ 800.

2. — Arquitecto Director de Obras, con residencia en la Capital Federal, $ 650.

3. — Arquitecto Proyectista Principal, $ 700.

4. — Arquitecto Proyectista Auxiliar, $ 450.

5. — Inspectores, $ 450.

6. — Sub-inspectores, $ 375.

7. — Sobrestantes, $ 300.

8. — Dibujantes, $ 350.

9. — Inspector Electro-Técnico, $ 600.

10. — Inspector Mecánico, $ 500.

Art. 2º Nómbrase al siguiente personal: Arquitecto Director, al Señor Alberto Whitelaw, con el sueldo de $ 800 m/n; Arquitecto Director al Señor Ramón Poch, con el sueldo de $ 800 m/n; Arquitecto Proyectista Principal, al Señor Eugenio Balduino, con el sueldo de $ 700 m/n; Arquitecto Proyectista Auxiliar, a don Italo Depearis, con el sueldo de $ 450 m/n; Inspectores, a los Señores Aníbal Aldanate y Fernando Moia, con el sueldo de $ 450 m/n. c/u; Subinspectores, a los Señores Roberto Sprecher, Simión Spaini, José Carcina y Alberto Amenta, con el sueldo de $ 375 m/n. c/u; Sobrestantes, a los Señores Manuel Belenguer, Walter Hossly y Arnoldo Tackacs, con el sueldo de $ 300 m/n. c/u; Dibujante, al Señor Juan Simonetti, con el sueldo de $ 350 m/n; Inspector Electro-Técnico, al Señor Ricardo I. de Allecoa, con el sueldo de $ 600 m/n e Inspector Mecánico, al Señor Carlos Otermann, con el sueldo de $ 500 m/n. — Los presentes haberes mensuales serán imputados a la Ley 4953 y con antigüedad al 1º de Octubre de 1923.

Art. 3º Los viáticos que deberán abonarse por salidas accidentales, fuera del lugar de su residencia y los que correspondan por estadas fijas, las que no podrán exceder de seis meses, se regirán por lo establecido en los artículos 7 y 11 del Reglamento de Viáticos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por decreto de 8 de Agosto de 1921. — El importe correspondiente será imputado igualmente a la Ley 4953.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Angel Gallardo

Nombrando Inspector General de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional al Sr. Luis Cordero.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924.

83.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector General en la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, al Sr. Luis Cordero, en reemplazo del Sr. Arturo Iramain, que pasa a ocupar otro puesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Decreto sobre servicios de la deuda pública en Londres

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

797. — Debiendo efectuarse el 15 y 21 de Junio del corriente año, servicios de la deuda pública en Londres por un total aproximado de libras esterlinas 884.000, y

Considerando:

Que, dada la cotización actual del cambio sobre Londres, es de todo punto conveniente para los intereses del Gobierno evitar el pago de los mencionados servicios, mediante la compra de letras sobre el exterior;

Que, en virtud de la facultad conferida por el artículo 6º de la Ley 3871 y de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo según decreto de Noviembre 7 de 1923, el Banco de la Nación Argentina procedió a movilizar el saldo del fondo de conversión en su poder ($ oro 10.000.000) suma que fué aplicada al pago de los servicios de la deuda en el exterior, con beneficio evidente para el Estado;

Que el Banco de la Nación Argentina, según nota de Septiembre 1º de 1914 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Reglamentario de la Ley 9479, comunicó que había resuelto movilizar la cantidad de $ oro 20.000.000, con el fin de utilizarlo en el redescuento de la cartera de otros Bancos suma que fué depositada en la Caja de Conversión, contra entrega de la cantidad de $ 45.454.545,45;

Que la Ley 3871, autoriza al Banco de la Nación para movilizar el fondo de Conversión, empleándolo en la compraventa de giros sobre el exterior y las Leyes 9479 y 10.251 en la forma que resuelva su Directorio, por lo que es procedente el retiro de parte del oro movilizado correspondiente al fondo de conversión, contra entrega de su equivalente en papel;

Que en vista de los resultados obtenidos en el pago del servicio de la deuda externa con los $ oro 10.000.000 destinados a ese fin, y siendo propósito del Poder Ejecutivo evitar los perjuicios que se producirían en caso de no remesar el metálico necesario, corresponde encargar al Banco de la Nación Argentina, proceda al retiro de la Caja de Conversión de $ oro 4.093.780 como parte de los $ oro 20.000.000, movilizados el 1º de Septiembre de 1914 contra entrega de su equivalente en pesos moneda nacional, al tipo fijado por la Ley 3871;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizado el Banco de la Nación Argentina, para proceder al retiro de la Caja de Conversión hasta la cantidad de ($ oro 4.093.780) cuatro millones, noventa y tres mil setecientos ochenta pesos oro al tipo fijado por la Ley 3871, restituyendo dicha suma al Fondo de Conversión del Banco.

Art. 2º Del oro reintegrado al Fondo de Conversión se empleará la suma necesaria para atender los servicios de la deuda externa y el Banco de la Nación Argentina, procederá al embarque de las cantidades necesarias en fecha oportuna para atender los siguientes vencimientos en Londres:

Junio 15, 135.000 Libras.
Junio 21, 749.000 Libras.
Total: 884.000 Libras.

Art. 3º El Banco de la Nación Argentina, procederá al embarque a Nueva York, del oro necesario y a la compra de giros sobre Londres por medio de sus corresponsales, ajustándose a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda, para los embarques anteriores.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Administración de Impuestos Internos. —Servicio de eslingaje en el depósito fiscal de alcoholes.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

798.—Exp. 3003—I—924.—D. 568 Visto el pedido formulado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede, y

Considerando:

Que la Administración General de Impuestos Internos no dispone de número de peones suficiente para atender las operaciones de eslingaje en el Depósito Fiscal de Alcoholes;

Que a fin de evitar los perjuicios que podría sufrir el comercio de alcoholes si se llegara a paralizar el movimiento del Depósito Fiscal por falta de personal, puede autorizarse a la mencionada repartición para efectuar ese servicio por cuenta de los interesados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para efectuar el servicio de eslingaje en el Depósito Fiscal de Alcoholes, por cuenta de los interesados.

Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio.—Se establece el impuesto interno que debe pagar el jabón líquido.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

799.—Exp. 1055 — I — 1924.—17 V. Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige al Ministerio de Hacienda solicitando se clasifique el «jabón líquido» a los efectos de la Ley 11.284, y atento a lo dispuesto por el Art. 4º de la misma y a lo informado por la Repartición nombrada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Los «jabones líquidos» pagarán impuesto de $ 0.15 por unidad cuando su precio de venta al público exceda de $ 0.70 sin ser superior a $ 8.00 m/n. Las unidades cuyo precio no exceda de $ 0.70 m/n. y aquellos cuyo precio exceda de $ 8.00 m/n. pagarán los impuestos que determinan las otras escalas de la Ley Nº. 11.284.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mendez José Fortunato.— Causa Fiscal.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

800.—Exp. 1039 - I - 1924 - 7. C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Fortunato Mendez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 50 cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 31 de 1924.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pascuale Angel y Fabio.—Causa Fiscal.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

801.—Exp. 768 -A- 1924 —71 C.— De acuerdo con lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto Nº. 63 C. de Abril 7 próximo pasado, en la parte que encomienda al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, la iniciación de un juicio contra los señores Angel y Fabio Pascuale.

Art. 2º. Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los señores Angel y Fabio Pascuale, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 22) veintidós pesos moneda nacional, que adeudan al Ministerio de Agricultura en concepto de impuesto de sellado, según resulta de las presentes actuaciones.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Martínez Salvador.—Causa fiscal
Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.
802.—Exp. 1026 -I- 1924. —75 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Salvador Martínez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 87,98) ochenta y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 29 de 1924.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Lucero Tristán.— Causa Fiscal
Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.
803.—Exp. 1030 -I- 1924. —76 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Tristán Lucero, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 610,50) seiscientos diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 5 de 1923.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Arias Calixto.—Causa fiscal
Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.
804.—Exp. 1027 -I- 1924.— 77 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Bell Ville, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Calixto Arias, hasta obtener el pago de la suma de ($ 627 m/n.) seiscientos veintisiete pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 12 de 1923.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Osorio Enrique.—Causa Fiscal
Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.
805.—Exp. 1028 -I- 1924. —78 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Enrique Osorio, hasta obtener el pago de la suma de ($ 60.50 m/n.) sesenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre infracción a la Ley Nº. 11,024, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 25 de Agosto de 1923.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Vari Pascual.— Causa fiscal
Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.
806.—Exp. 1032 -I- 1924.— 79 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Pascual Vari, hasta obtener el pago de la suma de ($ 82.50 m/n.) ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 13 de 1924.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Neuman Augusto.—Causa Fiscal
Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.
807.—Exp. 1031 -I- 1924. —80 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Posadas, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Augusto Neuman, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 79,20) setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 15 de 1923.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos
Buenos Aires, Mayo 1º de 1924.
808.—422.— De conformidad con el art. 8º. de la ley 10.650, modificado por la ley 11.303 que dispone que la Contaduría General fiscalizará todas las operaciones que realice la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de empleados ferroviarios y la inclusión dispuesta por decreto de 9 de Abril de 1924, que la clasifica como repartición de 1a categoría, con el personal que fija el Acuerdo de Ministros del 22 de Octubre de 1923,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase Interventor de 1a categoría, al Señor Enrique Loza Amuchástegui y Auxiliar de 1a categoría, al Auxiliar de 2a categoría Don Ernesto Seijas Parodi, cuyo puesto queda suprimido; y al Escribiente del Tribunal de Cuentas de la Contaduría General, Don Félix B. Marino y para ocupar este puesto, al Receptor de Tierra del Fuego, Don Juan Iriquin.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y nombramiento interino
Buenos Aires, Mayo 1º. de 1924.
809.—423.— Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto por la Aduana de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante de 5a de la Aduana de la Capital, Don Enrique Cotone y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, a Don Luis Félix Cavo.
Art. 2º. Agréguese el exp. 4271 -C- 1924, comuníquese, etc. y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a un jubilado
Buenos Aires, Mayo 1º. de 1924.
810.— 424.— Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese un año de licencia para residir en el extranjero al jubilado de la Contaduría General, Don Domingo Spinelli.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a una pensionista
Buenos Aires, Mayo 1º. de 1924.
811. — 425. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese seis meses más de licencia, improrrogables, para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Luisa Berta Ewert de Reuter, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.
Art. 2º Publíquese, etc., y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a pensionistas
Buenos Aires, Mayo 1º. de 1924.
812. — 426. — Visto el pedido de licencia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese por única vez, un año de licencia para residir en el extranjero, a las pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Asunción Zúñiga de Méndez Paz y doña Ana Luisa O. Méndez Paz, debiendo justificar trimestralmente, ante el Consulado Argentino del país donde residan, que no han cambiado de estado civil.
Art. 2º Publíquese, etc., y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de nombramientos
Buenos Aires, Mayo 1º de 1924.
813. — 427. — Visto que el señor Héctor Rodolfo Feliciano Sityá Nin, se presenta pidiendo se rectifiquen diversos nombramientos recaídos a su favor en la Aduana de la Capital, con el nombre de Rodolfo Sitja Nin, comprobando que es aquél su verdadero nombre, con el testimonio expedido ante el Juzgado en lo Civil del doctor Uladislao F. Padilla, Secretaría del doctor Juan Carlos Fox, que corre agregado a fojas 1 y en atención a lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Practíquense las correcciones del caso y pase a la Contaduría General a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento
Buenos Aires, Mayo 1º de 1924.
814. — 428 —
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Cobrador Fiscal del 2do. grupo, sección 15a., circunscripción 9a. de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de Luis M. Pecastaing que renunció, al señor Julián M. Montoya.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino
Buenos Aires, Mayo 1º de 1924.
815. — 429. —
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Químico de 1a. de la Oficina Química Nacional de la Capital, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, don José J. Carbonel, al señor don Ernesto C. Dankert.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Separación y nombramientos
Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.
816. — 436. — En vista de las constancias del expediente 438 -L- 1924 y atento lo pedido por la Aduana de La Plata al elevar el sumario de referencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Sepárase de su puesto, al Vista de 3a de la Aduana de La Plata, Don Jorge S. González Rubio y nómbrase en su reemplazo, al Contador Interventor y Vista de la Aduana de Madryn, Don León A. Beret y en su lugar, al Señor Fermín Bustos.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a una pensionista
Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.
817. — 437.—Visto el pedido de licencia que antecede y atento el dictamen del Señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese un año de licencia, improrrogable para residir en el extranjero, a la pensionista de la Contaduría General, Doña Pilar de la Torre Consa, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino
Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.
818. — 438. —visto lo propuesto en la precedente nota de la Aduana del Rosario,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase Escribiente de Alcaidía de la Aduana del Rosario, interinamente y mientras duren los servicios militares de conscripción del titular, Don Manuel Ruiz, a Don Eduardo Tasada.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Prórroga de licencia a una pensionista
Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.
819. — 439. —Visto el pedido de licencia que antecede y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase por última vez, por seis meses más, la licencia concedida para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Doña Elvira Fraga de Aubin, debiendo justificar trimestralmente, ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil, haciéndole saber, al mismo tiempo, que el hecho de domiciliarse en el extranjero, hace perder la pensión, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52 inciso 4º. de la ley 4349.
Art. 2º. Publíquese, etc. y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Estableciendo quiénes forman la Junta electoral de la Capital Ley 11.232
Buenos Aires, Mayo 6 de 1924.
820. — 446. —Vista la consulta formulada por el Señor Gerente del Banco de la Nación Argentina, atento lo actuado y,
Considerando:
Que el decreto reglamentario de la ley 11.232, en su art. 9º. establece que la junta electoral en la Capital Federal, estará formada por el Directorio de la **Caja**;
Que a falta de éste, corresponde que la primera elección esté a cargo

del Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y del Jefe de la Inspección de Justicia (art.33), quienes ejercerán también las funciones asignadas al Directorio de la Caja (art. 33);

Que entre estas funciones figura la del art. 30, relativa a la interpretación del reglamento con fuerza de inapelabilidad (art. 30),

Que, en consecuencia, habiéndose designado al Gerente del Banco de la Nación Argentina para formar parte de la junta electoral de la Capital, y controvertida esa designación, compete al P. E. el conocimiento y resolución de la incidencia producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con los términos del precitado artículo 9º. del decreto reglamentario, la junta electoral del Distrito de la Capital Federal, tiene señalada una composición diferente de las de los demás distritos: la del Directorio de la Caja y a falta de éste, estará formada por el Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y el Jefe de la Inspección de Justicia.

Art. 2º. Publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

821. — 448. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Rectifícanse los siguientes nombramientos, por haber aparecido con errores:

Impuestos Internos.— Escribiente del P. S., Alvaro De Marzi, debe ser Alvaro Demarzi.

Escribiente del P. S., Rufino Medinaveitia, debe ser Rufino Madinaveitia.

Auxiliar 1º. de Contaduría, Arturo Tessaire, debe ser Arturo Telsaire.

Casa de Moneda:—Auxiliar de la Intendencia, León Burgueño, debe ser León Florencio Burgueño.

Sereno de la Intendencia, Antonio Cardone, debe ser Antonio Cardoni.

Contaduría General:— Oficial de Justicia e Ins. Pública, Antonio Rodríguez Anido, debe ser Antonio Laureano Rodríguez Anido.

Contador Fiscal:— Alejandro Rolandone, debe ser Alejandro Carlos Rolandone.

Escribiente de Contadores Fiscales, Pershing Tarbell, debe ser Percy Gay Tarbell.

Aduana de la Capital:—Ayudante de 5ª Andrés Aristiguieta, debe ser Andrés Julián Aristiguieta.

Ayudante de 1ª. Adolfo María Vergara, debe ser Adolfo María Bergara.

Auxiliar Principal, Ernesto A. Giménez, debe ser Ernesto A. Giménez.

Guarda de 1ª., Camilo Passarelli, debe ser Camilo Passarelli.

Escribiente, Constantino Bonessana, debe ser Constantino Bonesana.

Auxiliar Principal, con imputación a la partida 1, ítem 1, inciso 13, Anexo D. 1924, Enrique E. Iza, debe ser Enrique L. Yza.

Jefe de Depósito, Emilio González, debe ser Emilio González Molina.

Ministerio de Hacienda:— Ayudante de 3a. de Contabilidad, Juan J. Idoyaga Crosa, debe ser Juan I. Idoyaga Crosa.

Segundo Jefe de Personal, Julio Campos, debe ser Julio Carlos Alberto Campos.

Contribución Territorial, etc:— Segundo Jefe de Patentes e Intervención, Jacob Larrain, debe ser Jacob Nicanor Larrain.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

822. —449. —Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por la Ayudante de la Sección Recuento de la Caja de Conversión Señorita María Esther Mahón y nómbrase en su reemplazo a la Señorita Josefina Esther Pardo.

Art 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Nombramientos interinos

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

823. — 450. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase interinamente en la Oficina Química Nacional de la Capital: Químico de 2a., mientras dure la licencia concedida al titular Don Angel Samengo, al Químico Auxiliar, Don Carlos Guerrero Estrella, en su reemplazo, al Químico Ayudante, Don Arnoldo Ruspini y para ocupar este puesto, al Ayudante ad-honorem Don Norberto Espinosa.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

824.—451.—Visto que el Guarda-almacén de 2a de la Aduana de Paraná, Don Gerónimo Blanco Tabella, solicita que se le rectifique el nombramiento, en virtud de comprobar debidamente, que su verdadero nombre es Luis Gerónimo Tavella, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General en el informe precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Practíquense las correcciones del caso y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

825.—452.—Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Escribiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Rafaela Lullo, que renuncia a la Señorita Doña Dolores Vellón.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

826.—453.—Consultando el mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Subinspector de 1a del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Carlos Martínez Cuitiño, al Subinspector de 2a Don Cayetano Garibaldi y en su lugar, a Don Carlos Martínez Cuitiño.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp. Nº. 4244 — A — 924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Dominga Nicomedes Mansilla de Ayala, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Juan Angel Ayala, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios como agente de la Policía de la Capital;

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el gargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 10 de la 4870 y 22 de la 11.027:

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con diez y siete centavos ($ 49,17 m/n.) moneda nacional, a Da. Dominga Nicomedes Mansilla de Ayala, viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital Don Juan Angel Ayala.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 10 de 1924.

827.—395.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y nueve pesos con diez y siete centavos ($ 49,17 m/n.) moneda nacional, a Da. Dominga Nicomedes Mansilla de Ayala, viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital Don Juan Angel Ayala; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp. Nº. 4236 — C — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Canton, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos ochenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 381,67 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de gargo de fs. 16 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 362,59 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Canton, Abogado del Banco Hipotecario Nacional.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 1º de 1924.

828.—396.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria, de trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 362,59 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Canton, Abogado del Banco Hipotecario Nacional; y oído al Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp. 4234 — C — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Carmen Cid de Cervelo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Leopoldo Cervelo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las diposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios privilegiados:

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el gargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 10 de la 4870 y 1º de la 7497, en virtud de lo determinado por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1921;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veinticinco pesos con veinte centavos ($ 25,20 m/n.) moneda nacional, a Da. Carmen Cid de Cervelo, viuda del exEmpleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don Leopoldo Cervelo.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 1º de 1924.

829.—397.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años pen-

sión de veinticinco pesos con veinte centavos ($ 25,20 m/n.) moneda nacional, a Da. Carmen Cid de Cervelo, viuda del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Leopoldo Cervelo, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Exp. 4231 — S. — 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Máximo Stamens, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y dos pesos con noventa y tres centavos ($ 192,93 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 17 vta. y 18, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y tres pesos con veintiocho centavos ($ 183,28 m/n) moneda nacional, a Don Máximo Stamens, Agente de Investigaciones de 1ra. de la Policía de la Capital.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924.

830.—398.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y tres pesos con veintiocho centavos ($ 183,28 m/n.) moneda nacional, a Don Máximo Stamens, Agente de Investigaciones de 1a. de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Exp. 4213 — M — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Antonia Trueba de Macrae por sí y sus hijos menores y las Señoritas Amalia Carmen, Julia Argentina y María Delia Macrae, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Julio Macrae, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 27 de Diciembre de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 15 de Enero de 1916;

Que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los art. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional, a Da. Antonia Trueba de Macrae, Amalia Carmen, Julia Argentina, María Delia, Nélida Nerea, Néstor Ruben, Osvaldo Antonio, Horacio Enrique y Aníbal Jacinto Macrae, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Julio Macrae.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 1o de 1924.

831.—399.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional, a Da. Antonia Trueba de Macrae, María Carmen Julia Argentina, María Delia, Nélida Nerea, Néstor Ruben, Osvaldo Antonio, Horacio Enrique y Aníbal Jacinto Macrae; viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Julio Macrae; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp. No. 4186 — S — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rosa Silles de Salas, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Manuel J. Salas, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 22 de Marzo de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 17 de Mayo del mismo año;

Que por la partida de fs. 43 se comprueba que el menor José María Salas, cumplió la edad de 20 años el día 21 de Febrero del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52, inciso 2o de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los art. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional, a Da. Rosa Silles de Salas, Rosa Carmen, María Angélica, Enrique Gregorio, Luis María, Horacio Alfredo, Mariano Aurelio y José María Salas, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Manuel J. Salas.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor José María Salas, hasta el día 21 de Febrero ppdo. fecha en que cumplió la edad de 20 años debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924.

832.—400.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a Da. Rosa Silles de Salas, Rosa Carmen, María Angélica, Enrique Gregorio, Luis María, Horacio Alfredo, Mariano Aurelio y José María Salas, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Manuel J. Salas, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp. 4246 — L — 1924.—Vistas las actuaciones promovidas por Da. Catalina Gómez, para su hija menor Rosa Sebastiana López, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que le corresponde en su carácter de hija natural de Don José López, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (2_) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales diez y siete (17) años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros conforme con lo dispuesto por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con quince centavos ($ 45,15 m/n.) moneda nacional, a Da. Rosa Sebastiana López, hija natural del ex-Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital Don José López.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924.

833.—401.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cinco pesos con quince centavos ($ 45,15 m/n.) moneda nacional, a Da. Rosa Sebastiana López, hija natural del ex-Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, Don José López, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp. 4185 — S — 1924.—Vistas las actuaciones promovidas por Don Fermín S. del Prado, curador de Da. María Pérez de Salinas y tutor de los menores María Elena, Feliciano Leopoldo, María Mercedes, Roberto Carlos, Jorgelina Amanda y Jorge Domingo Salinas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Leopoldo Feliciano Salinas, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 22 de Marzo de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 22 de Abril del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida en los art. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento quince pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 115,20 m/n.) a Da. **María Pérez de Salinas, María Elena,** Feliciano Leopoldo, María Mercedes, Roberto Carlos, Jorgelina Amanda y

Jorge Domingo Salinas, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Leopoldo Feliciano Salinas.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924.

834.—402.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ciento quince pesos con veinte centavos ($ 115,20 m/n.) moneda nacional, a Da. María Pérez de Salinas, María Elena, Feliciano Leopoldo, María Mercedes Roberto Carlos Jorgelina Amanda y Jorge Domingo Salinas, viuda e hijos legítimos del ex jubilado Don Leopoldo Feliciano Salinas; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Exp. No. 4217 — R — 924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pascual Rinvenuto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas la conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que en cuanto a las diferencias de nombre con que figura el recurrente han sido aclaradas por la información judicial de fs. 28 de conformidad con la resolución del 29 de Febrero ppdo.;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y ocho pesos con once centavos ($ 118,11 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento doce pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 112.20 m/n.) a don Pascual Rinvenuto, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 1o de 1924.

835.—403.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento doce pesos con veinte centavos ($ 112,20 m/n.) moneda nacional, a Don Pascual Rinvenuto, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Exp. 4196 — D — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Julio Durán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 208,88 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento diez y nueve pesos con seis centavos ($ 119,06 m/n.) moneda nacional, a Don Julio Durán, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 1o de 1924.

836.—404.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento diez y nueve pesos con seis centavos ($ 119,06 m/n.) moneda nacional, a Don Julio Durán, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Exp. 4214 — R — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Angel Abraham Abdenago Ramírez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintitrés pesos con diez centavos ($ 323.10 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos seis pesos con noventa y cinco centavos ($ 306.95 m/n) moneda nacional, a Don Angel Abraham Abdenago Ramírez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 22/924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924

837.—405.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos seis pesos con noventa y cinco centavos ($ 306.95 m/n.) moneda nacional, a Don Angel Abraham Abdenago Ramírez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada repartición, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Exp. 4216 —O— 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Manuel Ojeda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 141.33 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y cuatro pesos con veintiséis centavos ($ 134.26 m/n) a Don Manuel Ojeda, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos

Julio Bello — J. B. Brivio— Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 21/924.

Vicente F. López

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924

838.—406.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y cuatro pesos con veintiséis centavos ($ 134.26 m/n.) moneda nacional, a Don Manuel Ojeda, Agente de Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dese el Boletín Oficial y registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Exp. 4209 —D— 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio de Francesco, solicitando acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiseis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintitrés pesos con veintiocho centavos (pesos 123.28 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento diez y siete pesos con doce centavos moneda nacional ($ 117.12 m/n.) a Don Antonio de Francesco, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio— Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24/924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924

839.—407.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento diez y siete pesos con doce centavos ($ 117.12 m/n.) moneda nacional a Don Antonio de Francesco, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Exp. 4208 —C— 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Emilio E Cirulo, solicitando acogerce a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciosnes producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y nueve pesos con veintisiete centavos, moneda nacional, ($ 239,27 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintisiete pesos con treinta y un centavos ($ 227,31 m/n.) moneda nacional, a Don Emilio E. Cirulo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio— Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 28/924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924

840.—408.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintisiete pesos con treinta y un centavos ($ 227.31 m/n.) moneda nacional, a Don Emilio E. Cirulo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para sus conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp 4242 —Z— 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Pelegrina Barros de Quintillan por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Manuel Quintillan, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 3 de Octubre de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 15 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinticuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, ($ 24,30 m/n.) a Doña Pelegrina Barros de Quintillan, Da. Josefa y Don José Manuel Quintillan, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Manuel Quintillan

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio— Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924

841.—409.—Visto que la Junta de Aministración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril del corriente año, acordando pensión de veinticuatro pesos con treinta centavos ($ 24.30 m/n.) moneda nacional, a Doña Pelegrina Barros de Quintillan viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Manuel Quintillan; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp. 4237 —E— 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Estalles, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, ($ 146.36 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante están en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o/o del sueldo, o sea la suma de ochenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos ($ 83.43 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Estalles, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio— Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25/924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924

842.—410.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos ($ 83.43 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Estalles, Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp 4246 —G— 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rosario Bobadillo de Gutierrez por sí y sus hijos menores, solicitando acogerce a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Ignacio Gutierrez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 28 de Octubre de 1918 y Decreto aprobatorio del 22 de Noviembre del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta pesos con treinta centavos moneda nacional, ($30.30 m/n.) a Da. Rosario Bobadillo de Gutierrez, Martina, Elsa Manuela, María Transito, Rosario Matilde, Gabriel Héctor, Hernán y José Ignacio Gutierrez, viuda e hijos legítimos del exjubilado Don Ignacio Gutierrez.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio— Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924

843.—411.—Visto que la Junta de Aministración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril del corriente año, acordando pensión de treinta pesos con treinta centavos ($ 30.30 m/n.) moneda nacional a Doña Rosario Bobadillo de Gutierrez, Doña Martina, Doña Elsa Manuela, Doña María Tránsito, Doña Rosario Matilde, Don Gabriel Héctor, Don Hernán y Don José Ignacio Gutierrez, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Ignacio Gutierrez, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Exp. 4298 —F— 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Manuel Freijo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que si bien es verdad que el art. 58 de la Ley 4349 establece que a los fines de la jubilación no son computables los servicios prestados en las Municipalidades o en las Administraciones de Provincia, el Poder Ejecutivo uniforme y constantemente al considerar los expedientes de jubilación de Don Segundo Villafañe, Máximo Casá, Alvaro E. Newton, Ernesto Pellegrini, Alberto Gelly, etc. ha resuelto que son computables los servicios prestados en la Municipalidad de Capital y en el Monte de Piedad (hoy Banco Municipal de Préstamos);

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de ciento treinta y seis pesos con noventa y seis centavos ($ 136.96 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 31 vta. y 32, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.026;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta pesos con once centavos moneda nacional, ($ 130.11 m/n.) a Don Manuel Freijo, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la Ley 11260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio— Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

El art. 58 de la Ley 4349 se opone que se computen a los fines de la jubilación los servicios prestados en la Municipalidad por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja desde que descontados esos servicios el recurrente no cuenta en la fecha con el número de años suficiente para acogerse a ese beneficio.

Buenos Aires, Abril 28/924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

844.—412.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta pesos con once centavos ($ 130.11 m/n.) moneda nacional a Don Manuel Freijo, Empleado de las

Obras Sanitarias de la Nación; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp. 4376 —B— 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Emma María Biaggi solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y tres pesos con treinta y seis centavos, moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 15 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos ($ 278.69 m/n.) moneda nacional, a Doña Emma María Biaggi, Directora de la Escuela No 16 del Consejo Escolar 3o.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la Ley 11027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio— Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

845 —413.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos, ($ 278.69 m/n.) moneda nacional a Doña Emma María Biaggi, Directora de la Escuela No 16 del Consejo Escolar 3o, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp. 4351 —M— 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Fortunato Moreno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve años (29) de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de treinta y seis pesos con quince centavos moneda nacional ($ 36.15 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 22 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuevel:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ($ 34.34 m/n.) treinta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, a Don Fortunato Moreno, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrasos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

846.—414.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de treinta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos ($ 34.34 m/n.) moneda nacional, a Don Fortunato Moreno, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Expte 4375 —B— 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Eloisa Gauna de Bruhn, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del recurrente 6 seis meses de licencia disfrutadas en los años 1911, 1922 y 1923;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos con sesenta y siete centavos ($ 260.67 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 247.64 m/n) moneda nacional, a Da. Eloisa Gauna de Bruhn, Maestra de Primera Categoría de la Escuela No 16 del Consejo Escolar 15o.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle:

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

847.— 415.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 247,64 m/n). moneda nacional, a Doña Eloisa Gauna de Bruhn, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela No 16 del Consejo Escolar 15o. y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Expte. 4327 —A— 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan M. Acosta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y dos pesos con veintinueve centavos ($ 232,29 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veinte pesos con sesenta y ocho centavos ($ 220.68 m/n) moneda nacional, a Don Juan M. Acosta, Empleado de la Prefectura General de Puertos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle:

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924

848.— 416.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos con sesenta y ocho centavos ($ 220,68 m/n) moneda nacional, a Don Juan M. Acosta empleado de la Prefectura General de Puertos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp. No. 4330 —G— 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Máximo Gutiérrez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, ($ 144,18 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento treinta y seis pesos con noventa y siete centavos ($ 136,97 m/n) moneda nacional, a Don Máximo Gutiérrez, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos. Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

849.— 417.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y seis pesos con noventa y siete centavos ($ 136,97 m/n) moneda nacional, a Don Máximo Gutiérrez, Agente de la Policía de la Capital. y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp. No. 4320 —B— 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Fortunato Beghe, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiseis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 237,54 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en

condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veinticinco pesos con sesenta y seis centavos ($ 225,66 m/n) moneda nacional, a Don Fortunato Beghe, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle:

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

850.— 418.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticinco pesos con sesenta y seis centavos ($ 225,66 m/n) moneda nacional, a Don Fortunato Beghe, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Exp. Nº. 4353 —V— 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Nicolás Valenzuela, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y seis pesos con noventa y tres centavos ($ 156,93 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la 11,260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con ocho centavos ($ 149.08 m/n) moneda nacional, a Don Nicolás Valenzuela, Cabo de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos. Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle:

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

851.— 419.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y nueve pesos con ocho centavos ($ 149.08 m/n) moneda nacional, a Don Nicolás Valenzuela, Cabo de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Expte. 4303 —C— 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Victorina Malharro de Carimati, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 585,54 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos cincuenta y seis pesos con veintiseis centavos ($ 556,26 m/n) moneda nacional, a Da. Victorina Malharro de Carimati, Inspectora Técnica de 1a. de la Capital (Consejo Nacional de Educación).

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11,260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos. Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle:

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

852.— 420.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos cincuenta y seis pesos con veintiseis centavos ($ 556.26 m/n) moneda nacional, a Doña Victorina Malharro de Carimati, Inspectora Técnica de 1a. de la Capital, (Consejo Nacional de Educación), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Expte. 4377 —E— 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Elvira P. Esperón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiseis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa y siete centavos ($ 259.97 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y seis pesos con noventa y siete centavos ($ 246,97 m/n) moneda nacional, a Doña Elvira P. Esperón, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11,027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle:

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924

853.— 421.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y seis pesos con noventa y siete centavos ($ 246.97 m/n) moneda nacional, a Doña Elvira P. Esperón, Maestra de 1a Categoría de la Escuela Nº. 7 del Consejo Escolar 7º y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1924

Exp. Nº. 4578 —S— 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Clara Sundberg de Sosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 10 meses y 19 días de servicios privilegiados.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante seis meses de licencia disfrutadas en los años 1922 y 1923, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 262,89 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 249.75 m/n) moneda nacional, a Da. María Clara Sundberg de Sosa, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela Nº. 4 del Consejo Escolar 8º.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11,260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle:

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

854.— 422.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 249,75 m/n) moneda nacional, a Doña María Clara Sundberg de Sosa, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela Nº. 4 del Consejo Escolar 8º. y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1924.

Expte. 4310 — R — 924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Rodríguez Segade, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintiocho pesos con treinta y siete centavos ($ 128.37 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiun pesos con noventa y cinco centavos ($ 121.95 m/n) moneda nacional, a Don José Rodríguez Segade, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11,260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos. Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle:

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

855.— 423.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintiun pesos con noventa y cinco centavos ($ 121.95 m/n) moneda nacional, a Don José Rodriguez Segade, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Expte. 4369 —L— 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco José Lauro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos quince pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 215.53 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 21 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuatro pesos con setenta y cinco centavos ($ 204.75 m/n) moneda nacional, a Don Francisco José Lauro, Maquinista de 3ra. de Conservación y Tráfico del Puerto de la Capital (Ministerio de Obras Públicas).

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.

Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

856.— 424.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuatro pesos con setenta y cinco centavos ($ 204,75 m/n), moneda nacional a D. Francisco José Lauro, Maquinista de 3ª. de Conservación y Tráfico del Puerto de la Capital (Ministerio de Obras Públicas) y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 12 de Abril de 1924.

Exp. 4346 —L— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Víctor Lomuto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, ($ 246,52 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 30, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y cuatro pesos con diez y nueve centavos ($ 234,19 m/n.) moneda nacional, a Don Víctor Lomuto, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo: Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

857.425. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cuatro pesos con diez y nueve centavos ($ 234,19 m/n.) moneda nacional, a Don Víctor Lomuto, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

Exp. 4352 —B— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Conde Dávila de Sanchez por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Manuel Sánchez Leiva, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que se constata que el causante falleció en un accidente del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el Señor Sánchez Leiva, había prestado diez (10) años, cinco (5) meses y nueve (9) días de servicios en la Administración Nacional; que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 4349 se computan por 15 años;

Que había contribuido con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 5 (último cuerpo) y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios computados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 in fine y 23 de la Ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de veinticuatro pesos con diez y nueve centavos ($ 24,19 m/n.) moneda nacional, a Doña María Conde Dávila de Sánchez, María del Rosario, Miguel Manuel Antonio, Angela y Roberto Melchor Sánchez, viuda e hijos legítimos del ex-Calderero del Arsenal Naval Buenos Aires, Don Manuel Sánchez Leiva.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina, el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo: Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

858.-426. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años pensión de veinticuatro pesos con diez y nueve centavos ($ 24,19 m/n.) moneda nacional, a Doña María Conde Dávila de Sánchez, María del Rosario, Miguel, Manuel Antonio, Angela y Roberto Melchor Sánchez, viuda e hijos legítimos del ex-Calderero del Arsenal Naval Buenos Aires, Don Manuel Sánchez Leiva, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, 12 de Abril de 1924.

Exp. Nº 4299 —R— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Francisca Durand de Roger, y la Señorita María Julia Josefa Roger, mayor de edad, solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Pedro María Roger, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las Leyes vigentes por resolución de la Junta del 29 de Enero de 1921, y decreto aprobatorio del P. E. del 25 de Febrero del mismo año;

Que había contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 48 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional, ($ 35.29 m/n.) a Doña María F. Durand de Roger y a Doña María Julia Josefa Roger, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Pedro María Roger.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo: Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

859.-427. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando, por el término de quince años pensión de treinta y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional, ($ 35,29 m/n.) a Doña María F. Durand de Roger y a Doña María Julia Josefa Roger, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Pedro María Roger, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, 12 de Abril de 1924.

Exp. Nº 4300 —T— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Cesira Sacchetto de Turolla, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Víctor Turolla, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que comprobándose por las partidas de fojas 8 y 23, que Doña Emma Julia Dolores Turolla de García, contrajo matrimonio con anterioridad a la fecha del fallecimiento del causante, carece de derecho al beneficio solicitado, de acuerdo con lo que establece el artículo 52, inciso 3º de la Ley 4349;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintinueve (29) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 29, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios computados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41,

42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento treinta y nueve pesos con veinte centavos, ($ 139,20 m/n.) moneda nacional, a Doña Cesira Sacchetto de Turolla, viuda del ex-Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas D. Víctor Turolla.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle
Excmo: Señor.
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.
860.-428. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando, por el término de quince años pensión de ciento treinta y nueve pesos con veinte centavos, ($ 139,20 m/n.) moneda nacional, a Doña Cesira Sacchetto de Turolla, viuda del ex-Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas D. Víctor Turolla, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, 12 de Abril de 1924.
Exp. Nº 4312 —B— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Eufracia Marty de Barrios, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Manuel Marciano Barrios, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las Leyes vigentes por resolución de la Junta del 18 de Noviembre de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 de Diciembre del mismo año;
Que por la partida de fojas 6 (segundo cuerpo) se constata que el menor Victorino Eugenio Barrios, cumplió la edad de 20 años el día 29 de Marzo ppdo., y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2º de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. Acordar pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 52,50 m/n.) moneda nacional, a Doña Eufracia Marty de Barrios, Beatriz Adelaida y Victorino Eugenio Barrios, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Manuel Marciano Barrios.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Victorino Eugenio Barrios, hasta el día 29 de Marzo del corriente año fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.
Excmo: Señor.
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.
861.-429. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando, por el término de quince años pensión de cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 52,50 m/n.) moneda nacional, a Doña Eufracia Marty de Barrios, Beatriz Adelaida y Victorino Eugenio Barrios, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Manuel Marciano Barrios, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.
Exp. Nº 4451 —G— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Julio González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años, de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta y cinco pesos ($ 85 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º, de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ochenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 80,75 m/n.), a Don Julio González, Portero de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina 29 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado en conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.
Excmo: Señor.
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.
862.-430. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ochenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 80,75 m/n.), a Don Julio González, Portero de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 12 de Abril de 1924.
Exp. Nº 4379 —U— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Unzaga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 17 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 22 años, 10 meses y 3 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;
Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 22 de la 11.027, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de Don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de quinientos setenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos ($ 578,65 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos Directivos que desempeña con propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;
Que ha contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 12 vta. y 13 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º, de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos.
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos cuarenta y nueve pesos con setenta y dos centavos ($ 549,72 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Unzaga, Director de la Escuela Nº 6 y Nocturna «G» del Consejo Escolar 2º.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.
Excmo: Señor.
El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor Don Leopoldo Herrera resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.
Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos a la jubilación sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.
Buenos Aires, Abril 30 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.
863.-431. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de quinientos cuarenta y nueve pesos con setenta y dos centavos ($ 549,72 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Unzaga, Director de la Escuela Nº 6 y Nocturna «G» del Consejo Escolar 2º., y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Penitenciaría Nacional. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.
304. P. 433. — Visto: la renuncia que se adjunta y atento a las propuestas formuladas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Nómbrase en dicho Establecimiento, a contar desde el 8 del corriente: Escribiente al actual Ayudante del Instituto de Criminología Señor Eliseo J. Lescarboura, en reemplazo del Señor Santiago Trejo cuya renuncia se acepta y, Ayudante del Instituto de Criminología, al actual Guardián Sr. Heracio Turdera, en reemplazo de aquél.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se nombra Oficiales 2os. del servicio de guardia a los Señores Miguel De Dios y Julio de Ugarriza Araoz.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.
305. C. 682 1924. — Visto: las propuestas de la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Nómbrase Oficiales 2os. del servicio de guardia de la Cárcel de Tierra del Fuego con anterioridad del 2 de Abril ppdo., a los Señores Miguel De Dios y Julio de Ugarriza Araoz, en reemplazo de Ramón A. Viñuales, cuya renuncia se acepta, y Julián E. Olalla, que renunció anteriormente.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Languiñeo (Chubut). — Se nombra Juez titular al Señor Gregorio de Laferrere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.
306. G. 412. — Visto la propuesta que formula la Gobernación del Chubut.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de Languiñeo. — Territorio Nacional del Chubut — a Don Gregorio de Laferrere.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos de General Acha (Pampa). — Se nombra Regente al Escribano Nacional Señor Roberto G. Burgos Terán.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.
307.-L.89. — Vistas estas actuaciones, atento lo informado por la Gobernación y Juzgado Letrado, en turno, de la Pampa y por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de General Acha (Pampa), al Escribano Nacional Señor Roberto G. Burgos Terán, en reemplazo del Escribano Señor Teodoro Louge cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos de Ingeniero Luiggi, (Pampa). — Se nombra Regente al adscripto al mismo Escribano Nacional Señor Manuel P. Filgueira.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

308.-L.110 — Vistos: atento lo informado por la Gobernación y Juzgado Letrado en turno de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de Ingeniero Luiggi (Pampa) al adscripto al mismo Escribano Nacional Señor Manuel P. Filgueira, en reemplazo del Escribano Señor A. César López Seoane, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Creando un Registro de Contratos Públicos en Charata (Chaco). — Se fija su jurisdicción y se nombra Regente al Escribano Señor Gabriel A. Abalos.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

309.-A. 210 923. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Nº 1532 — modificada por la Nº 2662; — atento lo informado por la Gobernación y Juzgado Letrado del Chaco y las constancias obrantes en el Expediente A. 199 921 respecto al título del recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Créase un Registro de Contratos Públicos con asiento en el pueblo de Charata (Chaco) y con jurisdicción en el Departamento Campo del Cielo, y nómbrase Regente del mismo al Escribano Señor Gabriel A. Abalos.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese, agregado al expediente A. 199, 921 y carpeta A. 82-924.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Se concede licencia al Ayudante de la Escuela de Penados Señor Enrique Jouant Freire.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

310.-P.439. — Vistas estas actuaciones y atento lo informado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses, al Ayudante de la Escuela de Penados de dicho Establecimiento Señor Enrique Jouant Freire; debiendo sustituirlo entretanto el Maestro Sr. Alfonso Carrizo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Alberdi» Cooperadora de la Copa de Leche de las Escuelas del Distrito XV. — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

311. — A. 1/922. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5º del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º. Concédese personería jurídica a la «Asociación Alberdi» Cooperadora de la Copa de Leche de las Escuelas del Distrito XV, constituída en esta Capital el 2 de Junio de 1917, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs. treinta y cinco (35) y treinta y seis (36) y agregándose al art. 10 fs. treinta y cinco vta. (35 vta.)-, después de «Asambleas», las palabras «Ordinarias o».

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

«Sociedad Anónima Establecimiento Grafico Argentino» — Antes Wiebeck Turtl y Compiani. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

312. — E. 14/924. — Vistos: que la modificación de los estatutos de la sociedad recurrente ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamén de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la reforma de fs. veinticinco (25) introducida al art. 4º de los estatutos de la «Sociedad Anónima Establecimiento Gráfico Argentino» — Antes Wiebeck Turtl y Compiani, por la asamblea realizada el 25 de Marzo ppdo., debiendo previamente darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

«Banco de Londres y del Brasil» (London And Brazilian Bank Ld.). — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

313. — L. 15/921. — Vistos: que la sociedad anónima extranjera «Banco de Londres y del Brasil» (London and Brazilian Bank Ld.), en asamblea extraordinaria celebrada el 13 de Noviembre de 1923, ratificada por la de 13 de Diciembre de ese año, resolvió el traspaso de su activo y pasivo a la sociedad anónima inglesa «The London and River Plate Bank Limited» (Banco de Londres y Río de la Plata) y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 30 de Abril de 1890 en el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima, constituida en Inglaterra, «Banco de Londres y del Brasil» (London And Brazilian Bank Ld.).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Se nómbra Director al señor José Amaluzzo.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

314.

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Director de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz (Provincia de Buenos Aires), al señor José Amaluzzo, actual Director de «La Casa del Niño», de esta Capital.

Art. 2º Hágase saber, etc

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Registro de la Propiedad. — Se deja sin efecto el decreto de 11 de Abril último en la parte en que se concede licencia sin goce de sueldo, al Compilador Sr. F. Alfredo Méndez Caldeira.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

315. — R. 132.

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el decreto de 11 de Abril último en la parte en que se concede licencia, sin gocé de sueldo, desde el 7 de ese mes hasta el 7 de Junio próximo, al Compilador del Registro de la Propiedad Sr. F. Alfredo Méndez Caldeira, asi como la designación de la reemplazante Sra. María Carrillo de Méndez Caldeira.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente R. 124.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

«Banco Ceres Sociedad Cooperativa Limitada entre Empleados del Ministerio de Agricultura». — Declarando incorporados a los estatutos de la sociedad los incisos 7 y 8 del art. 55.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

316. — C. 119/923. — Vistos: la presentación de la sociedad «Banco Ceres Sociedad Cooperativa Limitada entre empleados del Ministerio de Agricultura» manifestando que en la copia del acta de la asamblea que sanciono los estatutos —aprobados por decreto de 8 de Abril último— se omitio transcribir dos incisos del art. 55 y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º. Declárase incorporados a los estatutos de la sociedad anónima «Banco Ceres Sociedad Cooperativa Limitada entre Empleados del Ministerio de Agricultura», cuyo funcionamiento fué autorizado por decreto de 8 de Abril ppdo., los incisos 7 y 8 del art. 55 que se transcriben a fs. cincuenta y ocho (58).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio a los efectos indicados en el referido decreto —de fs. 56— y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

«Asociación Española de Socorros Mutuos de Realicó». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

317. — E. 4/924. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspeccion General de Justicia y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5º del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones indicadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º. Concédese personería jurídica a la «Asociación Española de Socorros Mutuos de Realicó», constituida en Realicó (Pampa) el 5 de Junio de 1910, y apruébanse sus estatutos de fs. ocho (8) a veinticinco (25) con las modificaciones de fs. cincuenta (50) a cincuenta y una (51) debiendo agregarse en el art. 1º después de «domicilio» la palabra «legal»

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia, los documentos de fs. 27 a 33 y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Misiones a cargo del Dr. José M. Guzmán. — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924

318. — J. 635. — Vistos: que por el Presupuesto vigente (Anexo E. Inciso 5º, item 5º, partida 4), se crean dos nuevos cargos de Secretario de los Juzgados Letrados de Misiones, y atento las propuestas que formula el Sr. Juez Letrado Dr. José M. Guzmán para proveer uno de esos cargos y otros que se hallan vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º. Nombrase en el mencionado Juzgado Letrado: Secretario al Dr. Julio María Luzuriaga, Oficial de Justicia al actual auxiliar Sr. Juan Evangelista Ortíz y, Auxiliar, en reemplazo de éste, al Sr. Rufino Ramón Rivera.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Río Negro. — Se nombra Juez suplente de El Cain y titular y suplente, provisionales en General Roca.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.

319. — G. 317. — Vistas estas actuaciones y atento las propuestas formuladas por la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, en los términos del decreto de 23 de Diciembre de 1919, Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil en las siguientes localidades del Territorio Nacional de Río Negro.

El Cain, suplente, al Sr. Fidel B. Sacco, con antigüedad del 6 de Abril último, y

General Roca, titular y suplente, provisionales, a los señores Guillermo J. Miró y Ladislao Abaca, respectivamente, con antigüedad del 27 de Marzo ppdo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Deseado. — Se nombra Juez titular al Sr. Jose M. Díaz.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.

320. — G. 427/924. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en los términos del decreto de 22 de Diciembre de 1919, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Deseado al señor José M. Díaz.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Bernasconi (Pampa). Dejando sin efecto el nombramiento de D. Primo Melgares para el cargo de Juez suplente.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.

321. — G. 438. — Vistos: que la Gobernación de La Pampa, pide se deje sin efecto la designación de D. Primo Melgares para el cargo de Juez de Paz suplente provisional de Bernasconi,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de D. Primo Melgares para el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Bernasconi, (Pampa), hecho por decreto de 28 de Abril ppdo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Anguil (Pampa). Se lo declara subsistente.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.

322. — G. 392/924/.— Vistos: que la Gobernación de La Pampa manifiesta la conveniencia de mantener el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Anguil, suprimido por decreto de 21 de Marzo último, en atención a los grandes perjuicios que irrogaría a los vecinos de la jurisdicción de esa Oficina trasladarse a la de Santa Rosa, distante 30 kilómetros; que se trata de un núcleo importante de población y que la Municipalidad de dicho pueblo se ha comprometido a continuar costeando los gastos del Juzgado.

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 21 de Marzo de 1924 por el que se suprimió el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Anguil (Pampa) quedando en consecuencia subsistente el decreto de 22 de Marzo de 1917 que creó ese Juzgado, con la condición de que sus gastos sean costeados por la referida Municipalidad hasta tanto se le incluya en la Ley de Presupuesto.

Art. 2º Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado a los expedientes G. 131 y M. 182.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Se concede licencia al Guardián Pedro F. Puch.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.

323. — P. 449/924. — Vistas estas actuaciones y atento lo informado por el Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, al Guardián de la Penitenciaría Nacional Pedro F. Puch.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
Antonio Sagarna

Cárcel de Santa Rosa (Pampa). — Prorrogando por un mes sin goce de sueldo la licencia acordada al Director Sr. Andrés Delfino.
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.
324. — D. 119. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º del Acuerdo del 16 de Enero de 1913 y atento el certificado médico que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 31 de Abril último, por el mismo término al Director de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa), Sr. Andrés Delfino, debiendo continuar reemplazándolo el Subdirector de dicha Cárcel, Sr Juan Antonio López y, a éste, el Celador Sr. José Lorences, quienes serán remunerados con los sueldos de los titulares respectivos.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente G. 391.
ALVEAR.
Antonio Sagarna

«Tramways a Vapor de Rafaela». — Prorroga de su duración.
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.
325. — T. 6/924. — Vistos: el testimonio del acta de la asamblea realizada el 29 de Febrero ppdo., en la que se resolvió la prórroga de la duración de la sociedad recurrente y el dictamen de la Inspección General de Justicia, y
Considerando:
Que se han cumplido los requisitos del art. 354 del Código de Comercio en la referida asamblea, pues se hallaban presentes accionistas que representaban el 95 % del capital social y la prórroga fué aprobada por unanimidad de votos.
Que aun cuando esta asamblea tuvo lugar 8 meses después de vencido el plazo de duración asignado por la sociedad por sus estatutos no había transcurrido aún un ejercicio completo y de lo actuado resulta que la sociedad ha continuado en funcionamiento; y
Que siendo voluntad de la casi totalidad de los accionistas continuar el giro de los negocios sociales, no sería equitativo se les obligara a liquidar la sociedad por esta demora siendo que, por otra parte, el funcionamiento de la sociedad no ha merecido observación alguna.
Por ello y atento lo resuelto en caso análogo (Exp. H. 6/916),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Apruébase la reforma de fs. sesenta y cinco vta. (65 vta.) introducida en asamblea celebrada el 29 de Febrero de 1924, al art. 6º. de los estatutos de la sociedad anónima «Tramways a Vapor de Rafaela», por la que se prorroga su duración hasta el 15 de Junio de 1933, debiendo previamente darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR.
Antonio Sagarna

«Fuerte Olimpo». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.
326. — F. 12/924. — Vistos: que la sociedad anónima «Fuerte Olimpo» en la asamblea celebrada el 7 de Abril último resolvió trasladar su domicilio a la Asunción (Paraguay) y atento el procedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Derógase el decreto de 7 de Marzo de 1907 en que se autorizaba para funcionar a la sociedad anónima «Fuerte Olimpo», constituída en esta Capital el 1º. de Febrero de ese año.
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado; otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR.
Antonio Sagarna

Fiscalía de la Excma. Cámara Comercial. — Se designa al Fiscal Doctor Basavilbaso para que reemplace al titular Doctor Naón, a quien se encomienda una misión en Europa
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.
327. — Vista la nota del Doctor Eduardo M. Naón, Fiscal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, designado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para representarlo en la Conferencia Internacional Hispano—Americana de Madrid, para la defensa de la propiedad intelectual, y, ofreciendo sus servicios ad—honorem para otras tareas adecuadas a su especial preparación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Acéptase el generoso ofrecimiento del Doctor Naón y, además de representar al Gobierno Argentino en la Conferencia de Madrid, se le encomienda el estudio de la organización del Ministerio Público en Francia, España, Italia, Bélgica y Suiza, con producción de un informe consiguiente.
Art. 2º Mientras dure la ausencia del Doctor Eduardo M. Naón, desígnase al Agente Fiscal Doctor Romero Basavilbaso, para que lo reemplace.
Art. 3º Hágase saber a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, al Doctor Naón, al Doctor Basavilbaso, etc.
Art. 4º Publíquese, etc.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos Nº 133 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional Sr. Rodolfo A. Cerri
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.
328. — V. 38. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos, Nº 133 de la Capital, que regentea el Escribano Señor Martín Villegas Basavilbaso, al Escribano Nacional Señor Rodolfo A. Cerri.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese dése al Registro Nacional repóngase el sellado y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardia 3º Salvador Missinis
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.
329. — C. 767. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º, del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de dos meses, a contar desde el 1º del corriente, al Guardia 3º, de la Cárcel de Encausados Salvador Missinis.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese, agregado al Exp. C. 240
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Exportadora de Carnes Argentinas». — Se aprueban reformas de estatutos.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.
330. — E. 15/924 — Vistos: que las reformas de los estatutos de la sociedad recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Apruébanse las reformas de fojas veinticuatro vuelta (24 vta.) y veinticinco (25) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Exportadora de Carnes Argentinas», por la asamblea realizada el 31 de Marzo ppdo., debiendo previamente darse cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Honras fúnebres con motivo del fallecimiento del Doctor José M. Zapiola, ex—Vocal de la Excma. Cámara 2ª. de Apelaciones
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.
331. — Habiendo fallecido el Doctor Don José Matías Zapiola, ex—Vocal de la Excma. Cámara 2ª. de Apelaciones en lo Civil de la Capital, que desempeñó en varias oportunidades la Presidencia de ese Tribunal, y en atención a los meritorios servicios públicos que ha prestado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — La bandera nacional permanecerá izada a media asta durante el día del sepelio en los edificios públicos de la Capital.
Art. 2º El Ministerio de Guerra dispondrá que se tributen al extinto, en el acto del sepelio de sus restos, los honores militares acordados.
Art. 3º El Ministro de Justicia e Instrucción Pública concurrirá al entierro en representación del Poder Ejecutivo.
Art. 4º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Nacional de Comercio Sud.— Licencia
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.
703. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Concédese licencia, a contar desde el 1º del corriente, y durante el tiempo que dure la misión oficial que le ha sido confiada en la Intervención Nacional en Santiago del Estero, al profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Nacional de Comercio Sud, Doctor Arturo Ardoino Posse, y desígnase para reemplazarlo, entretanto, al Doctor Antonio S. Candia, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy. — Aprobando designación
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.
704. — Vista la nota precedente, atento lo manifestado en la misma por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy, y la autorización acordada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Apruébanse las designaciones interinas hechas a favor de los Señores Alfredo Schiavelli, para el cargo de Maestro de grado, y Juan Masinoque, como Auxiliar de Taller, por la Dirección del Establecimiento.
Art. 2º Los sueldos correspondientes serán imputados al Inciso 14, Item 10 del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Santiago del Estero. — Imputación de sueldos
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.
705. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Impútase al Inciso 14, Item 12 Anexo E. del Presupuesto vigente, los haberes correspondientes al cargo de maestra de taller, que desempeña la Srta. Pastora Viano Corvalán en la Escuela Profesional de Santiago del Estero, nombrada por decreto de fecha 11 de Abril ppdo.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Licencia
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.
706. — Vista la solicitud que antecede, y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º, del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) de la Escuela Nacional de Comercio Sud, Doctor Antonio Suaya, y desígnase para reemplazarlo, entretanto al Doctor Antonio S. Candia, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional Tucumán. — Plan estudios
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.
707. — Vista la nota de la Universidad Nacional de Tucumán, elevando para su aprobación el Plan de estudios del Instituto Técnico,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Apruébase el Plan de estudios de que se trata, en la siguiente forma:
Curso de «Perito Electrotécnico»
Primer año
Aritmética, 3 horas.
Geometría y Dibujo Geométrico 6 horas.
Laboratorio y taller, 12 horas.
Tecnología mecánica elemental, 3 horas.
Castellano, 3 horas.
Segundo año
Matemáticas, 4 horas.
Física experimental (mecánica, hidráulica y calor), 4 horas.
Dibujos de elementos de máquinas, 6 horas.
Laboratorio y taller (tornería, ajuste, montaje—devanado e instalaciones eléctricas), 12 horas.
Electrotécnica general, 3 horas.
Tercer año
Matemáticas, 4 horas.
Tecnología del calor, 3 horas.
Máquinas eléctricas, 3 horas.
Instalaciones y Dibujo electrotécnico, 6 horas.
Laboratorio y taller (devanado de máquinas e instalaciones eléctricas) 12 horas.
Telegrafía y Radiotelefonía 3 horas.
Cuarto año
Matemáticas, 6 horas.
Higiene, 2 horas.
Dibujo mecánico y electrotécnico, 6 horas.
Laboratorio y taller (instalaciones de máquinas eléctricas) 12 horas.
Mediciones y máquinas eléctricas, 3 horas.
Física (mecánica, termodinámica y calor), 3 horas.
Quinto año
Matemáticas, 4 horas.
Química, 3 horas.
Mediciones eléctricas, 3 horas.
Física (hidráulica, nociones de óptica, electrostática), 3 horas.
Laboratorio y taller, 12 horas.
Proyectos de instalaciones eléctricas 6 horas.
Para optar al título de Bachiller Electrotécnico, que le permite ingresar en la Facultad de Ingeniería, deben aprobar además las siguientes asignaturas, repartidas en los cinco años del curso precedente, en esta forma.
En Primer año
Historia General, 2 horas.
Geografía, 3 horas.
Inglés o Francés, 3 horas.
Segundo año
Castellano, 2 horas.
Historia patria, 2 horas.
Inglés o Francés, 3 horas.
Tercer año
Castellano, 2 horas.
Inglés o Francés 3 horas.
Cuarto año
Elementos de retórica, 2, horas.
Estética, 2 horas.
Inglés o Francés 2 horas.
Quinto año
Instrucción Cívica, 2 horas.
Geografía Física, 2 horas.
Inglés o Francés, 3 horas.
Curso de «Perito Técnico-Mecánico»
Primer año
Aritmética, 3 horas.
Geometría y Dibujo geométrico, 6 horas.
Laboratorio y taller, 12 horas.

Tecnología mecánica elemental 3 horas.
Castellano, 3 horas.
Segundo año
Matemáticas 4 horas.
Física experimental (mecánica, hidráulica y calor), 4 horas.
Dibujo de elementos de máquinas, 6 horas.
Laboratorio y taller (tornería—ajuste—montajes—motores), 12 horas.
Mecánica General, 3 horas.
Tercer año
Matemáticas, 4 horas.
Tecnología del calor 3 horas.
Dibujo de máquinas y mecanismo, 6 horas.
Mecánica Industrial 3 horas.
Laboratorio y taller (transportes, ajuste, montajes práctica de motores), 12 horas.
Instalaciones, 3 horas.
Motores 3 horas.
Contabilidad, 3 horas.
Cuarto año
Matemáticas, 6 horas
Higiene 2 horas.
Dibujo de máquinas e instalaciones, 6 horas.
Laboratorio y taller, (ajuste de máquinas ensayos de máquinas y motores), 12 horas.
Electrotécnica, 3 horas
Física (mecánica, termodinámica y calor), 3 horas.
Quinto año
Matemáticas, 4 horas
Química, 3 horas.
Máquinas térmicas, 3 horas.
Física (hidráulica, nociones de óptica, electrostática), 3 horas.
Proyecto de instalaciones mecánicas 6 horas.
Laboratorio y taller (resistencia de materiales), 12 horas.

Para optar al título de Bachiller Técnico—mecánico, que habilita para ingresar a la Facultad de Ingeniería, se deben aprobar las asignaturas que a continuación se expresan, repartidas en los cinco años del curso precedente, en la siguiente forma.

Primer año
Historia General 2 horas.
Geografía, 3 horas.
Inglés o Francés, 3 horas.
Segundo año
Castellano, 2 horas.
Historia patria, 2 horas.
Inglés o Francés, 3 horas.
Tercer año
Castellano, 2 horas.
Inglés o Francés, 3 horas.
Cuarto año
Elementos de retórica, 2 horas.
Botánica 2 horas.
Inglés o Francés, 3 horas.
Quinto año
Instrucción Cívica, 2 horas.
Geografía Física, 2 horas.
Inglés o Francés, 3 horas.

Escuela de Mecánica y Electrotécnica

Estos cursos duran tres años, y comprenden las siguientes materias: Física, Dibujo, Mecánica, Electricidad, Radiotelegrafía. Motores a explosión Máquinas. Máquinas eléctricas y Taller y Laboratorio.

Art. 2º Comuníquese publíquese etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Reorganización del personal

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

708—Siendo necesario reorganizar el personal docente de la Escuela Nacional de Comercio Sud, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º. del Decreto de fecha 14 de Marzo último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a los siguientes profesores en el citado establecimiento: de Ciencias y Letras: Nicanor R. Aguer, seis horas; Eugenio Badaró, seis horas (en sustitución de la cátedra de idiomas extranjeros de que era titular); Martín A. Ferro, cuatro horas; Pedro E. Marque, tres horas; Eduardo J. Ortiz, seis horas, (cesando en cambio en las tres horas que desempeñaba en el Colegio Nacional Manuel Belgrano); Miguel Navarro Santa Ana, cuatro horas; Armando Gómez Veiga, dos horas; Alberto Castellanos, cuatro horas; Arturo Dragonetti, tres horas; Carlos A. Sánchez, tres horas; Gustavo Dennett, cinco horas; Oscar Ibarra García, tres horas; Raúl R. Rocha, seis horas; Federico Trajillo, dos horas; Atilio Alterini, tres horas; Ernesto C. Campolongo, ocho horas; Andrés Imaz, cinco horas; Jorge Minutti, seis horas; Aristóbulo Rilla seis horas; Miguel Di Cio, seis horas; Antonio García Morales, seis horas; Eugenia Herzovich, tres horas; Luis Juillerat, cuatro horas; Adolfo Scotto, seis horas; Ricardo T. Sepich, cuatro horas; Isidoro Urrutia, tres horas; Eugenio A. Blanco, seis horas; (cesando, en cambio, en el cargo de Regente del Escritorio Modelo); Juan E. Fitz Simón seis horas (cesando en cambio, en el cargo de encargado de las proyecciones luminosas); Valentín Gutiérrez seis horas; Italo Cacici, tres horas; Francisco Bertorino, cinco horas; Emilio Hardoy, cuatro horas.

De Idiomas Extranjeros: Marta M. de Fels, dos horas; Fanny Budman, tres horas; Federico Burne, cinco horas; Ramiro Díaz Azpeilia, cinco horas; Mario Fabris, seis horas; Mauricio King, cinco horas; Delia M. Lewis Arauz, diez horas; Carlos G. B. Pett, cuatro horas; Delia M. Sanz, cinco horas; Roberto Wulff, cinco horas; Juan Irazú, tres horas.

De Educación Física—y Estética: José Arizala, tres horas; Antonio Calle cuatro horas; Luis Ricciardi, tres horas; Juan Soldano, tres horas; Carlos E. Castelli, seis horas; Ricardo de Ezcurra, seis horas; Hugo Rivera, seis horas; (cesando en cambio, en el puesto de encargado del aula de Mecanografía); Justo San Román, seis horas.

Art. 2º Nómbrase el siguiente personal en el mencionado establecimiento:

Profesores de Ciencias y Letras: Doctor Jorge Groeninger, seis horas; Doctor en Química, Ernesto Warnes, tres horas; (cesando, en cambio, en el puesto de ayudante de gabinete de Química); Doctor Arturo Ardoino Posse seis horas; (cesando en cambio, en el puesto administrativo que desempeñaba en la Oficina de Estadística de este Departamento); Profesora de Enseñanza Secundaria, Perito Mercantil y Maestra Normal, Marta Biettí tres horas. — Profesores de Educación Física y Estética: Isidoro M. Correa, seis horas (cesando en cambio, en el puesto de ayudante de ejercicios físicos); José V. Caselli, ocho horas. — Regente del Escritorio Modelo: Contador Público, y ex—profesor interino, Juan A. Noguera. — Encargado de las Proyecciones Luminosas: Guillermo Correa Morales. — Ayudante de Gabinete, (Inciso 12, Item 10, Partida 6), Eduardo Noguera Webb.

Art. 3º Créase en la citada Escuela: Dos puestos de Sub—Jefes de Celadores con el sueldo mensual de $ 100 m/n cada uno, y un celador a $ 60 m/n, mensual ascendiéndose a uno de los puestos de Sub—Jefes de Celadores citados al Celador Señor Mateo Crisafulli, los que se imputarán al inciso 14 ítem 10 anexo E.

Art. 4º Trasládase del cargo de regente, del turno de la noche, al de profesor con cinco horas de ciencias y letras, y seis horas de educación física y estética, al Ingeniero y Profesor Normal Lorenzo Esteva Berga.

Art. 5º Las confirmaciones y nombramientos de los profesores de que se trata, se imputarán al Inciso 12, Item 114 Anexo E. o al Art. 44 del Presupuesto vigente.

Art. 6º Los profesores de competencia probada que queden cesantes, serán tenidos en cuenta en el caso de crearse otras divisiones en la citada Escuela.

Art. 7º Comuníquese, publíquese etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Nicolás.— Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

709. — Encontrándose vacante la Vicerrectoría del Colegio Nacional de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires.).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Vicerrector y catedrático en seis horas de Ciencias y Letras de dicho establecimiento, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Biológicas Señor Luis Juan Serrao.

Art. 2º Hágase saber, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno.— Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

710. — Habiendo fallecido el Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, Dr. Angel Menchaca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en su reemplazo, en seis horas de Ciencias y letras a la Profesora Señorita Pilar Luzarreta; y en otras seis horas de la misma naturaleza, al Señor Dr. César Velázquez.

Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Renuncia

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

711. — Visto lo que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Sr. Dr. A. Cabrera, de una cátedra de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Mendoza dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Hágase saber, etc.
ALVEAR.
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Nombramientos

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

712. — Vistas las ternas que en orden de mérito presenta el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, a fin de proveer las cátedras que se encuentran vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para el referido establecimiento, a los siguientes profesores: Señorita Clara de Toro y Gómez, Gramática Histórica (2 horas); Señor Gregorio Halperín, Latín y Literatura Latina, (5 horas); Señor Angel S. Galmarini, Latín y Literatura Latina (5 horas); Señor José María Rizzi, Lengua Castellana (3 horas), quien deberá renunciar a tres de las nueve horas que dicta en el Colegio Nacional Mariano Moreno; Señor Antonio Valeiras, Geometría Analítica (4 horas); Doctor Julio Rey Pastor Análisis Matemático (4 horas); Señor Héctor Greslebin, Prehistoria y Arqueología Argentina y Americana (3 horas); Señor Abraham Rosenvasser Historia y Geografía de Oriente y Grecia, y Trabajo de Preseminario de Historia Universal, (6 horas); Señor Angel Bianchi Lischetti, Biología General (4 horas); Señor Lorenzo Dagnino Pastore, Trabajos Cartográficos (3 horas); Señor Luis G. Repetto, Geografía Física Argentina (2 horas); Ildefonso C. Valtuone, Biogeografía y Antropogeografía (2 horas); y Sistemática de las Criptógamas y Laboratorio de Botánica (4 horas); Señor Fernando Houssay, Ejercicio de Idioma Francés (4 horas); Señora María L. Esquirol de Biaggi Ejercicios de Idioma Francés (6 horas); Señorita Clara de Toro y Gómez, Historia de la Lengua Francesa (4 horas); Señorita Carmen Charles, Reseña de la Civilización Francesa (3 horas); y Señor Alfredo P. Mulgrew Ejercicios de Idioma Inglés (6 horas).

Art. 2º Comuníquese, publíquese anótese y archívese.
ALVEAR.
A. Sagarna

Colegio Nacional de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

713. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo, y a contar desde el comienzo del presente curso escolar, al Profesor de Ciencias y Letras del nuevo Colegio Nacional de Rosario, Doctor U. Bergallo Andrade, debiendo reemplazarlo durante ese tiempo el Doctor Roberto Dabat, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR.
A. Sagarna

Liceo Nacional de Señoritas. — Licencia

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

714. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia, con goce de sueldo, desde el 25 de Abril último, hasta el 1º de Junio próximo, a la Rectora del Liceo Nacional de Señoritas Sra. Matilde F. Florioto de Campi, debiendo hacerse cargo, entretanto, del Rectorado, la Vicerrectora, Srta. Helena Rossi.

Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Liceo Nacional de Señoritas. — Prórroga licencia

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

715 — Expediente 1a. 15 — Vista la precedente solicitud y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase sin goce de sueldo, hasta el 30 del corriente, la licencia acordada por Decreto de fecha 6 de Septiembre de 1923, a la Profesora del Liceo Nacional de Señoritas Sra. Justa Sáenz de Uchandio, debiendo reemplazarla el Dr. Homero Soldano, en dos horas de Geografía, y la Señorita Cyprio, en tres horas de Inglés, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jujuy.—Licencia

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

716.—2a. 22.—Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de dos meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a la Profesora de Francés (dos cátedras) de la Escuela Normal de Jujuy, Señorita Justina Sánchez de Bustamante.

Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Río Cuarto. — Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

717. — 2a. 19 — Visto la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Dibujo (seis horas) de la Escuela Normal de Río Cuarto, Señor Herminio Malvino, y nómbrase en su reemplazo a la Profesora de esa especialidad Señorita Judith Ceccuci.

Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

718.— 2a. 32 — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 3 de Abril último, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras Nº 9, Dr. Carlos M. Biedma, debiendo continuar reemplazándolo, la Señora Clotilde B. de Oyuela, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Justo. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

719. — 2a. 12 — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de un mes, que se da a su goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 4 de Abril último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Justo, Señora Clotilde C. de Ottatagine, debiendo continuar reemplazándola la Señorita Antonia Canaroso, quien será remunerada los primeros quince días

con fondos de la partida destinada al pago de suplentes, y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Concordia. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

720. — 2ª. 12. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 16 de Abril último, a la Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Concordia, Sra. Joaquina Urdangarín de Soler, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Justa Gayoso, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº. 10, de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

721. Visto lo solicitado y siendo necesario para el mejor desarrollo de la enseñanza la asignación de mayor número de horas de Educación Física y Estética, a la Escuela Normal de Maestras. Nº. 10,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética (seis horas), del mencionado establecimiento a la Maestra Normal, Srta. Amalia Frías Padilla, con imputación al Inciso 14, Item 10, del Presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Chilecito. — Nombramientos

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

722. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Profesores de Ciencias y Letras, de la Escuela Normal de Chilecito, a los Sres. Eduardo Marasso Roca, (cinco horas), y Neptalí Garrot, (cuatro horas).

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

723. — Habiendo sido nombrada Profesora titular de Matemáticas la Señorita Angela Capdehourat,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, en reemplazo de dicha Señorita y como suplente del Sr. Juan B. Sola, en doce horas de Ciencias y Letras, en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, hasta fin del presente curso escolar, al Profesor de Enseñanza Secundaria, Señor Emanuel Sócrates Cabrera.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Nombramientos

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

Nº. 724. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Catedráticos en Ciencias y Letras, en el Colegio Nacional de Mendoza, a las siguientes personas: Señora Bertha M. G. de Galeano (1 hora); Dr. Carlos J. Pinto, (5 horas); al Ingeniero Edmundo Romero (5 horas); Sr. César J. Sagredo (5 horas).

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional San Isidro. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

725. — 1ª. 26. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, y a contar desde el 1º. del corriente mes, la licencia acordada anteriormente al Profesor de Idiomas Extranjeros, (seis horas), del Colegio Nacional de San Isidro, Sr. Andrés Mormés, debiendo continuar reemplazándolo, la Srta. Enriqueta Petrelli, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Fijando antigüedad en el Profesorado.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

726. — 1ª. 40. — Vista la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Fíjase antigüedad del 24 de Marzo último, al nombramiento interino del Profesor Sr. Sansón Raskovsky, efectuado por decreto de 16 de Abril del corriente año, para dictar 8 horas de Ciencias y Letras en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Mariano Moreno e Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Traslado de Profesores.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

727. Exp. 1ª. 6. — Resultando de las precedentes actuaciones la conveniencia que existe en los traslados propuestos, y de conformidad a lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Los Profesores de Ciencias y Letras, doctores Cayetano Rocca, titular de 6 horas en el Colegio Nacional Mariano Moreno y Francisco Grimaldi, titular de 4 horas en la Escuela Industrial de la Nación, pasarán al Instituto Nacional del Profesorado Secundario, con 6 y 2 horas, respectivamente, en reemplazo del Dr. Armando Santángelo, a quien a su vez, se traslada a dictar las que dejan aquellos profesores, debiendo el Sr. Grimaldi, conservar dos horas en la Escuela Industrial.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras Nº. 1 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.

Nº. 728. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. En reemplazo del Ingeniero Don Emilio Rebuelto, nómbrase profesor de Física, en la Escuela Normal Nº. 1 «Roque Sáenz Peña», de esta Capital, al Ingeniero y Profesor Don José S. Fernández.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Salta. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

729. — 2ª. 17. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 3 de Marzo ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras, (dos cátedras), de la Escuela Normal de Salta, Srta. Estela Saravia, debiendo continuar reemplazándola, el Sr. Alcides G. Juárez y Sra. Ercilia Figueroa de Valdez, en una cátedra cada uno, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Campana. — Licencia

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

730. — 2ª. 10. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia sin goce de sueldo, desde el 1º. del corriente hasta el 14 de Agosto próximo, a la Profesora de Ciencias y Letras (dos horas), de la Escuela Normal de Campana, Sra. Sofía H. de Vera y desígnase para reemplazarla, al Sr. Emilio Casutti, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras Nº. 1, de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

731. — Visto la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Pierina Piaggio, del cargo de Auxiliar de Secretaría, de la Escuela Normal de Profesoras Nº. 1, de Rosario, y nómbrase en su reemplazo, a la Srta. Julia Hazebrouch.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

732. — B. 138. — Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Pedagogía (seis horas), de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, Sr. Angel C. Bassi, y nómbrase en su reemplazo, a la Profesora de Pedagogía y Ciencias afines, egresada de la Universidad Nacional de La Plata, Srta. Lidia Matilde Bassi.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Declarándose cesante a profesores de la Facultad de C. E., F. y Naturales.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1924.

733. — U. 170. — Vista la nota del Rectorado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, acompañando otra de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en la que se solicita la cesantía de varios profesores a quienes alcanza lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos de dicha Universidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cesantes a los siguientes profesores de la citada Facultad; Ingenieros Juan F. Sarhy, Julián Romero, José S. Sarhy, Alberto Schneidewind, Jorge Duclou y Domingo Selva, por haber sido jubilados.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Rivadavia. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924.

734. — Vista la solicitud precedente y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese sesenta días de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º. de Abril, al Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Dr. Horacio E. Ruggiero, debiendo reemplazarlo el Dr. Antonio Grossi, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Carlos Pellegrini (del Pilar). — Nombramientos

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1924.

Nº. 735. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de Gimnasia y Juegos Atléticos en el Colegio Carlos Pellegrini, del Pilar (Provincia de Buenos Aires), al Capitán Don Juan E. Arracá.

Art. 2º. Nómbrase Instructor de Tiro, en el mismo Colegio al Teniente 1º., Don Arturo Betollo, indicado por el Señor Ministro de la Guerra, y se le asigna la remuneración mensual de cien pesos moneda nacional, ($ 100 m/n.).

Art. 3º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Viedma. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924.

736. — Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Celia Villalba, del cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Viedma, y nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal Sra. América Muller de Lema.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1924.

737. — Visto este expediente y atento lo expuesto en el informe precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, Química (tres horas), de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, al Químico Farmacéutico, Dr. Ricardo López.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924.

738. — 2ª. 11. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de Lectura y Declamación (tres horas), de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, a la Maestra Normal, Srta. Elina Herrera.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº. 8. — Traslado

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924.

739. — L. 16. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Trasládase a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras Nº. 8, Srta. Lía Rosa Sagardía Ripa, a la de Profesoras de La Plata, en reemplazo de la Maestra de Grado, Sra. María Amalia Santa Marina de Larrain, quien pasa a ocupar el grado de la Srta. Ripa, en la primera de las escuelas nombradas.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Santa Fe. — Licencia

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1924.

740. — 2ª. 25. — Visto el presente expediente y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 4 de Abril último, a la Profesora de Francés (una cátedra y siete horas), de la Escuela Normal de Santa Fe, Srta. Camila A. Hiver y desígnase para reemplazarla en la cátedra a la Srta. Virginia Muñoz González, y en seis horas, a la Srta. Zulema Barraco Candioti, quienes serán remuneradas con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Pehuajó. — Nombramiento

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1924.

741. — Visto la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Aníbal V. Ortega, del cargo de Profesor de Educación Física y Estética (seis horas), de la Escuela Normal de Pehuajó, y nómbrase en su reemplazo, a la Profesora de Dibujo, Pintura y Artes Decorativas, Señorita Sara F. Giniés.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mercedes. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924.

742. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), en reemplazo de los ex-profesores, Sra. Otilia S. de Funes y Sr. Ernesto C. Espinosa, que fallecieron, al Sr. Director de la

misma Escuela, Don Gerónimo Taboada Mora, a la Maestra Normal Señorita Isabel de las Nieves Espinosa y al Dr. en Jurisprudencia Don Martín Vilches, con seis horas de Ciencias y Letras cada uno.

Art. 2o. Hágase saber, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1924.

743. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de San Juan, Srta. Julia A. Z. de Muriel y nómbrase en su reemplazo, a la Sra. María Helena Astudillo.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Profesional de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

744. — Vistas estas actuaciones de las cuales resulta que la Señorita, Sara L. Villagrán, ha desempeñado durante seis años, el cargo de Profesora de Economía Doméstica, en la Escuela Profesional de Tucumán, en reemplazo de la Srta. Mercedes Gutiérrez, demostrando competencia, diligencia y corrección,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Profesora de Economía Doméstica, en la citada Escuela, con carácter efectivo, a la Señorita Sara L. Villagrán, con seis horas semanales de clase, computándose el gasto al Item 114, Inc. 12, Anexo E. del Presupuesto. vigente.

Art. 2o. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán. — Modificación

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

745. — Vistas estas actuaciones de las cuales resulta que la Profesora de Dibujo de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, Señora Rosario Bascary de Vergara, desde hace 6 años, no puede atender su cargo por razones de salud y en ese intervalo ha sido reemplazada con competencia y asiduidad por la Señorita Josefina Porte,

Por ello y no siendo de justicia ni buen régimen docente mantener por más tiempo tal situación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Modifícase el decreto de 21 de Marzo del año en surso, que concedía licencia por tres meses a la Señora Rosario Bascary de Vergara y le nombraba reemplazante a la Señorita María Cristina Leal Santillán, debiendo continuar en el cargo la Srta. Josefina Porté, que, durante seis años, ha venido reemplazando a la Sra. de Vergara.

Art. 2o Hágase saber a la Profesora titular que esta es la última licencia a cuyo término debe hacerse cargo de su cátedra de Dibujo o declinarla para la debida regularización del servicio docente.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Comité Olímpico Argentino. — Nombramiento

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

746. — Habiéndosele aceptado la renuncia que presentó el Dr. Benjamín Nazar Anchorena, del cargo de Vocal del Comité Olímpico Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Vocal del citado Comité, al Sr. Julio Alfredo Martínez de Hoz.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional No. 2 de Rosario. — Creación de una nueva división

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

747. — Visto lo solicitado por la rectoría del Colegio Nacional No. 2 de Rosario, respecto a la creación de una división de 4o. año y teniendo en cuenta que para atender dicho año, es menester recargar el Item del establecimiento, de sólo dos horas de Italiano,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Autorízase el funcionamiento de una nueva división de 4o. año, en el colegio de referencia, adjudicándose al efecto, dos horas más de tarea al Profesor de Idiomas Extranjeros, Sr. Emilio Vitullo.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Designación

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

748. — Visto este expediente y lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Desígnase al Dr. José Lucas Penna, para reemplazar interinamente al Profesor de Ciencias y Letras, de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, Sr. Ricardo Jaimes Freyre, mientras desempeña el cargo que ocupa actualmente.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores No. 2 de la Capital. — Nombramientos con carácter interino.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

749. — 2a. 19. — Visto este expediente y atento que por decreto de fecha 7 del corriente mes, ha sido nombrado con carácter interino Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal, y Especial, el Director de la Escuela Normal de Profesores No. 2 de la Capital, Sr. Alfredo G. Villalba, y en substitución de éste, al Vicedirector del mismo establecimiento, y siendo necesario por otra parte, regularizar la situación de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase con carácter interino y hasta tanto dure el desempeño de los cargos arriba mencionados por el referido señor Villalba y Sr. Vicedirector, al siguiente personal: Vicedirector y dos horas de Ciencias y Letras, al actual Regente, Profesor Normal Sr. Luis M. Gómez; Regente para el turno de la tarde, al actual Maestro de Grado, Profesor Normal Sr. Manuel E. Valentini; Profesores de Ciencias y Letras (cuatro horas), al actual Maestro de Grado, Profesor Normal y Escribano Público Nacional, Sr. Alberto D. Harrington; (seis horas), al actual Maestro de Grado, Sr. Ricardo J. Chapo; (tres horas), al Profesor Normal y Doctor en Química, Sr. José Arambarri; Maestros de Grado, a los Profesores Normales, Sres. Fermín Estrella Gutiérrez y J. Alberto Fesquet, en reemplazo de los Señores Alberto D. Harrington y Ricardo J. Chapo, respectivamente, y Profesor Normal y Farmacéutico, Sr. Blas de Lorenzo.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de La Plata. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

750. — Visto el presente expediente y subsistiendo las mismas causas que motivaron la licencia anterior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 24 de Marzo último, a la Profesora de Ciencias y Letras, de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, Sra. Victoria A. de Bernard, debiendo continuar reemplazándola, entretanto, el Dr. Estanislao E. Gogénuri, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.). —Prórroga de licencia

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

751. — 2a. 13. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 22 de Abril último, a la Maestra de Grado, de la Escuela Normal de Mercedes (Bs. Aires), Srta. Mercedes A. Reyna, debiendo continuar reemplazándola, el Sr. Pedro M. Caracocha, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Río Cuarto. — Licencia

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

752. — 2a. 23. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de cuatro meses sin goce de sueldo, a contar desde el 21 de Abril último, a la Maestra de Grado, de la Escuela Normal de Río Cuarto, Señorita María Lucía Pagés y desígnase para reemplazarla a la Maestra Normal Srta. Julia A. Pizarro, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

753. — 2a. 37. — Visto el presente expediente y subsistiendo las mismas causas que motivaron la licencia anterior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de treinta días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 25 de Abril último, a la Profesora de Ciencias y Letras, (dos cátedras), de la Escuela de Profesores de Concepción del Uruguay, Sra. Celina M. Correa de Barco, debiendo continuar reemplazándola, entretanto, las Srtas. Rosa Julia Lerchundi y Matilde Palma Parodi, quienes serán remuneradas con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay. — Nombramiento.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

754. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, (matemáticas cuatro horas), de la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay, al Sr. Raúl Fernández, con anterioridad al 1o. de Abril último.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Dejando sin efecto un nombramiento, renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

755. — Habiéndose nombrado por error de información a la Srta. María Luisa González, Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Tucumán, puesto que viene desempeñando interinamente la Srta. Raquel Bascary, a satisfacción de la Dirección y siendo de justicia confirmarla en dicho puesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto el Decreto de fecha 7 del corriente, por el cual se nombra a la Srta. María Luisa González. Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán.

Art. 2o. Confírmase en dicho puesto, a la Srta. Raquel Bascary, en reemplazo, de la Sra. Elvira González de Eckhardt, cuya renuncia se acepta.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa María. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

756. — Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Acuérdase dos meses de licencia de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 1o. del corriente, al ordenanza de la Escuela Normal de Santa María Sr. Amado Villagra, debiendo reemplazarlo entretanto, el Señor Isidoro Villagra, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

757. — 2a. 13. — Visto la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por la Srta. María Luisa Magendie, del cargo de Auxiliar Escribiente de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), y nómbrase en su reemplazo, al Sr. Pedro Meza Franco.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Córdoba. — Nombramientos

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

758. — Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, un puesto de maestra de taller de corte y confección, por traslado de la Señora Elvira Pico de Allende,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para desempeñar el mencionado cargo en la Escuela citada, a la Señorita Sarah Corvalán Mendilaharzu.

Art. 2o. Nómbrase Ayudante de Economía Doméstica, en la misma Escuela a la Srta. A. Rodríguez Maydagan, con imputación al inciso 12, ítem 114, anexo E. del presupuesto en vigencia.

Art. 3o. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramientos

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

759. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional de La Plata, para el nombramiento de profesores titulares en el Colegio Secundario de Señoritas anexo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase los siguientes profesores en el citado Colegio de Ciencias y Letras; Angela A. de Oría, una cátedra; Paulina Stigliano, dos cátedras; Celia Z. de Heredia, dos cátedras; Isabel Chamans, dos cátedras; Jose B. Bollo, una cátedra; Ramón G. Loyarte, una cátedra; Lucía B. Pereyra, una cátedra; Celia G. de Chescotta, dos cátedras; Marcelina A. de García Rivero, una cátedra; Francisca Rodríguez, una cátedra; Bertilda Ayarragaray, dos cátedras; María Rachou, dos cátedras; Evangelina A. de Blanco, una cátedra; Sofía Lovera, dos cátedras; Elvira González, una cátedra; Orfelia Vázquez, una cátedra; Lucía Pelanda Ponce, una cátedra; Aurora A. Rebasco, una cátedra; Gloria Robirosa, una cátedra; Butimio D'Ovidio, una cátedra; Miguel Mercader, una cátedra; Juana Cortelezzi, dos cátedras; Alfredo Riba, dos cátedras; y Eugenia Herzovich, una cátedra. De Educación Física y Estética: María Mercedes Griffin, una cátedra; Paulina Ch. de Chaves, dos cátedras; Hortensia Pareja Luzuriaga, una cátedra; Eulalia Albarracín, una cátedra; y Angela Forlano, una cátedra. De Idiomas: María Galdos, dos cátedras; Ana M. de Figueroa, una cátedra; Sofía Angélica Menéndez, una cátedra; María Andélica Menéndez, una cátedra y Cornelia D. de Capace, dos cátedras.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Nombramientos

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924.

760. — Habiendo sido nombrado profesor titular en el Colegio Nacional Mariano Moreno, el doctor César A. Velázquez, que actuaba interinamente en reemplazo del doctor Amílcar Mercader,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o En reemplazo del doctor César A. Velázquez, nómbrase profesora interina en una cátedra mientras dure la licencia del doctor Mercader, a la Profesora de Enseñanza Secundaria Srta. Josefina L. Coda.

Art. 2o — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Colegio Nacional de Jujuy. — Vacante una cátedra

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924.

761. — 1a. 5. — Resultando de estas actuaciones que el profesor señor Filiberto Inchausty, desempeña el cargo de Rector del Colegio Nacional de Jujuy y tres cátedras rentadas de Ciencias y Letras contrariando lo dispuesto por el decreto sobre incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase vacante una de las cátedras de que es titular el profesor del Colegio Nacional de Jujuy, señor Filiberto Inchausty, debiendo desempeñar las dos con que queda, con el total de ocho horas que dicta.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional del Uruguay. — Confirmación

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924.

762. — 1a. 1. — A fin de regularizar la situación del personal del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, a que se refiere la Oficina de Estadística, en los puntos a), b) y c), del precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase en el referido colegio a los siguientes profesores de Educación Física y Estética: señor Hernán Cetour, en cuatro horas y Daniel Cotrina en tres horas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nº 1. Rosario. — Cesantía

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924.

763. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase cesantes a los profesores de Educación Física y Estética del Colegio Nacional de Rosario Nº 1, señor Pedro Blanqué, en una cátedra y dos horas y señor Emilio Blanqué, en una cátedra.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924.

764. — 2a. 14. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase por el término de quince días con goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 5 del corriente, a la Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra y seis horas) de la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario, señora Rosario López de Coronado debiendo continuar reemplazándola, la Maestra de Grado del mismo establecimiento señorita Hesperia C. Podestá y en sustitución de ésta, la señorita Elena Firpo, quienes serán remuneradas, la señorita Podestá con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y la señorita Firpo con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Río Cuarto. — Nombramiento

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924.

765. — Encontrándose vacante el cargo de Bibliotecaria de la Escuela Normal de Río Cuarto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar dicho cargo en el Establecimiento mencionado a la señorita María Amelia Vélez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Salta. — Licencia

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924.

766. — Vista la precedente solicitud, y atento la causal invocada que se justifica con los certificados médicos que se acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 28 de Abril último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Salta señorita Angélica Figueroa, y desígnase para reemplazarla a la Maestra Normal, señorita María Teresa Solá, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Instrucción Pública. — Incluyendo en la enseñanza de la Instruc. Cívica y Legislación Educacional lo pertinente a la provincia donde se encuentre radicado el establecimiento.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.

767. — Visto lo solicitado por el Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires, y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza, y

Considerando:

Primero: Que es de la mayor importancia un conocimiento, siquiera sea somero, por parte de los estudiantes de los establecimientos de enseñanza de la nación, de las instituciones de la provincia en que el colegio o escuela funcione, no sólo porque se presume, como regla general, la radicación del estudio y utilización de sus conocimientos allí donde hace sus estudios, sino porque un principio de sano federalismo y de respeto a la dignidad de las provincias hacen inexcusable la ignorancia de las instituciones fundamentales de la sección política del país donde se vive.

Segundo: Que, salvo la iniciativa de cada profesor, ese conocimiento ha sido descuidado, no sólo en las escuelas normales, sino también en los otros institutos docentes. Sin excesivo recargo en los programas, es, pues, oportuna y eficaz la iniciativa del H. Consejo de Educación de la Provincia de Buenos Aires, pero ampliándola en el sentido que expresa el Considerando primero.

Por ello y concordantes,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Primero. — En lo sucesivo, las direcciones de escuelas normales, rectores de colegios nacionales, y, en general las direcciones de institutos docentes, de carácter nacional dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, incluirán en la enseñanza de la Instrucción Cívica y Segislación Educacional lo pertinente, en forma sintética, a la provincia donde el instituto este radicado, en forma concordante con el desarrollo de la materia.

Segundo. — Hágase saber, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Licencia

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.

768. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, al Profesor de Historia de la Escuela de Comercio Sección Sud, señor Raúl de Labougle, y desígnase para reemplazarlo entretanto, al doctor Ricardo de Labougle, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Córdoba.— Renuncia

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.

769. — Vista la nota de la Universidad Nacional de Córdoba, elevando la renuncia del profesor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ingeniero Juan Jagsich,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Topografía, II curso, de la citada Facultad, Ingeniero Juan Jagsich.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Aceptando renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.

770. — Vista la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia a tres horas de Idiomas Extranjeros presentada por la Profesora del Colegio Nacional Mariano Moreno, señorita Carmen M. Delbue y nómbrase en su reemplazo, al señor Juan E. Grisolía, Profesor de la materia en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.

Art. 2º Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Río Cuarto. — Confirmación

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1924.

771. — 1a. 6. — Visto este expediente y a fin de regularizar la situación docente del Profesor señor Carlos F. Yoder, quien viene dictando seis horas de Estética desde Marzo de 1920, en carácter de interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase al Profesor del Colegio Nacional de Río Cuarto, señor Carlos F. Yoder, en las seis horas de referencia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Licencia

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.

772. — Expdte. 1a. 13. — Vista la precedente solicitud, el certificado adjunto y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 16 de Abril último, al Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, señor Felipe Alvelda, debiendo reemplazarlo el Profesor señor Mariano Gómez, quien será remunerado con los fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Liceo de Señoritas. — Licencia

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.

773. — Expdte. 1a. 18. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 28 de Abril último, a la Profesora de Física del Liceo Nacional de Señoritas, Señora Delfina Molina y Vedia de Bastianini, debiendo reemplazarla la Señora Eleonora G. de Benvenuto y el Sr. Teodoro A. Bustos, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 10. — Nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.

774. — 2a. 18. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase a la señorita Nélida Perucchi, reemplazante de la Profesora de la Escuela Normal de Maestras Nº 10, señorita María Caso, mientras dure la licencia acordada por Decreto de 25 de Enero próximo pasado, debiendo ser remunerada la referida señorita Perucchi, con los fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Nacional de Comercio Sud.— Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1924.

775. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los servicios prestados en la Escuela Nacional de Comercio Sud, por el señor Ricardo de Ezcurra, como profesor de mecanografía (seis horas), en reemplazo del señor Joaquín J. Rovere, desde el 7 al 29 de Febrero último.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

776. — Expdte. 1a. 39. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase sin goce de sueldo, hasta el 15 de Junio próximo, la licencia acordada por resolución de fecha 25 de Abril último, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Mendoza, doctor Alejandro Orfila, debiendo continuar reemplazándolo el señor José S. Cisneros, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno.— Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

777. — Expdte. 1a. 43. — Vista la presente nota y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe de Celadores del Colegio Nacional Mariano Moreno, al señor Carmelo Romano.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

778. — 2a. 27. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase por el término de veinte días sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 28 de Abril último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Jujuy, señora María R. C. de Carrizo, debiendo continuar reemplazándola la señorita Isabel Martín, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 5. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

779. — 2a. 10. — Vista la solicitud que antecede y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 6 del corriente, a la profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestras Nº 5, señora Hilda de la Precilla de Sejó, debiendo reemplazarla entretanto la señorita María Estela de la Precilla, quien será remunerada con los fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mendoza. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

780. — 2a. 18. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras (6 horas) de la Escuela Normal de Mendoza, señor Horacio R. Castro, y desígnase para reemplazarlo, a la Profesora señorita Lydia Rovello, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Fernando.— Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

781. — 2a. 13. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase por el término de quince días, con goce de sueldo, a contar desde el 5 de Abril último, la licencia acordada por resolución de 29 de Marzo ppdo., a la Regente y Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de San Fernando, señora Carmen Vidal Luna de Arrieta, y desígnase para reemplazarla, a la Maestra de Grado del mismo establecimiento, señorita Honoria E. Cettour y para sustituir a ésta a la actual Auxiliar Escribiente señorita Ana María Barros, y en lugar de la señorita Barros, a la señorita María Alcira Casaubón, cuyas diferencias, en sus respectivos sueldos, serán remuneradas con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Salta. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

782. — 2a. 19. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras, (cuatro horas) de la Escuela Normal de Salta, señorita Delia Avellaneda y desígnase para reemplazarla, a la Profesora del mismo establecimiento señorita María Sosa, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital. — Confirmaciones

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

783. — 2a. 2. — Visto este expediente y atento los informes producidos, de los que resultan que el personal cuya confirmación se pide, presta servicios a entera satisfacción de la Dirección de la Escuela Normal de Profesores de la Capital Nº 2,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Confírmase el siguiente personal del establecimiento de referencia: Señores Martín Rodríguez, Etchart (una hora) de Idiomas Extranjeros); en Ciencias y Letras, Pedro L. Cemí (una hora); Anastasio J. Herrera (una hora); José D. Romero (seis horas) y Luis Miguel Gómez (cuatro horas), y como Maestro de Grado al señor Carlos Luis Bosch.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Resistencia. — Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

784. — Visto este expediente y atento las razones expuestas en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el nombramiento de la señorita Angela Tita Codazzi, para el puesto de Maestro de Grado de la Escuela Normal de Resistencia, en sustitución de la señorita Lucía Codazzi, debiendo ésta hacerse nuevamente cargo del mismo.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Fernando.— Licencia

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

785. — 2a. 15. — Visto este expediente y atento lo expuesto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Rectifícase el Decreto de 26 de Marzo ppdo., en el sentido de que la licencia de cuarenta y cinco días acordada a la Celadora de la Escuela Normal de San Fernando, señorita Nélida Rebecca Posse, es con goce de sueldo, debiendo la reemplazante designada señorita María Tonda, ser remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

786. — 2a. 32. — Visto el presente expediente.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, señorita Clementina Ferreira y desígnase para reemplazarla, a la Profesora Normal en Letras señorita Mercedes Angélica Bravo, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Cruz del Eje. — Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

787. — Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por la señora María V. P. de Pérez Lozada, de los cargos de Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) y de Educación Física y Estética (dos horas), de la Escuela Normal de Cruz del Eje, y nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal señorita María Angélica López.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa Fe. — Aprobación de servicios

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

788. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los servicios prestados desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre ppdo., por la señorita Rosa E. Derieut y señor Eugenio Arguelles en una cátedra de Ciencias y Letras, cada uno, en sustitución del ex-Profesor de la Escuela Normal de Santa Fe, señor Roberto Martínez, debiendo ser remunerados con los haberes que a aquél le hubieran correspondido.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes y Resistencia. — Traslado

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

789. — V. 69. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Que la profesora con una cátedra de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, señora Celia de B. de Varela, pase a prestar sus servicios a la Escuela Normal Mixta de Resistencia, en reemplazo del Profesor de Ciencias y Letras, con una cátedra, señor Fernando Miranda Gallino, quien pasará a la primera de las escuelas nombradas a ocupar la cátedra que deja la señora de Varela.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 4.— Licencia

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

790. — 2a. 8. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 19 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras Nº 4, doctor Santiago Torres Blanco y desígnase para reemplazarlo al Ingeniero señor José Gilli, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Goya. — Confirmaciones y nombramientos

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

791. — A fin de regularizar la situación de algunos profesores de los establecimientos educacionales de Goya y designar personal necesario,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Confírmase en el Colegio Nacional de Goya a los siguientes profesores: de Ciencias y Letras señores: Juan V. Galarza Ortiz (4 horas), José Georgetti (6 horas), Renato Pérez González (2 horas), José Gallo (2 horas); de Educación Física y Estética: señor Antonio María Grosso (1 hora).

Art. 2º Nómbrase Profesores de Ciencias y Letras: en dicho colegio, al Dr. Manuel Farizano Gómez (6 horas) y señor Francisco Ayala (3 horas) y en la Escuela Normal de Goya a la señora Mercedes Galarza de Lanzarotti (5 horas) y Maestra Normal señorita María Blanca Giorgetti (3 horas).

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de la Nación. (Capital). — Licencia

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

792. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, al profesor de dos cátedras de ciencias y letras de la Escuela Industrial de la Nación (Capital), doctor Lucio V. López, y se designa para reemplazarlo, entretanto, al Profesor de Ciencias Biológicas, señor Salomón Hogman, en la cátedra de Anatomía y Fisiología, y al doctor Francisco E. Grimaldi en la cátedra de Higiene industrial, profilaxis obrera y social, los que serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón. — Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

793. — Visto que por resolución de 24 de Enero próximo pasado, se dispuso integrar al señor Ricardo Barrera, en las tres horas de Ciencias y Letras que desempeñaba en el Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón, debiendo optar entre este cargo y el de Ayudante de Gabinete por ser incompatibles ambas situaciones; atento que, por no haberlo hecho en oportunidad fué declarado cesante por Decreto del 7 del corriente en este último puesto, quedando por consiguiente únicamente como Profesor, lo que corresponde hacer constar por Decreto, ya que en igual forma fué declarado cesante en su cátedra, y considerando, además, conveniente ubicarlo en vista de todo lo actuado en otro establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Reintégrase en las tres horas de Ciencias y Letras que desempeñaba en el Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón, al señor Ricardo Barrera, dejándose, en consecuencia, sin efecto el Decreto de 13 de Mayo de 1923, por el que fué declarado cesante.

Art. 2º Tómese nota a fin de trasladarlo oportunamente a algún otro establecimiento de Enseñanza de la Capital.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nal. de Rosario Nº 2. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

794. — Expdte. 1a. 20. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 24 de Abril último, a la Profesora del Colegio Nacional Nº 2 de Rosario, señorita María Angela Guastavino, debiendo continuar reemplazándola el Profesor señor Pedro Curuchet, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nal. de C. del Uruguay.—Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

795. — Expdte. 1a. 13. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase por el término de veinticinco días más, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 10 de Abril último, al Profesor de Ciencias y Letras (cuatro cátedras) del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, señor José López Piñón, debiendo continuar reemplazándolo los señores Luis Jaime Vidal, Angel Cortés y Nicolás San Martín y señorita Dolores M. Vergara, con una cátedra cada uno quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Luis. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

796. — Expdte. 1a. 17. — Visto lo solicitado y atento que la señora Profesora que atendió la suplencia en la anterior licencia, y la explicación dada por el señor Rector.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase por dos meses más, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 3 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de San Luis, señor Amílcar Pérez, debiendo continuar reemplazándolo la Maestra Normal señora María Luisa C. de Jofré, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Cruz del Eje.— Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

797. — A fin de llenar la vacante existente en la Escuela Normal Nacional de Cruz del Eje,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con seis (6) horas de Francés, en la referida Escuela, a la Maestra Normal señorita María Angélica Yanicelli.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Bell Ville— Licencia

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

798.— 2a. 18.— Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de seis meses, de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Bell Ville Sra. Zulema Vivanco de Ceballos, debiendo reemplazarla entretanto la Srta. Obdulia Puente, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jujuy— Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

799.— 2a. 26.— Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 3 de abril último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Jujuy, Sra. María Pérez de Bustamante, debiendo continuar reemplazándola, la Srta. Amalia Speratti quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca.— Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

800.— 2ª. 24.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.— Prorrógase por el término de diez días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución, de 5 de abril último, a la Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Srta. Arcenia T. de Ibarra, y desígnase para reemplazarla a la Sra. Lupercia Figueroa de Gray, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Resistencia— Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

801.— 2ª. 16.— Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes sin goce de sueldo, a contar desde el 29 de abril último, la licencia acordada por Decreto, de la misma fecha, a la Profesora de Música (una cátedra) de la Escuela Normal de Resistencia, Srta. Adelina Sannazzaro, debiendo continuar reemplazándola, la Srta. Sara L. de Gómez de la Fuente, quien será remunerada con el sueldo de la titular

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Rosario Nº 1.— Traslado

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

802.— Visto los informes producidos en el expediente 1ª. Nº. 31 por la Inspección General de Enseñanza y las reiteradas solicitudes de traslado del Profesor Sr. Giménez,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Nómbrase Director y Profesor de seis horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Olta, al actual profesor de 16 horas de ciencias y letras del Colegio Nacional Nº. 1 de Rosario (Santa Fe), Sr. Pedro S. Giménez, en reemplazo del Sr. Juan B. Ghio, debiendo pasar este último a ocupar todas las horas que deja el Sr. Giménez.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres Nº 5.— Prórroga de licencia

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

803.— Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Prorrógase hasta fines del curso escolar la licencia concedida por Decreto de 8 de Abril último, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres Nº. 5 Señorita Ana Chiarini; y debiendo continuar reemplazándola, entre tanto, la Srta. María Sara Trino, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Escuela de Comercio Sud— Nombramientos

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

804.— Vistas las propuestas que se formulan en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Sud, el siguiente personal: Profesor de Ciencias y Letras, cuatro horas, al doctor Rodolfo Medina en reemplazo del Dr. Miguel J. Larregui, que falleció; Encargado del aula de Mecanografía al Perito Mercantil Sr. Francisco J Trapasso; Regente (Turno de la noche) al Contador Público y ex-profesor interino, Dr. Humberto Floriani; Sub-Jefe de Celadores (Creado por decreto de 12 del corriente) al Sr. Oscar R. Nocolini y Ayudante de Ejercicios Físicos en reemplazo del Sr. Isidoro M. Correa, al señor Fernando Arias.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de la Nación Capital — Designaciones interinas.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

805.— Vista la nota de la Escuela Industrial de la Nación (Capital), dando cuenta de que el profesor de ese establecimiento, Ingeniero Raúl Carballo ha sido elegido diputado nacional, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2º del decreto de 15 de enero de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º.— Desígnase para reemplazar al citado profesor, durante el tiempo que éste ocupe su banca de legislador, a los siguientes Sres. para Construcciones complementarias y Construcciones rurales (ocho horas), al Ing. Ernesto de la Corcova, y para Construcciones de cemento armado (cuatro horas), al Ing. Humberto Meoli.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

806.— Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Prorrógase por un mes sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 8 de Abril último, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, Señora Teodosia F. A. de Galíndez Vivanco; debiendo reemplazarla entretanto, la Señorita Emma Luque, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Trelew.—Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

807.— Vista la presente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Nómbrase para dictar cuatro horas de Idiomas Extranjeros que se hallan vacantes en el Colegio Nacional de Trelew, con carácter de interino y hasta tanto se nombre al titular al Sr. Félix Natt Kemper.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Juan— Declarando vacante

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

808.— 1ª.25.— Visto que con fecha 9 de Abril ppdo. no se hizo lugar a un pedido de licencia del Profesor del Colegio Nacional de San Juan Sr. Félix A. Echegaray y teniendo en cuenta que, después de hallarse licenciado durante más de un año se intimó a dicho Profesor que se hiciera cargo de su puesto de inmediato, lo que no ha cumplido, radicándose, por el contrario, en esta ciudad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º— Declárase vacante la cátedra de Ciencias y Letras de que es titular en el Colegio Nacional de San Juan el Sr. Félix A. Echegaray.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza— Prórroga de licencia

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

809.— Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución del 1º de Mayo corriente, al profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Mendoza Sr. Ricardo C. Higginson, debiendo continuar reemplazándolo el Sr. Jubal P. Benavídez quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Córdoba.—Considerando una licencia extendida con goce de sueldo

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

810.— 2ª.12.— Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Considérase con goce de sueldo, los últimos quince días de licencia acordada por Decreto de fecha 10 de Abril ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba Srta. Sofía A. Danuzzo, debiendo la substituta designada Srta. Elvira Pagliari ser remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º— Comuníquese, etc

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Dolores (Bs. As) Rectificación de un Decreto

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

811.— 2ª. 18.— Habiéndose deslizado un error en el nombramiento de la Srta. Angela Suez, hecho por Decreto de fecha 8 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el citado Decreto, en la parte por la cual se nombra a la Srta. Angela Suez, Profesora de Educación Física y Estética, cuatro horas, en la Escuela Normal de Dolores (Bs.As.), debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de la Srta. Angela Francisca Quer.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay— Prórroga de licencia

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

812.— 2ª.39.— Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 14 de Abril último, a la Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay, Srta María Cristina Gorrochategui, debiendo continuar reemplazándola, la Srta. María Isabel Lecumberry, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de La Rioja— Licencia

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

813.— 2ª.21.— Vista la solicitud precedente y atento a la causal invocada que se justifica con el certificado médico que se acompaña.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, a la Secretaria de la Escuela Normal de La Rioja, Sra. María Elena C. de la Colina y desígnase para reemplazarla a la Auxiliar de Secretaría del mismo establecimiento Srta. Sofía Gordillo Bustos, y en lugar de ésta a la Maestra Normal Srta. Malvina Terrile Villafañe, quienes serán remuneradas las diferencias de sus respectivos sueldos con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Resistencia— Prórroga de licencia

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

814.— 2ª.15.— Visto el presente expediente

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes, quince días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 24 de Abril último a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Resistencia, Sra. Delia P. V. de Correa, debiendo continuar reemplazándola la Maestra Normal Srta. Sara Honorat, quien será remunerada los primeros quince días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca — Licencia

Buenos Aires 20 de Mayo de 1924.

815.— 2ª.23.— Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 3 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Doctor Mauricio Herrera, y desígnase para reemplazarlo, a la Señora Martha R. de González, debiendo ser remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional de Sordomudas— Licencia

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.

816.— Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, a la Profesora del Instituto Nacional de Sordomudas, Señorita Sara Assanini y desígnase para reemplazarla, entretanto, la Señora Angela A. de Mibes, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional de Sordomudos— Licencia

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.

817.— Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese cuarenta y cinco días, de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, a la Profesora de grado del Instituto Nacional de Sordomudos, Señora Pilar A. Visconti de Rossi, y desígnase para reemplazarla, entretanto, al Señor J. Pablo Díaz Gomez, quien será remunerado con la partida para pago de suplentes.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Estadística de Instrucción Pública— Prórroga de licencia

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.

818.— Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por un mes, sin goce de sueldo, la licencia que le fué acordada con fecha 16 de Abril último al empleado de la Sección «Estadística», de este Ministerio, Sr. Pedro Goyeneche, y desígnase para reemplazarlo entretanto al Sr. Oscar A. Vigliani, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional «Dolores Lavalle de Lavalle»— Licencia

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.

819.— Vista la solicitud de licencia que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, desde el comienzo del presente curso esco-

lar, a la maestra de taller de la Escuela Profesional «Dolores Lavalle de Lavalle», señora Dominga E. de García; debiendo continuar sustituyéndola la auxiliar de taller Srta. Ana Pagura y en reemplazo de ésta en el cargo de auxiliar la Srta. Beatriz Harispe, quienes serán remuneradas con los haberes de las titulares respectivas.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Industrias Químicas de San Juan.— Reconocimiento.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.

820.— Visto lo manifestado en la precedente nota.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— Apruébanse los servicios prestados desde el 24 de Marzo hasta el 15 de Abril último en la Escuela de Industrias Químicas de San Juan, por el Sr. José Beltran, en reemplazo de la Escribiente Bibliotecaria Sra. Isabel S. de Rufino debiendo aquel ser remunerado con el sueldo de ésta.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Nombramientos

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.

821.— Visto lo solicitado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase el siguiente personal de la Escuela Industrial de Santiago del Estero: Profesor de Filosofía y Letras señor Emilio Gastón Bunociere, seis horas de idiomas extranjeros (francés) y Contador Público Nacional señor Zenón Batalla Espeche, seis horas de educación física y estética (caligrafía).

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez. Nombramiento.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.

822.— Vista la propuesta que se formula en la precedente nota.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase con caracter de interino y con antigüedad de 22 de Abril último, Maestro de Taller de Herrería de la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez, al Señor Pascual Mostratio.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nº 1 de Rosario Licencia

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.

823.— Vista la precedente solicitud y de acuerdo con las propuestas formuladas

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de seis meses la licencia acordada anteriormente al profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Nº 1 de Rosario, Doctor Eduardo P. Gschwind, sin goce de sueldo, debiendo reemplazarlo el doctor Faustino Infante, en la cátedra de Historia y el Sr. Domingo Cabanillas en cinco horas de Geografía quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º— Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Salta— Autorización de horas

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.

824.— Vista la nota presentada por el Profesor del Colegio Nacional de Salta, Ingeniero Rafael P. Sosa solicitando se le permita continuar dictando dos horas que exceden del máximum de tres cátedras que determina el art. 7º. del decreto de fecha 15 de Enero de 1923 y considerando, de acuerdo con los informes producidos por el Señor Rector que sus condiciones de docente lo hacen acreedor a la excepción de que habla el mismo artículo.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Autorízase al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Salta, Ingeniero Rafael P. Sosa, a continuar dictando como titular hasta veinte horas semanales de clase.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Gualeguaychú— Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.

825.— Encontrándose vacante el cargo de Regente del curso nocturno de la Escuela Normal de Gualeguaychú

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1º. Nómbrase Regente del curso nocturno de la citada Escuela al Maestro Normal Sr. Américo Benitez.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro— Licencia

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.

826.— 2a.13.— Vista la solicitud que antecede y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico que se acompaña

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 26 del corriente, a la Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra) y cinco horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de San Francisco del Norte de Oro Sra. Demofila C. de Pérez.

Art. 2º. Comuníquese, etc

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de La Plata— Prórroga de licencia

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924

827.— 2a.29.— Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1º Prorrógase por el término de un mes con goce de sueldo, en el cargo directivo solamente, la licencia acordada por Decreto de 22 de Abril último, a la Vice-directora y Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra) y de Educación Física y Estética (una cátedra) en la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, Sra. Amalia I. de Santa Marina, debiendo continuar en su reemplazo, las Srtas. Sara Torres y Ermelinda Avena, en una cátedra cada una, respectivamente, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc

ALVEAR.
A. Sagarna

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

Caducidad de concesiones de minas de Boratos (Territorio Nacional de Los Andes)

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. Vistas estas actuaciones referentes a la mina de borato denominada "Industria", que está empadronada bajo el No. 1004; atento a lo informado por Minas y Escribanía de Minas, y considerando: 1o. Que como consta del acta de fs. 1, efectuando la inspección que ordena el artículo 291 del Código de Minería, el subscripto acompañado de un Inspector de Minas y de dos testigos, ha comprobado que en dicha mina el concesionario no ha invertido capital ni ha ejecutado trabajo alguno desde el año 1905, en que se manifestó el descubrimiento; 2o. Que, en las concesiones de minas de segunda categoría se debe invertir como mínimo el capital de $ 3.000 m|n, en el término de cuatro años, a partir de la fecha en que debe terminarse la labor legal; 3o. Que dicha concesión debió sujetarse al artículo 6o. de la Ley No. 10273, desde el 1o. de Enero de 1919 (artículo 16), hasta el 1o. de Enero de 1923 (cuatro años); 4o. Que ésta es una obligación ineludible que conjuntamente con la de abonar al canon (artículo 2o.) establece dicha ley para que el concesionario pueda mantener vigente su concesión. — El Director General de Minas, Geología e Hidrología, en ejercicio de la autoridad minera, conforme a lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, resuelve: 1o. Declarar caduca la concesión de la mina de borato denominada "Industria", situada en el "Salar de los Pastos Grandes", Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes. Inscripta bajo el No. 1004 del padrón minero, de la que es titular John R. Neate. 2o. Archivar estas actuaciones agregándolas al expediente G-4830-05, previo registro del acta precedente y de la presente resolución. 3o. Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase el sellado y tome nota Minas. — José M. Sobral.

Por resoluciones análogas de la misma fecha, se ha declarado la caducidad de las siguientes concesiones de minas de borato en el Territorio Nacional de Los Andes: Departamento de Susquis, Salar Cauchari: Compagnie Internationale de Borax. Minas: 1006 Delia (Sud). 1007 Julia Rosa. 1008 Francisca. 1009 Carmen. 1010 Uruguay. 1011 Corina. 1012 María (Sud). 1013 Avellaneda. 1014 Buenos Aires. 1015 Moreno. 1016 Sarmiento. 1017 Rivadavia. 1018 Alsina. 1019 Salteña. 1049 Alicia. 1053 Clarisa. 1056 Becerro de Oro. 1057 Osíris. 1064 Paulina. 1065 Inés. 1069 María (Norte). 1071 Unión. 1072 Esther. 1100 Inmejorable. 1101 Nueva Siberia. 1104 María Esther. 1105 Clemencia. 1106 Delia (Norte). 1107 Graziela. 1108 Linda. 1109 Emma. 1110 María (central). 1113 María Teresa. 1114 Julia. 1115 Archibald. 1116 Juancito. 1117 Rosa. 1118 Isabel. 1119 Zoila. 1120 Tres. 1121 Cuatro. 1122 Dos. 1123 Cinco. 1124 Uno. 1128 Sáenz Peña. 1129 Montes de Oca.

Departamento Susquis, Salar Olaroz. Compagnie Internationale de Borax. — Minas: 1066 San Nicolás. 1067 Federico. 1068 Juan Pedro y María. 1073 Teresa. 1074 Fidela. 1075 Clotilde. 1076 Josefina. 1077 Sara Inés. 1078 Mercedes. 1079 Esperanza. 1080 Marieta. 1081 Eduardo Daniel. 1082 Vicente. 1083 Gabriel. 1084 Felipe. 1085 Mario. 1086 Ernesto. 1087 Etelvina. 1088 Huberto. 1089 Malvina. 1090 José Carlos. 1091 Lisandro. 1092 Lucía. 1093 Clorinda. 1094 Lorenzo. 1095 Manuela. 1096 Luis Enrique. 1097 Julieta.

Departamento de Antofagasta de la Sierra, Salar Hombre Muerto. — Cuevitas Trading Co.: Minas 248 Centenario. 1045 La Salteña. 1046 Mañana. 1047 Cuba. 1048 La Habana. 1103 Delia. 1112 San Paúl. 1130 Hortensia. — Ascensión I. de Dávalos: Mina 1063 Providencia y Calchaquina.

Departamento de Pastos Grandes, Salar Pastos Grandes. — John R. Neate: Minas: 1126 La Paz IV. 1127 La Paz III. 1054 Rita. — Henry F. Johnson: mina 1055 Juanita.

Departamento de Pastos Grandes. Salar Diablillos. Cuevitas Trading Co. Minas: 1023 Tosca. 1024 San Martín. 1025 San Pablo. 1025 San Felipe. 1027 Esperanza. 1028 San José. 1029 San Jorge 1030 San Juan. 1032 Santa Rosa. 1034 Sol Argentino. 1035 Consuelo. 1036 San Pedro. 1037 Odin y Thor. 1038 Santo Domingo. 1039 Santiago. 1040 Aegir. 1041 Nuestra Señora de Luján. 1042 Nuestra Señora de Las Mercedes. 1043 Santo Tomás. 1044 San Andrés. 1058 La Despreciada. 1060 La Perdida. 1061 La Francisca. 1111 San Marcelo. 1033 San Miguel.

Departamento de Pastos Grandes. Salar Pozuelos. John R. Neate: Mina 28 Sarita.

Departamento de Pastos Grandes. Salar Rincón. Henry F. Johnson: Mina 1062 Carolina.

Lo que se hace saber, conforme a lo dispuesto en dichas resoluciones.

Buenos Aires, Junio 22 de 1924. — J. Aguirre Céliz, Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 24 de Junio de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	4.70
" subscripción	30.—
" marcas	228.—
" avisos varios	467.60
" adicional	70.—
	801.30

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

—o—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. **(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1902)**

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

—o—

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			Superficie en metros cuadrados	Valor en o/sell.	Valor en $ %
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	2	2	2	—	2	389.[illegible]8	3.200.—	7.272.72
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	1	—	—	1	1	—	1	591.07	100 000.—	227.272.72
» 9 »											
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	—	1	—	2	3	3		3	984.05	103 200 —	231.645.41

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	Hipotecas inscriptas según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie en metros cuadrados	Valor en o/sell.	Valor en $ %
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	11	11	8	4	12	3.893.14	25.608.—	58.200.—
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1	211.34	66.000.—	150.000.—
» 8 »	—	—	—	2	2	2	—	2	7 2.96	32.000.—	72 727 27
» 9 »	—	—	—	4	4	3	1	4	1.317.4[illegible]	19.140.—	43.500.—
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales		—	—	18	18	14	5	19	6.164.84	[illegible]	[illegible]

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »			—									
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	1	—	1	—	1	1	—	28	80	6 000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	—	1	—	1	1	—	28	80	6.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	—	2	2	—	34	—	18.500.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	2	2	—	2	2	—	34	—	18.500.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR RESTOS DE PRECIOS URBANAS, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			Superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	12	50	2.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1		12	50	2.000.

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	4	4	—	50	—	18.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	1	—	—	1	1	—	1	—	2	88	10.000 —
+ 12 »												
Totales	1	1	—	—	2	1	4	5	—	52	88	28.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS URBANAS INSCRIPTA EN NOVIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	4	70	4.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	—	4	70	4.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	1	1	2	—	32	20	20.600 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	2	2	1	1	9		32	20	20.600 —

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	8	75	1.277 —
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	—	8	75	1.277 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipoteca	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	1	—	—	1	1	—	1	—	5	—	10.000 —
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	1	—	1	—	5	—	10.000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectárea	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	5	5	—	5	5	—	99	35	44.000 —
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	5	5	—	5	5	—	99	35	44.000 —

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 o/o												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	3	—	1	5	—	6	6	18.276	41	24	2.806.923.49
» 9 »	—	—	—	1	1	—	1	1	2.511	27	24	50.000 —
» 10 »	—	1	—	1	2	—	2	2	40	04	—	5.583.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	4	—	3	8	—	9	9	20.827	72	48	2.862.506.49

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés (1)	1	—	—	—	1	9. '00	—	—	9.700	—	—	83.164.30
al 5 %												
» 6 »	1	—	—	—	1	—	1	1	194	—	—	1.503.50
» 7 »												
» 8 »	—	4	—	—	4	—	4	4	882	69	86	31.922.28
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	4	—	—	6	—	5	6	10.776	69	86	11ʖ.580.08

(1) con otro inmueble en Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	3	—	—	—	3	—	3	3	953	80	51	23.500.—
» 8 »	—	2		1	3	—	3	3	5.628	31	10	2:3.763.01
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	—	1	1	15.000	—	—	20 000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	3	3	—	1	7	—	7	7	21 582	11	61	2ɔ7.268.04

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS, RURALES INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	4	4		4	4	700	—	—	105.000.—
» 7 »	—	—	—	1	1	—	1	1	126	22	50	16.166.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12												
+ 12												
Totales	—	—	—	5	5		5	5	826	22	'0	121.166.

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 8738, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

460

—BANCO FAMILIAR—

San Martín 296

Sociedad Cooperativa Anónima Ltda. de Crédito, Edificación y Ahorros

Aprobada por decreto del Poder Ejecutivo en Mayo 29 de 1907

Capital Acciones Fundadoras	$ 100.000 —
» » Preferidas	» 145 850 —
» » Ordinarias	» 74.650 —
Fondo de reserva	» 26.850 —
» » previsión	» 8.822 45
Depósitos	» 101.719 16

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1924

ACTIVO	$	$	$
Acciones Preferidas:			
Cuotas a cobrar	1775 —		
Acciones Ordinarias			
Cuotas a cobrar	42454 38		44229 38
Muebles y útiles		1318 86	
Propiedades del Banco		83032 42	
Caja y Bancos		9821 22	
Préstamos hipotecarios		238582 91	
Deudores varios		35022 32	
Obligaciones a cobrar		41413 30	
Amortización Acc. Ord. C		12674 61	
Comisión de subscrpición		1445 —	
Bonificación Acc. Ord. D		459 —	
Honorarios y gastos judiciales		180 —	
Caja de jubilaciones bancarias		166 19	
Comisiones		128 40	
Intereses		8639 72	
Ganancias y Pérdidas		150 —	
Gastos generales, patente, alquileres y sueldos del personal		8361 23	441345 21
Total del Activo			485574 59
PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras:			
Subscripto y realizado 4000 Acciones, series 1ª a 4ª		100000 —	
Capital Acciones Preferidas:			
Subscripto 5834 Acc. series 1ª a 184:			
Realizado	144075 —		
A Realizar	1775 —	145850 —	
Capital Acc. Ordinarias:			
Subscripto 2986 Acc. series 1ª a 185:			
Realizado	36970 62		
A Realizar	37679 38	74650 —	
		320500 —	
Accionistas	11346 48		
Cobranzas a comisión	36 02		
Derechos de transferencia	20 —		
Multas	1762 79		
Dividendo de 1923	10 39		
Banco Hipotecario Nacional	1'507 40		
Acreedores varios	101719 16		
Fondo de Reserva	26850 —		
» » previsión	8822 35	165071 59	
Total del Pasivo			485574 59

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924

Juan Constau, presidente.—Atilio Balduzzi, gerente.—Juan Aguila, contador.—José Bregante, tesorero —

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 25 junio Nº 19851 v25 junio

601

BANCO FRANCES DEL RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 157 -- Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Capital autorizado	$ o/s 20.000.000 —
» subscripto y realizado	» » 14.000.000 —

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1924

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones y títulos varios	1206870 67	4646451 70
Inmuebles	2611845 40	309969 46
Caja y depósitos en Bancos	260947 21	10216361 17
Corresponsales en el exterior		14202242 33
Cartera y adelantos en cuentas corrientes	149759 74	54558720 87
Créditos a cobrar	14 —	3122560 49
Conversiones	12159148 09	
Títulos en custodia y en garantía	35683260 92	53503712 56
Valores al cobro	1018004 83	2328418 37
Cuentas de orden y varias	108669 50	13767068 12
	53198520 36	156685505 07
PASIVO		
Capital:		
280.000 acciones 1.ª serie de $ o/s 50 — c/u	14000000 —	
Reservas	1705848 55	
Dividendos a pagar		540767 30
Depósitos a la vista y a plazo fijo	120763 34	58023626 40
Obligaciones a pagar		143800 98
Conversiones		27634427 48
Remitentes de títulos en custodia y en garantía	35683260 92	53503712 56
Remitentes de valores al cobro	1018004 83	2328418 37
Cuentas de orden y varias	670647 72	14510751 98
	53198520 36	156685505 07

F. Delor, Vicepresidente. — R. Tobler, gerente. — A. S. Lagalaye, contador general. — H. Berger, síndico.

Buenos Aires, 21 Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 Junio Nº 19717 V—25 Junio

672

S. A. Industrial y Comercial Rivadavia

25 de Mayo 340

Capital autorizado: $ m/n	1.000.000
» subscripto » »	200.000
» Realizado » »	200.000

Estatutos aprobados por Decreto del P. E. del 12 de Abril de 1920

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 31 de Marzo de 1924.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		800000 —
Deudores en cuenta corriente		213361 —
Valores depositados		6000 —
		1019361 —
PASIVO		**$ m/n**
Capital		1000000 —
Depositantes de valores		6000 —
Fondo de reserva legal		190 78
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	9348 08	
Saldo ejercicio actual	3822 14	13170 22
		1019361 —

Demostración de la «CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS» al 31 de Diciembre de 1923.

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	4177 80
Saldo	13170 22
	17348 02
HABER	**$ m/n**
Saldo Ejercicio anterior	9348 02
Intereses	8000 —
	17348 02

Alfredo Hirsch, presidente, — Alfredo Taullard, director

INFORME DEL SÍNDICO

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1924

Señores Accionistas:

Habiendo revisado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1923, tengo el agrado de informar a Vds. que he encontrado completamente de acuerdo con los libros y con la ley, por lo que aconsejo su aprobación.

Los saluda muy atte

Segismundo Jacobi, síndico

Buenos Aires, Abril 24 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 25 junio Nº 19777 v-25 junio

3

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Lda.

País de origen: Alemania

Domicilio Perú N° 375 — Buenos Aires

Representantes: Carl Schmits, Gerente; Johannes Loebner y Ernst Duerselen, Secretarios.
Fecha de la autorización por el S. G. N. — 22 de Marzo de 1907
Capital asignado a esta Sucursal.... .... Marcos 30.000.—

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1923

de Saldos de esta Sucursal

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Bancos	754 89	
Sucursal Montevideo........................	3804 01	
Cuentas corrientes........................		306130 32
Casa Matriz...........................	301571 42	
	306130 32	306130 32

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1924

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Lda.

C. Schmits, Johannes Loebner,

Buenos Aires, Marzo 1° de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 junio N. 19815 v-25 junio

493

The Smithfield and Argentine Meat Co. Ltd.

Casa Matriz: 59 West Smithfield, Londres.

Calle Reconquista 46, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 3 de Abril de 1903

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

Balance General de esta Sucursal al 31 de Diciembre de 1923

Sin aprobación de Asamblea.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Inmuebles		164603 31
Muebles		23219 08
Caja	33683 34	
Varios deudores................................	54946 47	
Mercaderías en depósito		592855 46
Carne................................		478681 54
Menudencia		17445 77
Productos varios		805797 38
Bancos................................	128306 71	
Vapor «El Zárate»................................		61071 12
Utiles y herramientas................................		209250 64
Cuenta suspenso		21217 28
Conversiones................................	627256 48	
	844493 —	2374141 53
PASIVO		
Casa Matriz, cuenta corriente		1957272 99
Varios acreedores	844493 —	
Fondo de reparación a edificios.		42908 10
Fondo de seguros, accidentes		97967 59
Conversiones................................		275992 85
	844493 —	2374141 53

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ oro
Cuentas incobrables................................	370 56
Depreciación................................	26618 43
Carne ovina................................	4370 05
Saldo transferido................................	42295 37
	73654 41
HABER	
Alquileres................................	1668 63
Carne vacuna................................	1285 22
Menudencias................................	38 66
Productos varios	70661 90
	73654 41

The Smithfield and Argentine Meat Company Limited.
C. F. G. Mc Can, gerente. — E. D. Greenwood, contador.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19832 v-25 junio

248 9

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE CANGALLO 667 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital: .... $ 5.000.000 — oro/s

Balance Mensual de Saldos al día 30 de Septiembre de 1923

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos................................		169289 45
Préstamos hipotecarios a comisión................	1184000 —	4116000 —
Varios deudores................................	1367913 60	193465 47
Conversión	151107 22	
	2703020 82	4481704 92
HABER		
Capital................................	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine................	—	
» Préstamos hipotecarios................	392000 —	
» Cuenta delegación................	—	
Varios acreedores................................	2186020 82	4138279 49
Conversión		313425 43
	2703020 82	4481704 92

Edmond Robert, gerente.—H. Beccar Varela, Insp. del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N° 19842 v-25 junio

609

BANCO COMISIONISTA ARGENTINO

Calle Corrientes N° 562

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado y suscripto........ $ m/n 1.500.000 —
» realizado.............. » » 410 900 —

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1924

(Tercer Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..	89100 —
Operaciones Soc. Empleados de Aduana................	138728 92
Gastos de instalación................................	87705 69
Deudores garantizados................................	158073 19
Muebles y útiles	44443 77
Caja y Bancos	393844 31
Documentos descontados	4425214 73
Deudores en gestión	117258 71
Cuentas varias................................	45000 —
Gastos generales	131474 24
Valores al cobro................................	3280 —
Valores en depósito y custodia................................	137000 —
	5765063 56
PASIVO	
Capital................................	1500000 —
Fondo de reserva..	2646 86
» » previsión................................	101287 12
Caja Jubilación Empleados.	1087 82
Intereses, descuentos y comisiones................................	409081 15
Sociedad Empleados de Aduana................................	6980 —
Primas Seguros de Vida	135714 06
Ley de Jubilación Bancaria................................	1230 15
Cuentas corrientes................................	41149 28
Cuenta corriente (especial)................................	874822 10
Caja de Ahorros	316690 64
Depósitos a plazo fijo	1258769 01
Obligaciones a plazo fijo	968264 53
Ganancias y pérdidas	7110 84
Acreedores, valores al cobro................................	3280 —
Acreedores, valores en depósito y custodia	137000 —
	5765063 56

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924

Gaspar Cornille, presidente. — José Barbará, secretario. — Rufino Hernández (hijo), síndico.

Buenos Aires, 15 de Abril 1924.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N 19833 v-25 junio

566

SOC. ANÓN. DEBENHAMS (ARGENTINA) LIMITADA

Importación y Exportación

Domiciliada en la calle Rivadavia Nº 1100
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 8 de Marzo de 1923

Capital autorizado:
50.000 acciones ordinarias a $ 5 o/s....... $ 250.000.— o/s
50.000 » preferidas » » 5 » .... » 250.000.— »
$ 500.000.— o/s

Capital subscripto y realizado: 50.000 Acciones ordinarias de 5 $ o/s 250.000.—
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923
Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el día 12 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ m/n
	42722 67
Muebles, útiles é instalaciones	1173542 42
Mercaderías	393905 17
Varios deudores y saldos al debe	72761 95
Obligaciones a cobrar en cartera y descontadas	278920 30
Títulos y acciones	5751 28
Caja y Bancos	23907 87
Pagos por adelantado	7481 38
Gastos de iniciación de la Sociedad	
Ganancias y Pérdidas	29394 35
Saldo según cuenta	2028887 39
PASIVO	
Capital subscripto y realizado $ o/s 250 000 à $ 0.44	578181 82
Acreedores varios y Bancos	39508 02
Denhams Ltda., Londres	1297311 13
Cuentas en suspenso	15987 71
Reserva para desgaste de muebles y útiles	20971 91
Reservas para descuentos y deudores morosos	37274 26
Obligaciones a cobrar descontadas	49152 51
	2028887 39

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ c/l
A sueldos, gastos generales, comisiones, descuentos y muestras	372465 09
» Cambios	92980 58
» Intereses	63123 88
» Deudores morosos	14905 63
» Desgaste sobre muebles y útiles	7129 78
» Honorarios	5243 07
» Gastos de iniciación de la Sociedad	1870 34
	557718 37
HABER	
Por mercaderías y comisiones	528324 02
» Saldo	29394 35
	557718 37

R. C. Aldao, presidente. — Vº Bº — J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio Nº 19830 v-25 junio

628

"COLON"

Compañía de Seguros a Prima Fija

(INCENDIOS)
Calle Sarmiento Nº 459

Autorizada por el P. E. con fecha 25 de Julio de 1923

Capital autorizado .. $ m/n 2.000 000.—
» subscripto... » » 1.038.000.—
» realizado.... » » 207.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	830400 —
Caja y Banco	59128 69
Propiedades Inmuebles	—
Títulos de Renta y Valores diversos	93119 10
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y Material	15168 65
Diversos Deudores	6632 3
Gastos de Organización a amortizar	20 92 —
Gastos de Explotación	36332 76
Siniestros	—
Cuentas de Orden	100000 —
	116 803 5

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto	10 8000 —
Reservas	—
Siniestros Pendientes	—
Diversos Acreedores	1867 57
Cuentas de Explotación	23935 99
Cuentas de Orden	100000 —
	1168803 56

Antonio Lanaechen, presidente.— C. V. Ortuña, gerente. — César Moreno tesorero.—Francisco Ballester, síndico.

Buenos Aires, Abril 1º de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19734 v-27 junio

459

—BANCO FAMILIAR—

DOMICILIO: SAN MARTÍN 296
Sociedad Cooperativa Anónima Lda. de Crédito, Edificación y Ahorros

Autorizada por Decreto del P. E. en Mayo 29 de 1909

Capital: Acciones Fundadoras.................... $ 100.000.—
Preferidas.................... » 145.850.—
Ordinarias.................... » 74.650.—
Fondo de reserva.................... » 26.850.—
» » previsión.................... » 8.822.31
Depósitos.................... » 101.397.16

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$	$	$
Acciones Preferidas:			
Cuotas a cobrar	1775 —		
Acciones Ordinarias			
Cuotas a cobrar	42535 88	44310 8	
Muebles y útiles		1315 8	
Propiedades del Banco		83494 8	
Caja y Bancos		9323 4	
Préstamos Hipotecarios		199624 0	
» c/acc. ord. C		39606 3	
Deudores varios		31873 2	
Obligaciones a cobrar		41703 3	
Comisión de subscripción		1445	
Bonificación acc. ord. D		459 —	
Honorarios y gastos judiciales		130	
Caja de Jubilaciones Bancarias		105 5	
Amortn. Acciones Ordinarias D		12593 6	
Intereses		10019 1	
Ganancias y Pérdidas		150 —	
Comisiones		129 —	
Gastos generales, Patente, sueldos y alquileres		7463 0	
			486747 08
PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras:			
Subscripto y realizado 4000 Acc. serie 1ª a 4ª		100000 —	
Capital Acciones Preferidas:			
Subscripto 5834 Acc. series 1ª a 184:			
Realizado	144075 —		
A realizar	1775 —	145850 —	
Capital Acc. Ordinarias:			
Subscripto: 2985 Acc. series 1ª a 185:			
Realizado	32089 12		
A realizar	42535 88	74625 —	320475 —
Accionistas		12896 4	
Fondo de reserva		26850 —	
Fondo de previsión		8822 3	
Cobranzas a comisión		36 02	
Derechos de transferencia		20 —	
Multas		1732 7	
Dividendo de 1923		10 —	
Banco Hipotecario Nacional		14507 4	
Acreedores varios		101397 16	166272 08
			486747 08

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Juan Coustan, presidente.—Atilio Balduzzi, gerente.—Juan Agulla, contador.—José Breganto, tesorero —

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena, —Jefe. de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio No 19852 v-25 junio

461

The Firestone Tire y Rubber Company

Sucursal de Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 22 de Julio de 1916
Fecha de reconocimiento: 22 de Julio de 1916
País de origen: Estados Unidos de América

Casa Matriz: Akron, Ohio, E. U. A.

Domicilio en Buenos Aires:
Calle Victoria No. 1506

La Sucursal no tiene capital asignado

Balance Anual de las operaciones realizadas en el país al 31 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	16080 76
Existencias	382537 55
Letras a cobrar	22131 36
Deudores varios	2202 2 91
Caja y Bancos	62087 14
Cuentas en suspenso y pagos adelantados	4932 76
	708272 48

PASIVO	$ m/n
Acreedores varios	17091 84
Reserva para depreciación	11964 75
Casa Matriz	679215 89
	708272 48

Firestone Tire y Rubber Company.
R. L. Benham, gerente.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio Nº 19814 v-25 junio

595

Refinería de Azúcar de Buenos Aires

Sociedad Anónima

País de origen: Francia

Sede Social: calle San Martín 113 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. el 19 de Diciembre de 1914

Capital social Casa Matriz........ Frs. oro 2.000.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1923
de las operaciones realizadas en la República

ACTIVO	$ m/n	Francos	$ m/n.	Francos
Construcciones, Inst. terreno.	518551 54			
Mercaderías	839128 89			
Bancos, Caja	101442 13			
Varios deudores..............	346317 98			
Cambios		500000 —		
PASIVO				
Cambios			222816 39	
Acreedores varios			299846 43	
Reserva amortización, previsión			1115319 04	
Ganancias y pérdidas			167458 68	
Casa Matriz				500000 —
	1805440 54	500000 —	1805440 54	500000 —

p. Refinería de Azúcar de Buenos Aires: Hemrlé F. Joullié
p. p. El administrador delegado

Buenos Aires, 4 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio Nº 19834 v-25 junio

721

BANQUE BELGO ARGENTINE

(Société Agraire Financière et Hypothécaire)

Banco Belga Argentino — Sociedad Agraria Financiera e Hipotecaria

351 - San Martín - 351

Sociedad Anónima con sede social en Bruselas — Boulevard Bisch ffsheim Nº 38

Aprobados por Decretos del Superior Gobierno Nacional, con fechas 20 de Julio de 1912 y 2 de Abril de 1921

Capital autorizado... 12.000.000 — de fcos. o sea $ o/s 2.400.000 —
» subscripto...... 12.000.000 — » » » » » » 2.400.000 —
« realizado..... 2.004.150 — » » » » » » 400.830 —

Esta Agencia no tiene Capital

Balance General de las operaciones locales

al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ m/n.	$ o/s
Préstamos hipotecarios.	962736 38	153145 61
Caja y Bancos...................	130736 87	
Casa Matriz	49287 57	
Muebles y utiles.	1763 —	
Deudores varios.	2837 39	
Bienes raíces....................	23785 50	
Conversión		27303[illegible] 95
	1171063 71	4262[illegible]
PASIVO		
Conversión	620588 53	
Casa Matriz		426204 58
Banco Americano de Ahorro y Edificación..........	411594 24	
Amortizaciones	83767 51	
Cuenta prima especial............	44796 —	
Acreedores varios	10317 43	
	1171063 71	426204 58

S. E. u O.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1924

E. Rodríguez Lubary.—Alvaro Barros.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio Nº 19843 v-25 junio

624

PILKINGTON BROTHERS LTED.

México 1675.—Buenos Aires

País de origen: St. Helens — Inglaterra

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1o, de Junio de 1908

Capital para este país: $ m/n 500.000 —

Balance Anual al 31 de Enero de 1924 de esta Sucursal, sin aprobación de Asamblea.

DEBE	$ m/n	$ o/s
A acreedores varios..........	2169 12	1086 41
» Casa Matriz en St. Helens.	861212 74	378933 60
	863981 86	380020 01

HABER	$ m/n	$ o/s
Por Efectivo en Caja y cuentas y documentos en Oficina y Banco.	18118 73	7972 24
» Varios deudores...........	137449 65	60477 84
» Existencias en mercaderías y propiedades, etc...........	708113 48	811569 93
	863681 86	380020 01

Yo, el subscripto, declaro ser de nacionalidad inglés

J. W. Fairdouhg

Buenos Aires, 4 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio Nº 19826 v-25 junio

238

"LA HECTO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

San Martín 440—2º piso

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 9 de Septiembre de 1918

SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado..... $ 1.000.000.— c|l
» suscripto y realizado ...... » 400.000.— »

Balance trimestral al 31 Diciembre de 1923

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	—
Caja y Bancos..............	83234 20
Propiedades inmuebles.....	216219 64
Títulos de renta y valores diversos................	193692 40
Préstamos hipotecarios y s/valores	36000 —
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material.... .	7053 60
Diversos deudores..........	40882 87
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación......	114943 90
Siniestros.................	14183 93
Cuentas de orden..........	35200 —
	691410 04

PASIVO	$ c/l.
Capital subscripto	400000 —
Reservas....	41594 82
Siniestros Pendientes......	—
Diversos acreedores.......	23875 23
Cuenta de orden	35200 —
Cuenta de explotación.....	190739 99
	691410 04

Adolfo E. Ruiz, presidente. —José E. Rodríguez, gerente.—José Sanllorenti, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N 19715 v-27 junio

567

METROPOLITAN VICKERS ELECTRICAL EXPORT Cº LTD.

País de origen: Inglaterra

Casa Matriz: Maschester

Domicilio en Buenos Aires: Perú Nº 457

Autorizada por el P. E. N. por Decreto del 4 de de Noviembre de 1921

Capital asignado para la sucursal: £. 2.500 = $ m/l 28.636.36

Balance Anual

de las operaciones realizadas al 31 de Octubre de 1923 y correspondientes a esta sucursal

sin aprobación de asamblea

ACTIVO	$ c/l.
Caja y Bancos...............	5334 88
Mercaderías	455544 17
Letras cobrar...............	18695 13
Deudores y varios, saldo al Debe......................	94646 42
	574220 60

PASIVO	$ c/l
Capital....................	28636 36
Casa Matriz................	543368 82
Acreedores varios	2215 42
	574220 60

Buenos Aires Marzo 12 de 1924
p. p. Metropolitan Vickers Electrical Export Cº Ltd

R. G. Parrott

Buenos Aires Marzo 25 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gra'. de Justicia.

E. 25 junio N. 19825 v-25 junio

0436

The River Plate Electricity Co. Ltd.

(Compañía de Electricidad del Río de la Plata, Limitada)

Domicilio legal de las Oficinas de la Sociedad: Buenos Aires, calle Reconquista Nº 30.

Constituída en Londres (Inglaterra), habiendo inscripto sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, en fecha 13 de Mayo de 1903

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de 17 de Marzo de 1903.

Capital autorizado según estatutos... $ o/s 2.520.000.—
» subscripto y realizado... » » 2.504.915.52

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance verificado al 31 de Diciembre de 1923

Correspondiente a las operaciones realizadas en este país

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz, Londres......	1520719 37
Varios acreedores.. ...	457219 09
	1977938 46

ACTIVO	$ m/n
Efectivo en Caja y Bancos	121601 69
Títulos y pagarés.... ...	672975 03
Materiales en servicio, herramientas y útiles	275212 27
Materiales en depósito y en tránsito............... ..	448785 66
Varios deudores	459363 81
	1977938 46

p. p. The River Plate Electricity Co. Ltd V. Lindop, representante legal. — W. O. Mongan, contador.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). -- E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N 19824 v-25 junio

0390

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Buenos Aires 25 de Mayo 518

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 5 de Mayo de 1915

Capital autorizado....	$ 100000 —	m/n
» subscripto....	» 100000 —	»
» realizado......	» 100000 —	»

BALANCE GENERAL

Aprobado sin enmienda en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 15 de Febrero de 1924

Correspondiente al Ejercicio: 1° de Enero de 1923 al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos........	131191 02
Implementos y muebles....	6007 05
Títulos y acciones (A precio de costo).........	682381 03
Mercaderías............	29903 87
Deudores varios.......	42685 51
Cuentas varias..........	1978 83
	894146 31

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado, subscripto y realizado........	100000 —
Fondo de previsión.......	296153 53
» » reserva legal....	20248 10
Reserva para deudores morosos..............	4091 95
Acreedores varios	452933 69
Cuentas varias..........	20719 04
	894146 31

Cuadro de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales	58431 59
Cuentas varias...........	39934 87
	98366 46

HABER	$ m/n
Ganancias brutas..........	88691 95
Intereses	9674 51
	98366 46

E. A. Woodward, director-gerente. — W. S. Bell, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N° 19839 v-25 junio

643

Crédito Hipotecario Comercial

SOCIEDAD ANONIMA

Antes Sociedad Internacional de Construcciones

Crédit Hypothecaire et Commercial

Anciennement Societé Internationale de Constructions

Maipú 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 27 de Diciembre de 1912.

Capital de la Casa Matriz en Amberes (Bélgica), frs. 4.000.000

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ c/s	$ m/n
Deudores hipotecarios......	22310 64	
Deudores varios		1502 49
Gastos generales		5324 90
Intereses y primas.........		2240 26
Terrenos y propiedades.....		81000 —
Casa Matriz.....	46271 39	
Conversión......	14682 35	
	83264 38	90067 65

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Acreedores varios.........		6698 76
Acreedores hipotecarios......		50000 —
Redescuentos...	9706 56	
Liquidación ejercicio 1922....	73557 82	
Conversión.....		33368 89
	83264 38	90067 65

D. Guilmot, apoderado general. — Manuel A. Velázquez, contador.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19797 v-25 junio

529

"CADEC"

Compañía Argentina de Comercio

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 340

Aprobada por Decretos del P. E. de fechas 18 de Febrero de 1920 y 26 de Julio de 1922.

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ m/n 100.000—

Balance General

al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 7 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ m/n
Deudores varios..........	116658 62
Valores depositados	1000 —
	117658 62

PASIVO	$ m/n
Capital................	100000 —
Fondo de reserva.........	16000 —
Depositantes de valores....	1000 —

Ganancias y Pérdidas

Saldo ejercicio anterior..	2650 —	
Utilidad ejercicio actual	4008 62	6658 62
		117658 62

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/n
Gastos generales	19080 36
Saldo.....................	6658 62
	25738 98

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	2650 —
Comisiones, intereses, descuentos, etc..............	23088 98
	25738 98

Alfredo Hirsch, presidente. — Segismundo Jacobi, Mauricio Marx, Alfredo Taullard, directores.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1924

Señores Accionistas de la "Cadec" Compañía Argentina de Comercio, S.A. Presentes.

Señores Accionistas:

He revisado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1923, que el Directorio somete a vuestra consideración, cuyos documentos he encontrado en un todo conformes con la ley y con los libros y expresan el verdadero estado de la Sociedad.

Os aconsejo por lo tanto le prestéis vuestra aprobación.

Os saluda con toda consideración. Enrique Behrends, síndico.

Buenos Aires 10 de Abril de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 25 junio N° 19775 v-25 junio

513.

The American Express Company Inc

Sucursal en Bs. Aires: Bmé. Mitre 562

(País de origen: Estados Unidos de Norte América)

Autorizado por el Poder Ejecutivo con decreto del 20 de Enero de 1921.

Capital asignado a esta Sucursal: o/s $ 100.000,00

Balance General de esta Sucursal al 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	$ %
Muebles y útiles...........	45964 66
Caja y Bancos	611292 11
Depósitos a plazo fijo.....	1492041 91
Empréstitos a cobrar.......	493199 51
Casa Matriz, Sucursales y Corresponsales	437850 86
Cuentas corrientes	384882 02
Contratos de cambios a recibir	665802 36
Créditos comerciales.......	4328337 91
Deudores varios-moneda extranjera................	306566 71
Efectos a cobrar	174390 04
Cuentas en suspenso-Varias	50265 75
Contratos de cambios vendidos	818688 09
Cuenta de ganancias y pérdidas	23166 50
	9831048 43

PASIVO	$ m/n
Capital local	227272 73
Reservas varias............	27543 80
Diversos en suspenso.......	225836 66
Efectos a pagar...........	23042 98
Cuentas corrientes	1295814 89
Créditos comerciales... ..	4328337 91
Depósitos en garantía	2853 68
Casa Matriz, Sucursales y Corresponsales	2132223 06
Contratos de cambios comprados.................	663802 36
Cuentas acreedoras - Varias	85632 27
Contratos de cambios a entregar	818688 09
	9831048 43

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924

W. N. Scott, gerente general. — Alfred T. Wilson, contador.

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1923.

Proventos:	$ m/n
Financieros	278816 17
Transportación	47646 52
Turismo	16712 50
Utilidades varias..........	26747 50
Pérdidas durante el Ejercicio 1923	23166 50
	393119 19

Gastos:	$ m/n
Administrativos	71874 41
Intereses pagados	157684 10
Gastos generales...........	151487 23
Varios....................	12073 85
	393119 19

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924

W. N. Scott, gerente general. — Alfred T. Wilson, contador.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N° 19749 v-26 junio

655

Fábrica de Papel "El Fénix"

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista No. 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913 y 21 de Diciembre de 1922

Capital autorizado	$ m/n	3.500.000 —
» emitido y subscripto	» »	2.356.400 —
» realizado..	» »	2.356.400 —

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ m/n.
Terrenos y Edificios........	1775479 61
Maquinarias................	2017364 71
Muebles y Enseres	26475 78
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados..................	676322 75
Varios Deudores...........	377342 25
Caja y Bancos..............	24375 52
Pagos adelantados...........	9734 50
Cuenta de explotación y varios....................	32590 66
	4939685 78

PASIVO		$ m/n.
Capital....................		2356400 —
Debentures al 8 % de interés anual.......$	1200000 —	
Rescatados	500000 —	700000 —
Fondo de Reserva Legal...		49080 54
Para amortizaciones........		104624 71
Letras a Pagar..............		875000 —
Varios Acreedores..........		624394 86
Ganancias y Pérdidas......		26315 83
Cuentas en suspenso.......		3369 84
Venta inmuebles en suspenso..................		700000 —
		4939685 78

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 9 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio No 19888 v-25 junio

0361

Société Foncière de L' Argentine

SOCIEDAD ANONIMA

Comité local: 25 de Mayo No. 489 8°. piso

País de origen: Francia

Dirección de la Casa Matriz: París Square de l' Opera No. 6

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Diciembre de 1911, que fué ordenada el 3 de Noviembre de 1911 por el Juez Dr. Martín y Herrera, Secretaría Dr. Martín J. Castiarena.

Capital Social: 5.000 000 de francos, divididos en 10.000 acciones de 500 francos cada una autorizadas y subscriptas.

Balance de saldos del comité local al 31 de Diciembre de 1911, transferidos a la Casa Matriz con motivo de la terminación del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1911.

Aprobado por resolución de la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 18 de Mayo de 1912.

ACTIVO	$ m/n
Caja.....................	267 68
Banco Español del Río de la Plata No. 1.	1586211 99
Banco Español del Río de la Plata N°. 2	2000 —
Mobiliario e instalaciones..	561 47
Préstamos hipotecarios.....	1917469 07
	3506510 21

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz............	3506510 21
	3506510 21

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911

H. Bustos Morón, presidente. — H. Bustos Morón (hijo), gerente. — Jorge Bouchet, contador.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio No 19804 v-25 junio

454

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: calle San Martín 322

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo, Vida, Automóviles y Accidentes del Trabajo

Fechas de autorización por el P. E. 5 de Enero de 1920, 22 de Noviembre de 1920 y 5 de Abril de 1922

Capital autorizado	$ c/l 2.000.000 —
» subscripto	» » 2.000.000 —
» realizado	» » 540.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

Cuarto Trimestre del 4º Ejercicio

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	1260000 —
Acciones liberadas	200000 —
Caja y Bancos	484164 31
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	310262 87
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
» sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	38561 64
Diversos deudores	569404 53
Comisiones descontadas sobre vida	—
Gastos de organización a amortizar	1
» » explotación Administración	531734 86
» » » Incendio	532205 94
» » » Marítima	868630 11
» » » Vida	333938 93
» » » Automóviles	28335 04
Siniestros Incendio	44378 62
» Marítimos	383 506 83
» Vida	3428 57
» Automóviles	11382 50
Cuentas de orden	19500 —
	5644705 75
Sección Accidentes — Ley 9688:	
Títulos del Crédito Público Argentino $ 50.000 nominales	47500 —
Deudores por primas	3280 33
Gastos de explotación	10070 95
Siniestros	5831 39
Total del Activo	5711388 42

PASIVO

Capital subscripto	2000000 —
Reservas	442799 09
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes Incendio	15000 —
» » Marítima	40000 —
» » Vida	—
» » Automóviles	7500 —
Acreedores varios	227804 96
Cuentas de orden	19500 —
Cuenta de explotación Administración	18908 19
» » » Incendio	794060 48
» » » Marítima	1683055 51
» » » Vida	386696 44
» » » Automóviles	50250 88
	5685575 50
Sección Accidentes — Ley 9688:	
Reservas	5262 38
Siniestros pendientes	1000 —
Cuenta de explotación	19550 54
Total del Pasivo	5711388 42

M. A. Algier, presidente. — Albino Carabelli, síndico

Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio Nº 19855 v 25 junio

481

The Argentine Northern Land Co. Ltd.

(INGLATERRA)

Agencia Buenos Aires, A. de Mayo 651

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 28 de Abril de 1909.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Junio de 1909.

País de origen: Inglaterra.

Capital autorizado, subscripto y realizado: £ 301 775-9-6.

Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance anual de esta Sucursal al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	2[illegible] 8019 3[illegible]
Muebles y útiles	[illegible] 23
Plantel y equipo	2362 35
Varios deudores	1457959 17
Caja y Bancos	322040 94
	4384057 05

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	4346872 91
Varios acreedores	37184 15
	4384057 06

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924.

Guillermo Lampo, gerente. — I. G. Bayless, contador.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19824 v-25 junio

618

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

CORRIENTES Nº 4002

Autorizada por Decreto del 21 de Mayo de 1906

Capital autorizado	$ c/l 25.000.000 —
» emitido	» 22.565.000 —
» no realizado	» » 2.435.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1924

ACTIVO	$ c/l
A Inversión de capital	43371823 84
» Bancos etc. Buenos Aires y Londres	57339 26
» Almacenes: papelería	49875 44
» Almacenes: carbón	79913 39
» Almacenes: materiales generales	506978 31
» Materiales en tránsito del exterior	279540 81
» Depósito en garantía de concesiones	53600 —
» Premios: diferencia entre valor nominal y la emisión debentures	5954147 96
» Varios fletadores: por cuentas corrientes	116318 85
» Expropiaciones	7219 57
» Amortización obligaciones 5 %	1231145 45
» Gobierno de la Nación	565113 55
» Gobierno de la Provincia	7940 79
» Varios saldos deudores	4916611 03
	57167878 25

PASIVO

Por Capital:		
Autorizado	$ 25000000 —	
No realizado	» 2435000 —	22565000 —
» Fondo de reserva		581939 63
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %		11451545 46
» Empréstito obligaciones 5 %		15[illegible]4 54
» Empréstito obligaciones, Sres. Lacroze Hnos. y Cía.		700000 —
» Fondo de renovaciones		689242 75
» Sres. Lacroze hermanos y Cía. Cta. ordinaria		3079803 34
» Varios saldos acreedores		8170079 89
» Ganancias y Pérdidas		928810 64
		57167878 25

Buenos Aires

Teófilo Lacroze, presidente. — E. Gallishaw, contador general. — F. Baena, síndico

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio Nº 19829 v-25 junio

724

Crédito Hipotecario y Comercial (Sociedad Anónima)

— ANTES —

Sociedad Internacional de Construcciones (S. A.)

Calle Maipú 484

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 27 de Diciembre de 1912

Capital de la Casa Matriz en Amberes (Bélgica): Frs. 4.000.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Conversión	15802 09	
Gastos generales		9148 10
Deudores varios		1857 79
» hipotecarios	21690 90	
Casa Matriz	46271 89	
Terrenos e inmuebles		81000 —
Intereses, y primas		4297 82
	83264 88	96298 21

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Acreedores varios		11520 79
Acreedores hipotecarios		50000 —
Conversión		34777 42
Liquidación ejercicio 1922	73557 82	
Redescuentos	9706 56	
	83264 88	96298 21

D. Guillot, apoderado general. — Manuel A. Velázquez, contador

Buenos Aires, 24 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19768 v-25 junio

478

Bernasconi y Cía. Limitada

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Domicilio: Independencia No 555

Aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

Capital autorizado.. ... $ 2.000.000.—
» subscripto ..... » 1.620.000.—
» realizado ...... » 1.620.000.—

Balance General anual al 31 de Octubre de 1923

Aprobado en la Asamblea efectuada el 20 de Febrero de 1924, sin modificación.

ACTIVO	$
Muebles y útiles..........	1 —
Marcas....................	198673 95
Marcas nuevas	3819 63
Acciones de otras sociedades.................	434 80
Acciones en depósito garantía directores............	30000 —
Acciones en custodia.......	10000 —
Caja......................	24203 01
Cuentas corrientes......	1490098 23
Cuentas corrientes varias	1240040 94
Obligaciones a cobrar......	1165 06
Averías y fallas a liquidar.	596 18
Bonificaciones, gratificaciones, etc., (art. 34 de los estatutos)	1962 76
Liras italianas (a liquidar).	513143 12
Pesetas españolas a liquidar..................	82122 03
Inventario................	132988 28
	3731343 99

PASIVO	$
Capital subscripto y realizado..................	1620000 —
Fondo de reserva	30265 20
Obligaciones a pagar......	250000 —
Propaganda	37182 15
Cuentas corrientes varias:	
Accionistas, (acciones en custodia)	10000 —
Acciones en depósito garantía directores......	30000 —
Bancos (liras italianas a liquidar)...............	510785 37
Bancos (pesetas españolas a liquidar)	82122 03
Acreedores varios...... ...	600155 98
Utilidad..................	560853 26
	3731343 99

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$
Gastos generales	196129 38
Seguros...................	10326 —
Ganancias y Pérdidas. ...	24641 96
Utilidad	560853 26
	791953 60

HABER	$
Mercaderías..............	767914 33
Intereses	24039 27
	791953 60

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos y su modificación del 19 de Mayo de 1920, el Directorio en sesión del 20 de Febrero de 1924, resolvió distribuir la utilidad líquida de $ 560.853.26, en la siguiente forma:

Fondo de Reserva: $ 11.217 07. Marcas: $ 56.085.32; Sueldo Directores $ 47.672.53; Síndico $ 8.412,80; Bonificaciones, gratificaciones etc.; (art. 34 de los Estatutos) $ 71.910.92; Accionistas $ 275.400, quedando un saldo de $ 89.154.62 que pasa a Fondo de Previsión.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924

J. Rodolfo Bernasconi, presidente. — J. J. Baglietto, contador. — Eduardo Prayone, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio Nº 19754 v-25 junio

447

Mexican Petroleum Corporation

Domiciliada en la Calle Victoria 340 Buenos Aires

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Casa Matriz: 120 Broadway—New-York

Establecimiento de la Sucursal en el país autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Junio de 1920.

Capital asignado para esta Sucursal: $ 1000 000 m/n de c/l.

Balance Anual (Provisorio) de la Sucursal en la República Argentina.

Al 31 de Diciembre de 1923, aún sin aviso de su aprobación por la Asamblea General en el país de origen de la Sociedad.

ACTIVO	$ m/n c/l
Bienes raíces.......... ...	260198 41
Instalaciones y construcciones......................	572185 81
Materiales	21341 49
Útiles y herramientas.....	18741 12
Mobiliario, etc.	11119 35
Banco National City of New York....................	16802 29
Caja chica............ ..	44 79
Diversos gastos diferidos..	75829 40
Seguros pagados por adelantado.................	802 54
Gastos generales...........	107770 93
Cambios y descuentos.....	62 05
	1084938 18

PASIVO	$ m/n c/l
Capital....................	1000000 —
Dinero en efectivo, materiales y útiles y herramientas recibidos de la Casa Matriz.................	61023 39
Construcción en suspenso...	23713 99
Intereses recibidos........	200 80
	1084938 18

p. p. Mexican Petroleum Corporation

C. R. Hudson, representante.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio Nº 19757 v-25 junio

673

COMPAÑIA PUGLISI

Casa Matriz: San (Pablo Brasil)

FILIAL DE BS. AIRES, SAN MARTIN 235

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 24 de Septiembre de 1923

Capital: Rs. 20.000.000 000 (veinte mil contos de reis)

Capital de la Filial: No tiene

Balance General

de la Filial en Buenos Aires al día 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles: Existentes	2817 60
Garantía de alquileres: Depósito en La Inmobiliaria	490 —
Banco Francés e Italiano: Saldo en c/corriente	1566 35
Caja: Saldo existente	1589 99
	6463 94

PASIVO	$ m/n
Compañhía Puglisi-Casa Matriz: Saldo acreedor......	6443 94
	6443 94

p. p. Compañía Puglisi

Domingo Perazolo

Buenos Aires, 9 de Abril de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27

E. 25 junio N. 19781 v 25 junio

622

"BORATERAS JUJEÑAS"

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 466

Autorizada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916 y 17 de Octubre de 1921

Capital autorizado y realizado: $ m/n 1.000.000, reducido a $ m/n 250.000.— por la Asamblea Extraordinaria del 3 de Octubre de 1922, y aprobada esta modificación por el P. E.

Balance mensual de Saldos al 31 de Enero de 1924

ACTIVO	$ m/l
Concesiones mineras y patentes........	604001 —
Edificios, maquinarias y plantel........	185384 01
Materiales y mercaderías........	33833 81
Borato, en existencia........	139073 49
Borato a liquidar........	32762 51
Varios deudores........	37350 32
Caja y Bancos........	1549 17
Varias cuentas deudoras........	18372 59
	1052386 70
PASIVO	
Capital........	250000 —
Debentures	450000 —
Fondo de reserva legal	27 16
Fondo de socorros........	108 10
Fondo de amortizaciones........	18500 —
Varios acreedores........	306587 81
Cuentas varias acreedoras........	27163 63
	1052386 70

Luis W. Conover.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 25 junio N. 19768 v-25 junio

599

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado................ $ 30.000.000 — moneda legal
» subscripto .... » 17.182.100 — » »
» realizado................ » 17.182.100 — » »

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1924

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Acciones a reemitir	12817900 —	
CAJA:		
Existencia en el país........	9519875 41	
» » los Bancos	1295322 71	
» » viaje o en el extranjero		1184712 39
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes........	57351121 58	
SUCURSALES — Sus cuentas	12040976 09	
Inmuebles	4158508 31	
Muebles, útiles e instalaciones........	249080 82	
Conversión........	2987696 13	
Valores al cobro	1730355 65	
» en custodia	33647157 50	1008641 89
» en caución........	4477180 17	87700 —
Diversos........	14570330 44	129917 78
	154845207 81	2410975 06
PASIVO		
CAPITAL — Autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva........	1336748 23	
DEPÓSITOS — En cuentas corrientes a la vista	30714560 32	43 91
» a Plazo fijo y Caja de Ahorros	31028715 70	
SUCURSALES — Nuestras cuentas........	11741537 26	
Conversión		1314586 26
Depositantes de valores al cobro	1730355 65	
» » » en custodia........	33617157 50	1008644 89
» » » » caución........	4477180 17	87700 —
Diversos........	10174052 98	
	154345207 81	2410975 06

Vicente Sánchez, presidente. — Luis Pomiró, gerente. — José Buela, contador.
Vo Bo: F. García Olano, síndico

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19740 v-25 junio

0876

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1909

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	PASIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a oro a canjear	765 —		Capital	1000000 —	
Acciones del Directorio	45000 —		Directorio: Acciones depositadas	45000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas		2664707 72	Acciones antiguas a canjear		1700 —
Maquinaria		941788 71	Obligaciones a papel (10 % renta)		800 —
Redes de Cables		1742469 33	Obligaciones a oro (6 % renta)	123200 —	
Instalación Alumbrado Público		160501 83	Dividendos a pagar		1339 65
Medidores colocados		295518 75	Renta de obligaciones a pagar		4730 —
Instalaciones Tranvía		1769457 40	Fondo de reserva (legal)	42996 44	
Construcciones		4127637 37	Fondo de Amortización, capitales invertidos		687708 59
Enseres, útiles y aparatos		16496 85	Fondo de Renovación instalaciones		2269594 54
Materiales		492217 03	Fondo de Previsión		1660000 —
Caja y Bancos		83902 87	Acreedores		5018781 79
Letras a cobrar		20676 30	Cuentas a liquidar		66887 65
Deudores		521914 16	Productos de explotación		1970534 21
Cuentas a liquidar		161305 22	Venta de materiales y alquileres		4719 27
Gastos de explotación		1116468 80	Ganancias y Pérdidas		9301 24
Intereses		259742 41	Conversión		2648707 81
Conversión	1165431 44				
	1211196 44	14374804 75		1211196 44	14374804 75

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

C. Lingenfelder, presidente.— Enrique García Merou (hijo), secretario.—Vº Bº: Federico Fuld, **síndico**

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19800 v-25 junio

570

Compañía del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano

PAIS DE ORIGEN: FRANCIA

Asiento del Directorio: "Paris"

Representación Legal: Calle 25 de Mayo Nº 489 (8º piso) B. Aires

Reconocida por Decreto del P. E. de fecha 30 de Noviembre de 1906

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance Anual de Saldos

de la oficina de Rosario al 30 de Junio 1923 transferidos al directorio central en Paris con motivo de la terminación del año financiero al 30/6/23

DEUDORES	$ c/l	$ c/l
Almacén general		1170544 07
Gastos de primer establecimiento		3602243 26
Banco Francés del Río de la Plata —Rosario	61793 31	
Banco Francés del Río de la Plata—Bahia Blanca	3290 58	65083 89
Banco de la Nación Argentina — Rosario		6 99
Cuentas a cobrar		11023 43
Adelantos		1620 —
Gastos de explotación		3297966 38
Recaudaciones		20471 17
Gobierno Nacional		88579 28
Gobierno Provincial, Buenos Aires		7968 35
Cuentas personales:		
Saldos deudores	321126 74	
» acreedores	34384 60	286742 14
Pendientes en estaciones		64002 44
Mercaderías del Exterior en curso de viaje		147191 96
Banco Francés e Italiano.— Buenos Aires	82454 28	
Banco Francés e Italiano — Rosario	202707 97	285162 25
Valores en títulos		3930 —
Material en suspenso; desvíos e instalación de seña provisorias		41872 35
Durmientes a consignación del Departamento de Tráfico en suspenso		147387 68
Efectos a negociar		193035 61
		9384831 25
ACREEDORES		
Intereses		8170 31
Oficina de Paris		2670295 91
Cuentas a pagar		105836 46
Productos de explotación		5529196 49
Cuentas impersonales:		
Saldos acreedores	98706 32	
» deudores	21910 33	76795 99
Sueldos y viáticos a pagar		130182 74
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios —Ley 10650 Art. 59		296866 69
Provisión para reclamos		1500 —
Efectos descontados		193035 61
Fondo de renovación y accidentes		372651 05
		9384831 25

H. Bustos Morón, representante legal — F. Sisqué, representante legal.— G. L. Kurtzemann, contador general.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que que certificar que la **sociedad, se** halla autorizada para funcionar (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). **Luis M. Fernández,** 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. **E. 25 junio Nº 19803 v-25 junio**

450

THE BRUNSWICK-BALKE —COLLENDER COMPANY OF NEW YORK

Domicilio legal de la Compañía, Libertad 176 a 190

Sociedad Anónima constituida en la ciudad de Estados Unidos de Norte América

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación 24/12/912

E inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina con fecha 17 de Febrero de 1913.

Capital autorizado de la Casa Matriz $ oro americano 200.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General

de las operaciones efectuadas en el país al 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	$ m/n
Maquinarias, herramientas, etc.	25507 53
Muebles y útiles	5134 50
Mercadería en fábrica, salas de exposición y en tránsito	236997 06
Cuentas a cobrar	118384 48
Caja, Bancos y en efectivo	36459 11
Academia billar Brunswick Cta. inversión (Anexo)	39426 38
Anticipos	3660 73
Consignaciones	3577 89
	469097 68

PASIVO	$ m/n
Acreedores	39314 46
Casa Matriz	429783 22
	469097 68

Victor J. Guiol, administrador

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. **Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.**

E. 25 junio N. 19755 v-25 junio.

508

Hacienda y Criadero José Balbiani

SOCIEDAD ANONIMA

Callao 1570 – Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 17 de Mayo de 1916

Capital autorizado, subscripto y realizado: 40.000 acciones de $ 100 cada una $ 4.000.000.

Inventario - Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 23 de Febrero de 1924.

ACTIVO	$ m/n
Inmuebles	3320892 47
Haciendas	395298 74
Explotación de tierras	1550311 27
Títulos y acciones	973793 20
Deudores hipotecarios	207377 90
Bancos, depósitos en cuenta corriente	27348 60
Deudores varios	34586 19
Bancos, depósitos en custodia	712500 —
Costo de inmuebles vendidos	22865 14
Gastos de instalación	6252 09
Títulos en depósito	8000 —
Cuentas pendientes	4570 10
Obligaciones a cobrar	2762 50
Muebles y útiles	1 —
	7266559 20

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado 40.000 acciones de $ 100 m/n c/u.	4000000 —
Fondo de reserva	196603 92
Fondo de previsión	338974 94
Utilidades a liquidar	14 409 92
Cuentas corrientes	112411 06
Títulos en custodia	712500 —
Venta de inmuebles	83337 84
Depositantes de títulos	8000 —
Ganancias y Pérdidas	651821 52
	7266559 20

José Balbiani, presidente.—José Balbiani (hijo), director —Julián F. Astarloa, contador. — M. Alvarez Comas síndico.

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1923

DEBE		$ m/n
Pueblo y chacra José Balbiani, c/. explotación:		
Amortización 20 %		25119 49
Campo en Guaminí:		
Amortización de mejoras: 10 %		5000 —
Construcciones en la tierra:		
Amortización 10 %		16947 94
Explotación de granjas:		
Amortización 20 %		8177 43
Explotación de estancias		118806 79
Contribuciones e impuestos		45327 34
Gastos de instalación:		
Amortización 10 %		3126 03
Gastos generales, sueldos		17253 96
Utilidades del presente ejercicio	612054 50	
Saldo anterior	39267 02	651321 52
		891380 50

HABER	$ m/n
Saldo anterior	39267 02
Arrendamientos:	
Saldo	184301 03
Productos de estancias:	
Saldo	491964 30
Dividendos cobrados:	
Saldo	101624 —
Alquileres:	
Saldo	48596 60
Intereses:	
Saldo	25627 55
	891380 50

José Balbiani, presidente. — José Balbiani (hijo), director. — Julián F. Astarloa, contador — M. Alvarez Comas, síndico.

Buenos Aires 9 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 Del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N 19836 v-25 junio

689

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

Calle San Martín 329

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920 y 29 de Abril de 1922

Capital autorizado........................ $ % 14.000.000 —
emitido........................ „ „ 11 000.000 —
subscripto........................ „ „ 10.923.700 —
realizado........................ „ „ 10.916.500 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir:		
» Ordinarias letra B		8000000 —
Acciones a suscribir		76300 —
Acciones en depósito, Directorio		100000 —
Accionistas		7200 —
Debentures a subscribir	180300 —	
Bienes raíces, Concesión, Construcción, Derechos y Patentes		12051440 88
Caja y Bancos		13684 90
Cauciones		28798 84
Muebles y útiles		49838 82
Varios deudores		114145 89
Gastos de fundación		179856 82
Prima de Acciones y Debentures		162720 50
Gastos generales e intereses		925148 32
Cuenta Conversión	699700 —	
	880000 —	16713134 97
PASIVO		
Capital autorizado:		
Acciones Preferidas $ 4000000		
Acciones Ordinarias letra "A" » 6000000 —		
Acciones Ordinarias » "B" » 4000000 —		14000000 —
Debentures	880000 —	
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)		81420 —
Depositantes, Directorio		100000 —
Acreedores varios		912339 03
Cupones debentures		45411 29
Arrendamientos		33737 40
Cuenta Conversión		1590227 25
	880000	16713134 97

Eduardo Huergo, presidente.—R. J. Schmidt, director-gerente. — E. Restelli, síndico

Buenos Aires, 21 Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19782 v-25 junio

3033

"La Cromo-Hojalatería Argentina" S. A.

Monteagudo 887

Capital autorizado, subscripto y realizado .. $ 1 000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 20 de Noviembre de 1923

ACTIVO	$	$
Acciones	9500.—	
Terrenos	361161 69	
Edificios	327968 75	
Créditos Hipotecarios	729 50	
Maquinas y útiles	386828 21	
Títulos	2200 —	
Caja y Bancos	4138 11	
Acciones en depósito	82500 —	
» rescatadas	29565 —	
Obras Monteagudo	47189 30	
Compradores propiedad por mensualidades	11340 —	
Mercaderías	127126 81	
Seguros en gestión	15906 16	
Deudores varios	119969 44	
Ganancias y Pérdidas	144171 50	
	1670294 47	
PASIVO		
Capital		1000000 —
Fondo de reserva		47749 67
» pensión obreros		21716 01
Deuda hipotecaria		199707 52
Acciones depositadas		82500 —
Dividendos		1750 —
Beneficios a repartir		84055 60
Bonificación accionistas		23 56
Varios acreedores		97365 95
Letras a pagar		134285 05
Cuentas en suspenso		1141 11
		1670294 47

L. Pellerano, presidente.—S. S. Chambers, secretario.—Osvaldo Pini, tesorero.— Vº Bº R. W. Roberts síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

GANANCIAS	$	$
Utilidad por venta de títulos		306 50
Saldo		144171 50
		144478 —
PERDIDAS		
Deudores varios rebajas		5389 86
Créditos hipotecarios diferencias de esta cuenta		256 —
Gastos Generales		58085 16
Alquileres		533 79
Intereses y descuentos		28362 19
Mercaderías		51851 —
		144478 —

L. Pellerano, presidente.—S. S. Chambers, secretario — Osvaldo Pini, tesorero.— Vº Bº R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 11 Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19733 v-25 junio

Weil Hermanos y Cía.—Sociedad Anónima 0441

Exportación de Cereales

Reconquista 450

Autorizada por el Superior Gobierno con fechas 15 de Enero de 1908, 23 de Mayo de 1921 y 5 de Junio de 1923

Capital autorizado........................ $ o/s 3.000.000 —
» subscripto y realizado........ » » 2.000.000 —

Balance General al 22 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 23 de Febrero de 1924

	ACTIVO		PASIVO	
	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado			3000000 —	
Acciones a emitir:	1000000 —			
Fondo de reserva			200000 —	
Ganancias y Pérdidas 1922: Saldo ejercicios anteriores			53964 07	
Bancos y Caja	18 49	4605732 22		
Mercaderías —Existencias	629565 70			
Inmuebles, muebles y materiales	1 —	23 —		
Cuentas corrientes: Saldos de éstas		8057724 43	3734143 59	
Ganancias y Pérdidas 1923			213408 58	
Metalización	5571931 05			12663479 65
	7201516 24	12663479 65	7201516 24	12663479 65

Ganancias y Pérdidas

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Mercaderías			965991 85	
Sucursales europeas			5502 36	
Gastos generales	652924 09	239003 50		
Saldo Ganancias 1923	213408 58			
Metalización	105161 54			239003 50
	971494 21	239003 50	971494 21	239003 50

Weil Hermanos y Compañía— Soc. An.— Exportación de Cereales

E. Gardé, presidente.—Juan Balbi, síndico

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19680 v-25 junio

0341

Sociedad Anónima "La Administradora"

CANGALLO Nº 466

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 31 de Mayo de 1920

Capital autorizado, dividido en 2000 accs. de $ 500 - c/u: $ m/n 1.000.000.—
» subscripto y realizado.... » » 650.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero de 1924

	Deudores $ m n.	Acreedores $ m/n
Capital		1000000 —
Depósitos en garantía		3820 —
Depositantes de acciones		15000 —
Acreedores varios		155392 19
Fondo de reserva legal		4384 63
Reserva especial		50000 -
Participación de terceros en propiedades		175000 —
Ganancias y pérdidas		105263 77
Propiedades	923500 —	
Acciones a emitir	350000 —	
» en depósito	15000 —	
Instalaciones especiales Barraca en 9 de Julio	4628 40	
Deudores varios	155392 19	
Alquileres a cobrar	6910 —	
Caja y Bancos	53430 —	
	1508360 59	1508360 59

-- Ganancias y Pérdidas --

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Por saldo anterior		13178 10
» alquileres		124578 —
» intereses		3271 63
A gastos generales	35763 96	
Beneficio del año ... $ m/n 92085 67		
Más: saldo anterior ... » » 13178 10		
Total $ m/n ... 105.263 77		
Fondos disponibles a distribuir	105263 77	
	141027 73	141027 73

S. A. "La Administradora"
A. Müller, presidente.— A. Cohrs, síndicc.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19725 v-25 junio

574

Sociedad Anónima National Lead Company

Domiciliada: calle San Martín 235

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 15 de Diciembre de 1917

Capital autorizado 2500 acciones de $ m/n 100 cada una: $ m/n 250.000.—
» subscripto 2500 » » » 100 » » » » 250.000.—
» integrado 2500 » » » » 100 » » » » 250.000.—

Balance General al 30 de Noviembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el día 7 de Marzo de 1924

ACTIVO		$ m/n
Terrenos, edificios, maquinaria y equipo		201478 52
Muebles y útiles		20754 25
Mercaderías		823893 84
Inversión de acciones a precio de costo		350000 —
Varios deudores, Obligaciones a cobrar y Bancos		2099945 63
Cuentas en suspenso		5681 53
Gastos preliminares		9304 34
		3511058 11
PASIVO		
Capital:		
2500 acciones de $ 100 m/n c/una		250000
Varios acreedores		2195853 91
Reserva para depreciación		49645 56
» legal		8814 81
» para diferencias en cambio		89235 63
Ganancias y pérdidas		
Saldo de ejercicio anterior	431925 05	
» correspondiente al año terminado el 30 de Noviembre de 1923 según cuenta adjunta	185583 15	617508 20
		3511058 11

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el año terminado el 30 de Noviembre de 1923

DEBE	$ c/l
A Gastos generales, alquileres, impuestos, descuentos, etc	360381 86
» Depreciación sobre maquinaria, equipo y muebles	14075 28
» Saldo	185583 15
	560040 29
HABER	
Por utilidades sobre venta de materiales e intereses	560040 29
	560040 29

Joseph D. Tierney, director.—M. L. Shoemaker, vicepresidente.— V.º Bº William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19722 v-25 junio

537

Compañía Radiotelegráfica Argentina

SOCIEDAD ANONIMA.

Calle San Martín No. 329

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920 y 29 de Abril de 1922

Capital autorizado ... $ m/n 14.000.000 —
» emitido ... » » 11.000.000 —
» subscripto ... » » 10.923.700 —
» realizado ... » » 10.916.500 —

Balance General, al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir:		
Acciones ordinarias letra B		3000000 —
Acciones a subscribir		76300 —
» en depósito Directorio		10000 —
Accionistas		7200 —
Debentures a subscribir	180300 —	
Bienes raíces, concesión, construcción y derechos y patentes		12051440 88
Caja y Bancos		13681 90
Cauciones		28793 84
Muebles y útiles		49838 82
Varios deudores		114145 89
Gastos de fundación		179856 82
Primas de acciones y Debentures		162720 50
Gastos Generales e intereses		920148 32
Cuenta Conversión	699700 —	
	880000 —	16713134 97
PASIVO		
Capital autorizado:		
Acc. preferidas ... $ 4000000 —		
» ord. letra A ... » 6000000 —		
» ord. letra B ... » 4000000 —		14000000 —
Debentures		
Fondo de reserva (Art. 11 Estatutos)	880000 —	31420 —
Depositantes Directorio		10000 —
Acreedores varios		912359 03
Cupones Debentures		45411 29
Arrendamientos		33737 40
Cuenta Conversión		1590227 25
	880000 —	16713134 97

Ing. Eduardo Huergo, presidente. — Reinhard Julius Schmidt, director gerente. — Dr. Ernesto Restelli, síndico

Buenos Aires, Abril 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 192[illegible]). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 junio N. 19682 v-25 junio

812

Soc. Ganadera Florida Negra Ltd.

Puerto San Julián

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 25 de Marzo de 1913

Capital subscripto y realizado: $ 80.000.— oro sellado.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria con fecha 28 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ c/l
Campo	119679 93
Alambrados	93534 81
Edificios e instalaciones	48099 70
Muebles y útiles	19059 17
Hacienda lanar	204515 —
" caballar	19140 —
Almacén	4590 75
Baño	3222 —
Caja	111 70
	512253 06

PASIVO	$ c/l
Capital $ o/s 80 000. — equiv.	181816 —
Fondo de reserva obligatorio	24973 55
Fondo de reserva especial	159049 94
Acreedores varios	105304 93
Ganancias y pérdidas	41108 64
	512253 06

Geaman Müller, director — Alberto Swallin, director. — O. Luis Ulrich, síndico

Cuenta "Ganancias y Pérdidas" al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria con fecha 28 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/n.
Baños	5345 10
Sueldos y peonajes	22547 67
Gastos generales	23670 51
Hacienda caballar	1680 —
Balance General	41108 64
	94351 92

HABER	$ m/n.
Cuenta lana	94227 92
Hacienda lanar	124 —
	94351 92

German Müller, director. — Alberto Swallin, director. — O. Luis Ulrich, síndico.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que está visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N 19742 v 25 junio

607

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

DOMICILIO EN BUENOS AIRES, CALLE PASEO COLÓN No 515

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907

Capital autorizado..... $ m/n 350.000 —
» subscripto e integrado........ » » 350.000 —

Balance mensual de Saldos al 29 de Febrero de 1924

DEBE	$ m/n.
Terrenos, edificios, pavimentación, cancha, etc.	433581 67
Instalaciones, muebles y útiles	66321 55
Deudores varios	62 50
Caja y Bancos	15624 21
	515589 93

HABER	$ m/n.
Capital	350000 —
Obligaciones	118000 —
Fondo de reserva	30000 —
Acreedores varios	1748 65
Varios	15841 28
	515589 93

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19741 v-25 junio

11

Anónima Libraria Italiana

Domicilio en la capital, calle Florida 469

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Julio de 1921

Capital subscripto y autorizado de la Casa Matriz, Liras Itals.: $ 1.800.000

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DEL 1°. DE JULIO DE 1922

Al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General celebrada en Turín (Italia) el 30 de Septiembre de 1923.

ACTIVO	$ m/n
Instalaciones varias y muebles	18798 77
Caja	8162 09
Créditos hacia corresponsales	105925 86
Mercadería en cuenta firme.	37991 89
» » consignación.	113445 96
	284324 57

PASIVO	$ m/n
Deuda hacia Casa Central y Corresponsales	131913 76
Fondo amortización, muebles e instalaciones	2750 58
Fondo depreciación créditos	10889 94
» fluctuación cambio deuda Casa Central y corresponsales	14177 12
Fondo gastos Aduana, devolución libros a Italia	13867 97
Depositantes varios mercaderías	110127 90
Utilidad neta	597 30
	284324 57

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales	81231 52
Amortización instalaciones y muebles	939 93
Fondo depreciación créditos.	5296 29
Descuentos	7 21
Utilidades netas	597 30
	88072 25

HABER	$ m/n
Utilidades brutas sobre la mercadería	88072 25
	88072 25

p. p. Librería Dante Alighieri

Fratelli Treves

de la Anónima Libraria Italiana

Félix Guindani

Buenos Aires, 8 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 Junio N.° 19 43. v-25 Junio

521

Sociedad Anónima Limitada "Armadora Naranjera"

Agüero Nº 516—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Septiembre de 1923

Capital autorizado.......................... $ 2.000.000.—
" realizado .... " 240.000.—

Inventario y Balance General

Practicado el 31 de Enero de 1924, aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 27 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Vapor "Nueva Villeta"	42500 —	Capital emitido	400000 —
» "Quo Vadis"	42500 —	Fondo de reserva	14445 65
Bote para fruta	100 —	» de previsión	14445 65
Muelles y galpones	1000 —	Títulos en garantía (art. 22)	45000 —
Muebles y útiles	500 —	Títulos en garantía (cuenta fruta)	16500 —
Títulos de renta	71639 93	Gastos en suspenso	10000 —
Caja	500 —	Ganancias y pérdidas	35058 23
Terrenos	41010 —		
Acciones ordinarias 2ª Serie a subscribirse	160000 —		
Títulos en depósito	61500 —		
Deudores varios	17706 60		
Bancos	96493 —		
	535449 53		535449 53

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBITO	$ m/n.	CREDITO	$ m/n
Caja	100 —	Saldo sobrante del ejercicio anterior	1810 95
Muebles y útiles	391 30	Muelles y galpones	1000 —
Bote para fruta	45 —	Intereses y descuentos	7207 55
Explotación fruta	10734 29	Cambios	495 60
Gastos generales	11250 40	Terrenos	680 70
Deudores varios	8030 30	Deudores varios	23 —
Utilidades a distribuir	35058 23	Explotación "Quo Vadis?"	37196 43
		Explotación "Nueva Villeta"	17195 29
	65609 52		65609 52

Nicolás A. Casullo, presidente.— J. Antonio Lamolla, secretario — Carlos Bedou, tesorero.— Santiago Adano, síndico.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19742 v 25 junio

589

Fomento Territorial Sud-Americano

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 340

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 28 de Julio de 1910

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ m/n 100.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Marzo de 1924.

ACTIVO	$ m/n
Cuenta flotilla	457905 86
Deudores hipotecarios	207700 —
Deudores varios	8773 87
Haciendas	75600 —
Propiedades	177436 06
Valores depositados	15000 —
	942415 79

PASIVO		$ m/n
Capital		100000 —
Fondo de reserva legal		1182 02
Depositantes de valores		15000 —
Varios acreedores		785912 91
Fondo de amortización flotilla		34965 47
Cuenta interina		958 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	3167 40	
Utilidad ejercicio actual	1229 99	4397 39
		942415 79

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales	24556 77
Haciendas	56944 18
Amortización de flotilla	7000 —
Saldo	4397 39
	92899 14

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	3167 40
Explotación de lanchas	75000 —
Intereses	14731 74
	92899 14

Alfredo Taullard, presidente. — Ernesto Salomón, secretario.

INFORME DEL SÍNDICO

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1924

Señores Accionistas:

He examinado el Balance General y la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo., que el Directorio somete a vuestra consideración, cuyos documentos he encontrado en todo conforme con la ley y los libros.

Os aconsejo por lo tanto, le prestéis vuestra aprobación y

Os saludo muy atte.

Luis Westendorff, síndico.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19776 v-25 junio

558

Martelli, Genoud y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio: Florida 524 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 30 de Julio de 1921.

Capital autorizado $ m/n 5 000.000.
» subscripto y realizado....... » » 4.500.000.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Marzo de 1924.

ACTIVO	o/s	$ c/l
Acciones......		500000 —
Acciones depositadas		60000 —
Títulos varios y participaciones..........	25769 —	233035 —
Caja y Bancos.		1194872 69
Muebles y útiles		14425 40
Bienes raíces..		1129047 —
Propiedades, maquinarias, fábricas		1954139 01
Créditos hipotecarios........		1015397 87
Obligaciones a cobrar.......		5075 55
Sucursales (saldos)		1160622 92
Títulos en custodia		4430000 —
Deudores varios		1202113 67
Conversión ...		58565 89
	25769 —	12957295 —

PASIVO	o/s	$ c/l
Capital		5000000 —
Directorio (Art. 12		60000 —
Títulos en custodia...... ..		4430000 —
Obligaciones a pagar		26807 02
Acreedores varios		2518818 46
Fondo para cuentas dudosas.		28227 —
Fondo de reserva legal		17457 65
Fondo de amortización y depreciación...		350000 —
Conversión.....	25769 —	
Ganancias y Pérdidas, (Saldo).		525984 87
	25769 —	12957295 —

Nicolás Martelli, presidente. — A. Mángano, gerente. — A. N. Borzone, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l
A gastos de administración, gastos generales, sueldos, honorarios y participaciones	166463 37
Intereses y descuentos.....	72131 87
Fondos para cuentas dudosas	8227 —
Deudores varios...........	33103 83
	280226 07
Saldo	525984 87
	806210 94

HABER	$ c/l
Por títulos varios y participaciones..........	39215 21
Sucursales, campos, colonias, industrias	598425 03
Alquileres propiedades	29636 43
Venta parcial campo Esperanza, Baradero.......	122909 98
Comisiones............	16024 29
	806210 94

Nicolás Martelli, presidente.—A. Mángano, gerente. — A. N. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 Junio Nº. 19705 V: 25 Junio

590

La Perseverance

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Francia

Domicilio en Buenos Aires: Calle Victoria 366

Fecha de autorización por el P. E: 31 de Mayo de 1920

Capital autorizado Fcos. 5.000.000 —
» subscripto. » 5.000.000 —
» realizado.. » 5.000.000 —

Capital de la Agencia o Sucursal: Ninguno.

Fecha del Balance: 30 de Septiembre de 1923, aprobado por la Asamblea realizada en Tourcoing, el 28 de Diciembre de 1923, sin modificación.

ACTIVO	francos
Gastos de instalación......	152927 —
Propiedades............	5935270 10
Estancia La Blanca........	566993 45
Explotación del bosque La Blanca.	55645 65
Estancia Chillen	141976 40
Pérdidas y Ganancias: pérdidas de los ejercicios de 1920/22................	303403 35
	7156215 95

PASIVO	francos
Capital acciones..........	5000000 —
Empréstito	2000000 —
Varios acreedores.........	145237 45
Beneficio bruto del ejercicio 1922/23 ..... 11933 15	
Menos impuesto 8 % 954 65	
Beneficio neto ejercicio 1922/23........	10978 50
	7156215 95

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924.

p. p. La Perséverance, S. A.

Julio Wartelle

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de Septiembre de 1923

DEBE	francos
Intereses s/empréstito......	60000 —
Pérdida Estancias Chillen y La Blanca..	105693 25
Saldo deudor de la cuenta Gastos generales.	3515 15
Impuesto s/beneficio bruto ejercicio 1922/23..........	954 65
Beneficio neto del ejercicio 1922/23...	10978 50
	181141 55

HABER	francos
Alquiler de los campos, (neto).....................	118066 50
Producto de la Explotación La Blanca................	52793 60
Varios	10281 45
	181141 55

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924

p. p La Pérséverance S. A.

Julio Wartelle

Buenos Aires, 9 de Abril de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio No. 19319 v-25 junio

552

BANCO DEL BRASIL

SUCURSAL BUENOS AIRES

CON OFICINAS EN LA CALLE CANGALLO 299, CAPITAL FEDERAL

Casa Matriz en Río de Janeiro — Estados Unidos del Brasil

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 13 de Junio de 1922

Capital autorizado y realizado.................... Rs. 100.000.000$000
Fondo de reserva............ .... » 70.000.000$000
Capital asignado a esta Sucursal: $ o/s 1.000.000.—

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO			$ m/n
Descuentos y Adelantos:			
Efectos descontados..........................	$	822945 74	
Adelantos en Cuenta Corriente...............	»	36018 —	858963 74
Existencias:			
Caja..	$	529783 34	
Banco de la Nación Argentina (Cta. Clearing).	»	687455 58	
Otros Bancos..................................	»	32782 75	1250021 67
Corresponsales en el extranjero...............			7871594 51
Efectos al cobro, en custodia y garantía........			1261130 11
Cuentas varias............................			166039 68
Total del Activo............			11407749 71

PASIVO			
Capital..			2272727 27
Depósitos:			
A la Vista..................................	$	4288684 16	
Caja de Ahorros.............................	»	121930 27	
Plazo Fijo..................................	»	908592 16	5319206 59
Corresponsales en el extranjero............................			2432792 15
Depositantes de valores al cobro, en custodia y garantía..........			1261130 11
Cuentas varias..			121893 59
Total del Pasivo.........			11407749 71

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1924

Gastão Tavares de Rodrígues Jardim, gerente —Alcides da Costa Guimarães, contador interino

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19730 v-25 junio

658

Sociedad Anónima "Bodegas y Establecimientos Evaga"

Domicilio: Reconquista Nº 314

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 7 de Marzo de 1922.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 29 de Mayo de 1922.

Capital autorizado.................................. $ oro sell. 400.000.—
» subscripto y totalmente realizado......... » » » 400.000.—

Balance Mensual de Saldos al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Terrenos y edificios....		748250 —
Enseres y útiles..........................		183283 —
Caja y Bancos.............................		668 60
Mercaderías		7696 33
Ganado...................................		9605 65
Inversiones..............................		4935 24
Deudores		326898 07
Plantación Viñas..		104597 99
Gastos generales.........................		30872 54
Intereses................................		5009 22
Conversiones.............................	601896 11	
	601896 11	1421266 64

PASIVO	$ oro	$ m/n
Acciones ordinarias........................	400000 —	
Debentures del 8%.........................	200000 —	
Fondo de reserva legal....................	728 94	
Ganancias y Pérdidas......................	1167 17	
Acreedores.................................		53320 94
Conversiones...............................		1367945 70
	601896 11	1421266 64

R. W. Roberts, vicepresidente.—F. Ingouville, síndico.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19716 v-25 junio

1089

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "SARA BRAUN"

Punta Arenas, calle Boues 967—República de Chile

Reconocida por el S. G. de la Nación el 17 de Febrero de 1915 y 9 de Septiembre de 1916

Capital (Casa Matriz) ..... $ 6 000.000.—Equiv. £ 500.000
Cambio: $ 12.— por £.

Balance General practicado el 31 de Octubre de 1923

Aprobado en su sede social sin modificaciones

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Estancia Sara:		
69.682 Hª de terrenó a $ 15.—	1045230 —	
67.483 Lanares a » 4.80	323918 40	
283 Vacunos a » 60 —	16980 —	
755 Caballares a » 60.—	45300 —	
Alambrados, edificios e instalaciones,	317537 64	
Muebles, materiales y mercaderías	151030 44	1899996 48
Estancia Rospentek:		
40.075 Hª de terreno a $ 15.—	601125 —	
30.395 Lanares a » 4.80	145896 —	
194 Vacunos a » 60.—	11640 —	
309 Caballares a » 60 —	18540 —	
Alambrados, edificios e instalaciones	221440 56	
Muebles, materiales y mercaderías	111994 20	1110635 76
Estancia Bella Vista:		
93.244,58 Hª de terreno a $ 10.—	932445 80	
30.286 Lanares a » 4.80	147372 80	
4 Vacunos a » 60.—	240 —	
465 Caballares a » 60.—	27900 —	
Alambrados, edifios e instalaciones	164508 —	
Muebles, materiales y mercaderías	134420 74	1406887 34
Acciones en Sociedades Anónimas Argentinas		189600 —
Total inversiones en la República Argentina		4607119 58
Bienes raíces, muebles y semovientes	8310743 08	
Mercaderías	487803 84	
Varios deudores	1507473 60	
Caja y fondos a la vista	21420 36	
Acciones y valores	224860 44	
Total inversiones en la República de Chile		10552301 82
		15159420 90
PASIVO		
Capital, totalmente pagado £ 500.000		6000000 —
Fondo de reserva		293106 30
» » seguros		219829 70
» » explotación		1990944 82
» para futuras adquisiciones		2564679 72
		11068560 54
Depósitos de Directores		2109522 —
Varios acreedores		816233 88
Ganancias y pérdidas		1165104 48
		15159420 90

Soc. Anón. Ganadera y Comercial "Sara Braun"

R. A. Cuving, director gerente.—Sara Braun de Valenzuela.—Abraham Gazitua, síndico

Ganancias y Pérdidas

Del 1º de Noviembre de 1922 al 31 de Octubre de 1923

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Intereses, descuentos y comisiones		101843 65
Contribuciones, gastos generales y de Administración		172517 04
Castigos		957 96
Ganancias y pérdidas		1165104 48
		1440423 13
HABER		
Estancia Sara	435559 42	
Estancia Rospentek	168329 70	
Estancia Bella-Vista	174422 28	
Dividendos	30 30	
		778341 70
Utilidad bruta, s/inversiones en la Rep. Argentina		
Estancias, bienes raíces y comisiones	659771 43	
Acciones y valores	2310 —	
Utilidad bruta, s/inversiones en la Rep. de Chile		662081 43
		1440423 13

Soc. Anón. Ganadera y Comercial "Sara Braun"

R. A. Cuving, director gerente.— Sara Braun de Valenzuela.—Abraham Gazitua, síndico

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 junio N. 19788 v.25 junio

0358

Sociedad Anónima "Estancia Esperanza"

Esperanza — Río Gallegos

Autorizada por Decreto del Supremo Gobierno de fecha 17 de Mayo de 1916

Capital autorizado subscripto e integrado .... $ o/s 750.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1923

Aprobado por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 8 de Enero de 1924, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	PASIVO	$ o/s
Bienes inmuebles	320000 —	Capital	750000 —
Edificios e instalaciones	202310 40	Fondo de reserva	54999 04
Muebles, útiles y maquinaria	30461 35	» de eventualidades	48000 —
Almacén y materiales	8810 16	» de dividendos	1569 12
Ganado	162587 —	Varios acreedores	15587 35
Inversiones	5773 75	Bancos	2241 —
Varios deudores	39739 10	Ganancias y pérdidas	81578 30
Depósitos	100000 —		
Caja y Bancos	6793 05		
Dividendo interino	4500 0 —		
Productos por realizar	32500 —		
	953974 81		953974 81

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	HABER	$ o/s
A Ganado vacuno	3662 —	Por Ganado ovino	27583 —
» Líneas telefónicas, castigo	785 60	» Productos	153516 40
» Gastos generales	12242 10	» Intereses y cambios	8073 —
» Sueldos	59065 70		
» Provisiones manutención personal	10845 60		
» Materiales	20993 10		
» Saldo ganancia	81578 30		
	189172 40		189172 40

Por la Sociedad Anónima "Estancia Esperanza"
A. N. Gallie, presidente. — William H. Smith, director. — Duncan M. Aitchison, síndico

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19725 v.25 junio

435

The Anglo-Argentine Iron Company Limited

Sociedad Anónima
Con domicilio en Inglaterra
Calle Moreno 508 (2º piso) — Buenos Aires

Autorizada por el Excmo. Gobierno en 14 de Mayo de 1906 (bajo nombre de F. H. Lenders y Coy (Argentine Agency) Ltda. y modificada posteriormente).
Capital autorizado e integrado .... £ 250.000.—de la Compañía

Sin capital asignado esta Sucursal

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

de esta Sucursal

Saldos Deudores	$ oro	$ papel
Propiedades y Acciones	678115 29	
Mercaderías	1952978 01	
Caja y Bancos	13900 41	
Deudores varios	90167 95	2200282 05
Conversión	964287 50	
	3699449 16	2200282 05
Saldos Acreedores		
Casa Matriz	3364871 55	
Cuentas varias	334577 61	8719 56
Conversión		2191562 49
	3699449 16	2200282 05

p. p. The Anglo-Argentine Iron Coy Ltd.— Contado Revisador
J. W. Sharples, T. R. Ainscough

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 19780 v.25 junio

565

"LA RECÍPROCA"

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

Oficina: Charcas 1840, 3er piso

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 16 de Junio de 1923

Capital autorizado. .... Ilimitado
„ subscripto .... $ m/n 308.400.—
„ realizado .... » » 265 515.—

Balance Trimestral de Saldos al 29 de Febrero de 1924

CUENTAS	DEBER $ m/n	HABER $ m/n
Capital		400000 —
Fondo de reserva		13407 28
Panteón social		523 31
Dividendo		1013 41
Ganancias y Pérdidas	101 50	
Acciones	91600 —	
Banco Nación Argentina—Caja de Ahorros	10465 72	
» » » Cuenta corriente	2010 —	
» Provincia Buenos Aires.—Caja de Ahorros	20687 73	
» « » » Cuenta corriente	1854 23	
Caja	32572 90	
Subsidio, seguro y asistencia		81242 76
Accionistas	42885 —	
Multas		200 50
Caja de Ahorros		124396 96
» » » Familia		15035 92
Obligaciones a cobrar	467047 —	
Intereses		39486 68
Gastos generales	6084 74	
	675306 82	675306 82

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924

Antonio Paitoví, presidente.—J. B. Berrino, secretario ad hoc.—Abel C. Cienfuegos tesorero.—M. Aráoz Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 junio N. 19661 v-26 junio

653

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista Nº 30—Buenos Aires

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Infortunios, Marítimos y Fluviales

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Junio de 1918.

Capital autorizado . $ c/l 1.000.000.—
» subscripto.. » » 1.000.000 —
» realizado... » » 330.000.—

Balance de Saldos al 29 de Febrero de 1924. (3er Trimestre del 6º Ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		700000 —
Caja y Bancos		298225 28
Títulos de renta		560970 —
Mobiliario y material		13440 66
Diversos deudores.	2318 28	502084 01
Gastos de explotación	14628 64	1324235 87
Siniestros		657896 45
Cuentas de orden	4899 26	
	21846 18	4056852 27

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Reservas		814489 89
Siniestros pendientes		94 63
Diversos acreedores	129 87	13100 11
Cuenta explotación	21716 31	2218032 86
Cuentas de orden.		11134 78
	21846 18	4056852 27

Luis Maffioretti, presidente.—A. Motto, gerente. — Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 junio Nº 19697 v-26 junio

651

"La Rural de Buenos Aires"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913

Opera en: Seguros contra Granizo

Capital autorizado.. $ m/l 1.000.000 —
» subscripto.. » » 700.000.—
en 7.000 acciones series A, B, C y D.
Capital realizado... » » 700.000 —

Balance Trimestral al 29 de Febrero de 1924

(Tercer trimestre del 11º Ejercicio

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	—
Caja y Bancos	709748 78
Propiedades e inmuebles	—
Títulos y valores de renta	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	7861 95
Mobiliario y material	—
Varios deudores	514801 63
Comisiones descontadas Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	9184 75
Siniestros	489224 52
Cuentas de orden	18000 —
	1748821 63

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	700000 —
Reservas	92196 62
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	39835 88
Cuentas de explotación (Primas, intereses, etc)	888488 69
Cuentas de orden	18000 —
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio 10º)	9700 44
	1748821 63

S. E. u. O.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1924

Casimiro Polledo, presidente.— James Begg, gerente.—Julio Wildberger, contador.—Julio Hosmann, síndico.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 24 junio Nº 19772 v-26 junio

0807

"LA COMERCIAL ARGENTINA"

Compañía de Seguros Generales

Calle San Martín 113

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 27 de Noviembre del año 1919

Sección Incendio

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... « » 409.000.—
» realizado .... » « 170.800.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923 (4º Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	238200 —
Caja y Bancos	33081 90
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	4525 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15000 —
Préstamos sobre pólizas de Vida	—
Obligaciones a cobrar (Cuentas corrientes)	68353 52
Mobiliario y material	26479 29
Diversos deudores	74947 83
Comisiones descontadas (Sección Vida)	—
Gastos de organización a amortizar	6005 —
Gastos de explotación	165104 80
Siniestros	17986 17
Cuentas de orden	30000 —
	674678 51

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	409000 —
Reservas	41198 22
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes de liquidación	3000 —
Diversos acreedores	2610 —
Cuentas de orden	30000 —
Cuenta explotación	188870 29
	674678 51

Carlos Merlini, presidente. —Carlos A. Sáenz, gerente.—Eduardo J. Jiménez tesorero.—Antonio Kupziczer, contador.—Vo Bo: A. Dasso' síndico

Buenos Aires, 18 Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 junio N. 19752 v-26 junio

583

Guatraché Land Co. Ltd.

País de origen: Inglaterra

Domicilio Legal: Calle San Martín 66, Buenos Aires

Fecha de autorización: 17 de Abril de 1913

Fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Abril de 1913

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... £ 550.000
Subscripto e integrado » 549.880

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General al 30 de Junio de 1921.

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
A Herramientas, útiles, muebles, animales de trabajo, etc.	18160 50
Hacienda vacuna, lanar y yeguariza	575394 —
Deudores varios y saldos al Debe	2030614 75
» Préstamos hipotecarios	240000 —
» Títulos y acciones (costo).	120375 —
» Bancos y Caja.	402686 67
» Cuentas en suspenso (Debe)	54126 23
	3441387 15

PASIVO	$ m/n
Por Acreedores varios	37833 76
» Cuentas en suspenso (Haber)	104115 30
» Oficina en Londres	3299038 09
	3441387 15

p. p. Guatraché Land Co Ltd. Franklin y Herrera Ltd, administradores generales.—J. C. F. Lawrie

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 Junio—No. 19660—v- 25 Junio

625

ANDES PETROLEUM CORPORATION

Sarmiento 643 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 31 de Diciembre de 1923.

Capital autorizado .... $ 1.500.000 —
» subscripto........ » 1.160 880 —
» integrado........ » 870.272.10

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 22 de Marzo de 1924

DEBE	$ c/l
Concesiones y propiedades	461859 90
Muebles y útiles	9101 75
Maquinarias y materiales perforación	128651 87
Caja y Bancos	137589 20
Acciones	339140 —
Accionistas	290587 90
Títulos y acciones	16848 70
Cuentas corrientes	35822 01
Ganancias y Pérdidas	80949 14
	1500000 —

HABER	$ c/l
Capital	1500000 —
	1500000 —

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
Comisiones	11969 20
Gastos generales	68979 94
	80949 14

HABER	$ m/n
Ganancias y Pérdidas	80949 14
	80949 14

J. Cecilio Lopez Buchardo, presidente. —Tomás E. Stephens, director-gerente.—Ubaldo Romero, síndico.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio 19773 v- 25 junio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso. y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas " sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CORRECCIONES A ANTERIORES

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA Lda.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Banco de Ayuda Mutua Lda., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 6 de Julio de 1924, a las 15 horas, en el Salón de Carteros (Oficina de Clasificación, Correo Central), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la memoria anual, balance general e informe del síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.

3o. Reforma de Estatutos.

4o. Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta anterior.

5o. Elección de la Comisión Directiva y Síndico Titular y Suplente.

6o. Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — José A. Camurati, secretario.

E. 17 junio No. 19721 v4 julio

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Se hace saber a los señores asociados, que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se ha fijado el día 25 del corriente mes de Junio a las 17 horas, para la realización de la asamblea ordinaria anual, que deberá tratar la orden del día, consistente en la consideración y aprobación u observaciones de la memoria y balance del ejercicio anterior presentado por el Consejo Administrativo.

La reunión se efectuará en el local calle Balcarce No. 556.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — Domingo Fernández Beschtedt, presidente. Jorge Ramallo, secretario.

c21 junio No. 19784 v25 junio.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 10o. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El Directorio.

E. 11 junio No. 19.644 v28 junio

"CLUB DE PESCADORES"

Se convoca a los socios de este Club, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio corriente a las 21, en el salón calle Rodríguez Peña No. 344, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Presentación de la Memoria y Balance del Club, correspondientes al ejercicio 1923-1924.

2) Elección de Vicepresidente y siete miembros de la Comisión Directiva, salientes por sorteo, hasta el 30 de Diciembre de 1925 y de Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro vocales, renunciantes, hasta el 31 de Diciembre de 1924. — Félix Benavidez, presidente; J. A. Castagnino, secretario.

c-23 junio No. 19790 v-25 junio

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo No. 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.603 v26 junio

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18o. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 20 junio No. 19.766 v10 julio

ARGENTINE AMERICAN FILMS CORPORATION

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en la calle Juncal 1290, Buenos Aires, el día 10 de Julio próximo, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1924.

2o. Elección de Presidente, cuatro Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924. — El Directorio.

E. 18 junio No. 19.744 v5 julio

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 27 de Junio de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección del nuevo directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

4o. Elección de síndico y suplente de síndico, fijando la remuneración de aquél.

5o. Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El directorio.

e10 junio No. 19625 v27 junio.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS ALLIANCE FRANCAISE DU CHACO.

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 13 de Julio de 1924, a las 9 horas, en la casa del socio señor Remy Boisonet, frente a la estación del Ferrocarril Santa Fe, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Vicepresidente sobre las gestiones efectuadas para la obtención de la personería jurídica, concedida por decreto del 29 de Febrero de 1924.

2o. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

3o. Elección de la nueva Comisión Directiva.

Resistencia 9 de Junio de 1924. — G. Picq. Vicepresidente.

E. 18 junio No. 19.738 v5 julio

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con los artículos 15, inciso K, y 36 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Julio de 1924, a las quince horas, en el local social calle Florida No. 524, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración las renuncias presentadas por los señores Lucas Zuanich, Roque Suárez y Roberto Gómez.

2o. Elección de los reemplazantes, por el término del mandato que a cada uno le corresponde en la comisión directiva.

3o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Jorge Mac Lean, secretario.

c21 junio No. 19786 v3 julio.

SOCIETA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO ED ISTRUZIONE "LA FLORESTA"

Se avisa a todos los socios, que el día 28 del corriente mes de Junio, a las 20 horas, tendrá lugar la asamblea extraordinaria, en su local social, calle Avellaneda 3885, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.

2. Lectura y aprobación de la reforma del estatuto social.

3. Relación de la comisión de edificación, referente al monto de los trabajos y la manera de efectuarlos.

4. Emisión de acciones pro-edificio social a construirse.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1924. — Bruno Amore, secretario.

Nota: — Artículo 18. La asamblea tendrá lugar por única citación y con cualquier número de socios presentes, después de media hora de espera, siendo legales sus deliberaciones.

c21 junio No. 19778 v28 junio.

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA, (S. A.) EN LIQUIDACION

Convocatoria

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, en el juicio caratulado "Real y Tailor, don T. D. contra el Banco Constructor de La Plata (S. A.), en liquidación, solicitación de asamblea general extraordinaria", que tramita por la secretaría a cargo del doctor Ramón T. Méndez, el interventor designado convoca a los señores accionistas del Banco Constructor de La Plata (S. A.), en liquidación, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Cangallo No. 315, 4o. piso, escritorio 93, el 30 de Junio a las 14 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de las personas que deben liquidar la sociedad, de acuerdo con los estatutos y disposiciones legales.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para asistir a la asamblea general extraordinaria que se convoca, los accionistas depositarán sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la misma, en el estudio del interventor, Cangallo 315, 4o. piso, escritorio 93.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1924. — Eduardo Sarmiento Laspiur, interventor.

c12 junio No. 19668 v30 junio.

SOCIEDAD CIVIL "FILANTROPIA ARGENTINA"

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el 30 del corriente, en el local social, a las diez horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2o. Consideración de la Memoria anual y Balance y Cuentas del ejercicio 1923.

3o. Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Jorge, Graziolo, Daurat, Chevallier Boutell, Pott y Kaelin.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — F. Kaelin, secretario.

E. 17 junio No. 19.713 v30 junio

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A).

Por resolución del directorio de esta sociedad anónima y de conformidad con sus estatutos, se hace saber a los señores accionistas, que el día 30 del mes de Junio, a las 21 horas, se efectuará en el local calle 24 de Noviembre No. 70, la asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico.

2o. Consideración de la renuncia que presentan los miembros del directorio.

3o. Elección de nuevos directores por tres años, en reemplazo de los renunciantes; de dos suplentes de directores por el término de un año, de un síndico y de un suplente de síndico, también por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El secretario.

e10 junio No. 19626 v27 junio.

AGENCIA COLUMBIA Lda.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio a las 16, en el local de la calle Florida 587 para tartar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de un Director Titular.

4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

E. 11 junio No. 19.641 v28 junio

ROWING CLUB ARGENTINO

Convocatoria

La C. D., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6o. de sus estatutos, convoca a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que se efectuará el día 30 de Junio de 1924, a las 21 y 30 horas, del día, en el Centro Naval, Córdoba y Florida, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general.

2o. Modificación del artículo 1o., inciso c, del reglamento general, en lo que se refiere a la subscripción de los socios activos, que en lo sucesivo deberán abonar $ 25 m|n por trimestre, en vez de $ 30 m|n, por semestre, que abonan actualmente, a contar desde el 1 de Octubre próximo.

3o. Autorizar a la C. D. para que trate de obtener la ampliación de la hipoteca, hasta la suma de $ 200.000 m|n, con el propósito de cubrir la deuda flotante que tiene el Club.

4o. Elección de presidente, capitán, tesorero, 2 vocales y 5 suplentes.

5o. Nombrar a dos socios para que subscriban el acta.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1924. — Federico Mandiá, secretario honorario.

e24 junio No. 19801 v30 junio.

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación — Victoria 618

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Junio a las 17 horas, en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente y gerente el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El director-gerente.

e7 junio No. 19597 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA STAG RIVER" LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 30 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Estancia "Stag River", Río Gallego, el día viernes 27 de Junio de 1924 a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Abril de 1924.

2o. Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

e-10 junio No. 19619 v-27 junio

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XV Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Manuel Cadret y don Tiburcio Bustinza, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.576 v28 junio

CLUB NAUTICO BELGRANO

Convocatoria

Buenos Aires, Junio 21 de 1924.

Señor consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Asociación Cristiana de Jóvenes, Paseo Colón 185, el sábado 28 del corriente mes a las 20 y 30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de Presidente, Capitán, Síndico y dos vocales en reemplazo de los señores Enrique C. Sieburger, Pedro Boracchia, Juan C. Brown, Juan F. Vercellana, que terminan su mandato y del Sr. F. Roy Kirby, que renunció.

3o. Asuntos varios de interés para el Club.

4o. Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

OTRA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de la cuota trimestral a $ 12 m|n.

2o. Autorizar a la C. D. a rebajar la cuota de ingreso siempre y cuando lo crea conveniente.

3o. Suprimir la cuota de ingreso para los hijos de socios que tengan más de cinco años de antigüedad en el Club.

4o. Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

Saluda a Vd. muy atte. — Juan F. Vercellana, secretario honorario.

Nota: Recordamos al señor consocio que, para tener derecho al voto, debe estar al corriente con Tesorería.

e-23 junio No. 19791 v-27 junio

COMPAÑIA RIO PLATENSE DE AVIACION

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 7 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Modificación de los estatutos.

3o. Autorizar a una persona para que obtenga del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

4o. Autorizar al directorio para vender en un solo lote o como lo crea conveniente, todos los materiales de aviación, existencias, muebles, semovientes etc., que posea actualmente la sociedad.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El directorio.

e14 junio No. 19705 v2 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CONDOR CLIFF"

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Junio de 1924, a las diez y siete horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance general.

2. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3. Elección de cinco directores por terminación de mandato.

4. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1924. — R. W. Reae, presidente.

e7 junio No. 19502 v25 junio.

CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea Ordinaria el día 1o. de Julio a las 17 horas, en el salón "La Argentina", Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 1o. de Junio de 1923 al 31 de Mayo de 1924.

2o. Informe del Síndico titular don Gaspar Cornille.

3o. Elección por un año de Vicepresidente 2o. por renuncia del doctor José A. Campos; elección por dos años de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Alberto Castaño, Dr. José F. Molinari, Manuel L. del Carril, Américo E. Aliverti, Juan José Etcheverry y Alberto de Bary; por dos años de cuatro directores suplentes, en reemplazo de los señores Ing. Juan F. Sarhy, Hermenegildo Pini, Carlos Velarde y Antonio Polledo; elección por un año de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Alberto Leloir y Julián J. Solveyra, que han integrado el Directorio en reemplazo de los señores Dr. Genaro López Osorio y Dr. José A. Campos.

4o. Elección por un año de Síndico titular en reemplazo del señor Gaspar Cornille y de Síndico suplente en reemplazo del señor Virginio Maffei. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — José Luis Bustamante, presidente; José M. Paz Anchorena, secretario.

5o. Autorizar al Directorio para adquirir una propiedad en la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la sede social, y efectuar las operaciones financieras para llevar a cabo la compra, contrayendo un empréstito e hipoteca por el monto total.

Resolución del Directorio

"La representación de los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea deberá acreditarse con poder por acto público o carta-poder. Con cualesquiera de esos documentos, el representante deberá pedir en la Secretaría de la Sociedad una tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la cual se le entregará previa comprobación de la identidad de su persona y autenticación de la firma de la carta-poder, si no fuere conocida. Esa comprobación y autenticación podrá hacerse con la atestación de otro accionista conocido de la secretaría.

La tarjeta de entrada será indispensable para toda persona que concurra a la Asamblea por representación, y a fin de evitar pérdida de tiempo y dificultades, el Directorio recomienda que la soliciten también aun los señores accionistas que piensen concurrir personalmente, pues, de no hacerlo así, tendrán que acreditar su carácter de tales accionistas al entrar en el local de la Asamblea, con un comprobante de la identidad de su persona.

Las tarjetas de entrada se expedirán en la secretaría de la sociedad, Florida 527, hasta las 12 del día fijado para la Asamblea".

e-13 junio No. 19684 v-10 julio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, balance general, dividendo activo e informe del síndico, resolución respecto al reglamento de jubilaciones y subsidios.

2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3o. Elección de síndico y síndico suplente. Remuneración del síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 239, el día 30 del corriente a las 15.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración, hasta el 28 del actual, como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El secretario.

e7 junio No. 19599 v30 junio.

"CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI"
Sociedad Italiana de Socorros Mutuos
TALCAHUANO 185

Son invitados los socios a concurrir a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Julio, a las 14.30, en el propio local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2o. Conmemoración de socios difuntos.

3o. Memoria y balance de la edificación.

4o. Balance de la revista desde Noviembre 1923 al 31 Marzo de 1924.

5o. Autorización para gastos.

6o. Festejos para el aniversario social.

7o. Correspondencia.

Nota. — Si no hubiera número legal a la hora indicada, la asamblea será válida una hora después, con cualquier número de socios presentes. — R. Bianchi, gerente.

e24 junio No. 19795 v26 junio.

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI Hnos Y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio pxmo., a las 16 horas en su local calle Esquiú No. 1252, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Sanción de la distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.610 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA.

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno 1135 (Buenos Aires), el día 24 de Julio de 1924, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social .

2o. Modificaciones en los Estatutos sociales, pero sin alterar el nombre, objeto, duración ni sede de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerlo también en uno de los siguientes establecimientos bancarios: Lloyds Bank Ltd en Londres y Bradford, The National City Bank of New York, en reeniging o Hollandsche Bank, voor Zuid-Amerika, en Amsterdam, la Banque Centrale Anverseise, en Amberes y el Banco de la República, en Montevideo. — El Directorio.

E. 9 junio Nos. 1960415 v26 junio

CLUB DEL PROGRESO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Club, el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades realizadas, a aumento del capital social.

b) Autorización a favor de la C. D. para la realización de las obras y mejoras proyectadas y financiación de las mismas.

c) Elección por dos años de: un Vicepresidente 1o., un Vicepresidente 2o., cuatro Vocales y cinco Vocales Suplentes, en reemplazo del señor Vicepresidente 1o. don Gaspar Cornille, del Vicepresidente 2o. don Santiago Capdepont, de los Vocales señores Francisco Ojam, Jacinto Reynoso, Ricardo Bello y Benjamín Zavaleta, y de los Suplentes señores Ismael Areco, Lorenzo Bafico, Carlos M. Speroni, Angel T. Pinasco e Ignacio Córdoba (h.), que terminaron su mandato, y

d) Designación por el Presidente de dos socios que subscribirán el acta de la Asamblea. — Antonio S. Crouzel, Presidente. — Jacinto Reynoso, Secretario. —Buenos Aires, Junio de 1924.

E. 18 junio No. 19.750 v27 junio

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489 (6o. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes, y de Síndico y Suplente de Síndico.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Directorio.

E. 17 junio No. 19.729 v4 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 4 de Julio de 1924, a las 16.30 horas, en la calle Reconquista 314, (3er. piso), escritorio de los señores Leng Roberts y Co.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1924.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos directores, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

IV. Remuneración del síndico.

V. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo II de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., quienes representan a la sociedad este objeto y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — El secretario.

e17 junio No. 19731 v4 julio.

LA COMERCIAL ARGENTINA
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 5 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín No. 113, 2o. piso, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la renuncia del señor Director don Carlos Merlini, y en caso de aceptación, nombramiento de un Director titular en su reemplazo.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta repectiva. (Art. 42 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la compañía, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El gerente.

e17 junio No. 19737 v4 julio.

INGENIO "LA MENDIETA", S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1924, a las 16, en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Aplicación de las utilidades.

3o. Prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

4o. Prórroga de autorización al directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

5o. Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

6o. Designación de dos señores accionistas presentes, para que en representación de los demás, firmen el acta con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924. — El secretario.

e12 junio No. 19654 v30 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)
ESMERALDA 690

Segunda y última convocatoria para Junio 28

Señor accionista:

Se convoca a usted para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico.

2o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente y eventualmente de todas las demás autoridades.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Saludamos a usted atte. — Manuel Pugno, Presidente. — Pedro Pugno, Secretario.

E. 16 junio No. 19.719 v28 junio

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, en la calle Cangallo No. 824, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Abril 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Directorio.

e-13 junio No. 19685 v-3 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Junio de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1924.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-13 junio No. 19673 v-27 junio

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES EN LIQUIDACION

Cerrito 375. — Horas de oficina: de 10 a 11.30. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos sociales, el directorio liquidador convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Venta efectuada por el directorio liquidador ad referéndum del activo social del Banco, y aprobación de la misma por los señores accionistas".

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la sambleа, deberán depositar en la caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o certificados de acciones o comprobantes que certifiquen tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina pública. Art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El directorio liquidador.

e10 junio No. 19622 v3 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES ECONOMICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1924, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista No. 157, para tratar lo siguiente:

1o. Reducción del capital social y consiguiente modificación del artículo 4o. de los Estatutos de la Compañía, estableciéndolo por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal integrado.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredita la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado por la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.579 v27 junio

FRIGORIFICO ITALO ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 811, para tratar y resolver lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital social.
2. Reforma de los estatutos.
3. Elección del directorio definitivo.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo al art. 17 de los estatutos, todo accionista deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la misma, y recibirá una boleta que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — El directorio.

e24 junio No. 19815 v11 julio.

[illegible]IVA LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO

Sociedad Anónima

2a. CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General que se celebrará en segunda convocatoria, el día 29 de Junio de 1924, en el local social, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memorio y Balance, correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Asuntos varios. — El Directorio.

E. 20 junio No. 19758 v28 junio

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día miércoles 25 del corriente, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559 ,para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 11o. Ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente .

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — James Begg, Gerente.

E. 9 junio No. 19.602 v25 junio

S. A. CIA. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS INVULNERABLE

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para la asamblea que debió celebrarse el 7 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se celebrará con los concurrentes el día 5 de Julio próximo a las 15 horas, en Av. de Mayo 749.

ORDEN DEL DIA:

Elección de nuevo Directorio. — Salvador Prieto, síndico.

e-13 junio No. 19674 v-25 junio

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Concócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Junio, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Reforma de los estatutos.

3o. Elección de nuevo directorio hasta la próxima asamblea ordinaria.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días a lo menos de anticipación, y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El directorio.

e7 junio No. 19601 v25 junio.

SOCIEDAD EDITORA LA VANGUARDIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de Junio, a las 18 horas en el local social Reconquista 675 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance del primer ejercicio.

2o. Elección de 7 titulares, 5 Suplentes y 3 Síndicos (artículos 10 y 19 de los Estatutos).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel M. Giménez, Secretario.

E. 11 junio No. 19.632 v28 junio

LA TEXTIL ARGENTINA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1924, a las 15 horas en su local social calle Cangallo No. 1970 para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del señor presidente, sobre la situación de la sociedad.

2o. Propuestas, estudios y resolución de los señores accionistas, de los medios para continuar la marcha económina de la sociedad, o en otro caso la disolución y liquidación de la misma, nombrando y facultando a las personas que deban llevar a cabo la liquidación.

3o. Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar y dar por aprobada el acta de la asamblea. (Art. 29 de los estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos). — Fernando Pérés, presidente.

e14 junio No. 19698 v2 julio.

LA SALAMANCA

Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1924 a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea suscriban el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la gerencia de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El gerente.

e12 junio No. 19645 v30 junio

"CAAPUCU", SOCIEDAD ANONIMA EXPLOTACION DE BOSQUES Y GANADERIAS.

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 30 de Junio a las 15, en el local de la sociedad, Catamarca 867, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y presentación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Elección del Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, hasta el día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1924.

E. 16 junio No. 19.711 v30 junio

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Convocatoria

Señor consocio: De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 26 de Junio de 1924, a las 20 horas y 45 minutos, en el local Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1 de Mayo de 1923 al 30 de Abril de 1924.

2o. Deuda hipotecaria pendiente.

3o. Cuenta de edificación. Destino de los fondos.

4o. Consideración de la renuncia presentada por el señor Bruno Giere, de cargo de capitán.

5o. Elección de presidente por dos años en reemplazo del doctor Juan B. Borzone, por terminación de mandato; capitán por un año, en reemplazo del señor Bruno Giere (en caso de ser aceptada su renuncia); ocho vocales titulares cuatro por un año y cuatro por dos años en reemplazo de los señores Angel J Hermida, Santiago Arnaboldi, Juan B. Chiossone y Germán R. H. Büh por renuncia: y Venancio Dupín, José Realmonte, Carlos A. Moujeaux y S. Carlos Prévide por terminación de mandato: cinco suplentes por un año en reemplazo de los señores Virgilio Domínguez, Armando Nessi, E. de Abella Victorica, Fernando Redal y tres revisores de cuentas, en reemplazo de los señores Carlos Collet, Francisco Bechem y René Level.

6o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Santiago Arnaboldi, secretario.

e14 junio No. 19701 v26 junio.

"ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio próximo a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Traspaso de parte del Fondo de Reserva a la cuenta Utilidades a Repartir.

4o. Elección de un director titular por 1 año.

5o. Elección de dos directores suplentes por 1 y 2 años, respectivamente.

6o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

7o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad antes del día 21 del corriente.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — Miles A. Pasman, presidente.

e-13 junio No. 19671 v-3 julio

ASILO ISRAELITA ARGENTINO

El Asilo Israelita Argentino para ancianos y huérfanos, Secretaría Cabildo 3642, invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 del corriente mes, a las 20 horas, en el salón La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Memoria del Presidente.

3o. Aprobación del Balance General.

4o. Elección de 16 miembros que han de llenar la vacante de

Un Presidente.
Un Vicepresidente 1o.
Un Secretario.
Un Prosecretario 2o.
Once Vocales.
Un Revisor de cuentas.

5o. Autorizar a la C. D. la venta y escrituración de la propiedad sita Avda. San Martín 2610.

6o. Autorizar a la C. D. la compra de un terreno y la construcción de un edicio o la compra de un edificio para el Asilo de Ancianos.

7o. Designar dos socios para firmar el acta. — Julio S. Suriz, Presidente. — Abraham Mittelmann, Secretario.

E. 20 junio No. 19753 v30 junio

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA BRAULIO BILBAO Ltda."

Antes (Sociedad anónima "Cabaña Chima Lauquén)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio del corriente año, a las horas 11, en el local de la calle San Martín No. 66, 5o. piso, escritorio No. 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9o. Ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.

2o. Elección de 3 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Elección del Síndico y su suplente por un año .

4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Salta No. 981, hasta 3 días antes al de la Asamblea. — El Directorio .

E. 9 junio No. 19.608 v26 junio

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

SOCIEDAD PROTECTORA DE "HUERFANOS DE MILITARES"

De acuerdo a lo dispuesto por los arts. 35 y 37 de los Estatutos, se convoca a las señoras socias y socios a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 4 de Julio a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 5536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.

3o. Lectura de la Memoria anual, en

que la Pres'denta da cuenta del Estado y marcha de la Sociedad.

4o. Elección de nueva Comisión Directiva, compuesta de veintinueve socias, de las que debe nombrarse: Presidenta. Vicepresidenta 1a., Vicepresidenta 2a., Secretaría, Prosecretaria, Tesorera, Protesorera y veintidós Vocales.

5o. Designación de dos soc'as para aprobar y subscribir el acta respectiva. —Mercedes Montero de Canavery, Presidenta. — María Pura Pastor de Fernández Díaz, Secretaria.

E. 25 junio No. 19.827 v27 junio

ASOCIACION CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI

La Asociación Chevrah Keduscha Aschkenasi invita a los socios a la Asamblea anual ordinaria, que se efectuará el día lunes 30 de Junio de 1924, a las 20 horas, en el Salón Augusteo, Sarmiento 1374, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura de la memoria del Presidente. 2) Aprobación del balance al 30 de Septiembre de 1923. 3) Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. 4) Elección de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva: Presidente, Prosecretario, Protesorero, 6 Vocales y 2 Revisores de Cuentas. 5) Asunto de socio suspendido. — Vicepresidente en ejercicio.

E. 25 junio No. 19.828 v27 junio

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

De acuerdo con el artículo 28 y concordantes de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 12 de Julio de 1924, a las 15, en la sede social, calle Rioja número 1940. Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la Memoria y Balance del segundo ejercicio.

Nombramiento de Directores y Síndicos, artículos 15 y 26. — David Patiño Rivas, Presidente. — Luis M. Ylundain. Secretario.

E. 25 junio No. 19.831 v12 julio

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, desde el día 30 del corriente mes, de las 15 a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 955, se abonará a los accionistas en acciones de la New York Film Exchange el dividendo provisorio fijado por el Directorio, de acuerdo con lo sancionado por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 7 de Septiembre de 1923.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El Secretario.

E. 25 junio No. 19.837 v27 junio

CLUB ARGENTINO DE PELOTA

Convocatoria

Se convoca a los señores socios de este Club a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Córdoba No. 1148, el día 5 de Julio del corriente año, a las diez y ocho horas, para resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2o. Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Presidente, Vicepresidente, Tesorero y dos Vocales para el período de 1924 a 1926.

3o. Designar dos personas para que subscriban el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 25 junio No. 19.843 v3 julio

ASOCIACION BERNARDINO RIVADAVIA

(Biblioteca Popular del Municipio)

SEGUNDA CITACION

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual, que tendrá lugar el día 30 de Junio, a las 21 horas, en su local calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido.

2o. Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato y los que renunciaron.

3o. Nombrar dos socios de los presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — Alberto D. Justo, Presidente. — Teodoro Muñoz, Secretario.

E. 25 junio No. 19.846 v27 junio

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de conformidad con lo autorizado por la honorable asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 11 de Agosto de 1918, se pone en conocimiento de éstos, que queda abierta en las oficinas de la sociedad, calle Lavalle No. 3200, la subscripción de veinte mil acciones, serie B, de las cincuenta mil acciones que se le ha autorizado a emitir.

Las condiciones de esta subscripción, son las siguientes:

a) Los tenedores de acciones son preferidos para la subscripción de las a emitirse en proporción de una por cada cinco que posean. (Art. 6 de los estatutos).

b) Las acciones se emiten con una prima de 20 o|o sobre su valor nominal de cien pesos, o sea a razón de pesos ciento veinte moneda nacional cada una.

c) Se fija como término perentorio para que los actuales tenedores de acciones usen del derecho de preferencia, hasta el 31 de Julio de 1924. Pasando este término, y sin que las acciones estén en su totalidad subscriptas, las que queden se adjudicarán a los que las hayan solicitado dentro de los plazos establecidos, en proporción a las pedidas y a las que hayan justificado poseer.

d) El pago o integración de las acciones, se hará: $ 20, por acción del 15 al 31 de Agosto próximo venidero, y los $ 100 restantes en cuotas cuyo monto y épocas de pago determinará oportunamente el directorio, comunicándolo por los diarios, con una anticipación de por lo menos sesenta días.

e) El hecho de incurrir en mora en el pago de las respectivas cuotas, dará facultad a la sociedad para declarar por sí y sin intervención judicial, caduca la subscripción, con pérdida de lo entregado a favor de la sociedad si se trata de la primer entrega o de cobrar un interés penal del 2 o|o mensual si se tratare de las otras cuotas, sin perjuicio si lo cree necesario de proceder a su venta extrajudicialmente, correspondiendo en tal caso, tanto los gastos como los intereses punitorios, al deudor.

f) Mientras las acciones no se encuentren integradas, se expedirán recibos o certificados provisionales a nombre del subscriptor, los que sólo podrán transferirse con el acuerdo del directorio.

g) La firma puesta en el documento de subscripción, importa la aceptación de las condiciones establecidas y de los estatutos de la sociedad.

Buenos Aires, Junio 1 de 1924. — El directorio.

e25 junio No. 19847 v2 julio.

S. A. COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA

Convocatoria. — Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Inmobiliaria de Avellaneda, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día once de Julio de mil novecientos veinticuatro, a las diez y siete horas, en el local calle Cangallo número trescientos sesenta, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

2o. Resolver si la sociedad debe entrar en liquidación, pronunciándose sobre cualquier asunto relacionado con la misma;

3o. Ratificar la resignación de directores titulares, a favor de los señores Ingeniero Alfredo Demarchi, Arturo Zucchelli, Juan M. Goedhart y Bernardo Bahr, y de directores suplentes, a favor de los señores doctor Roberto Hartmann, doctor Jorge F. Demarchi y Guillermo Boqui, hechas por el síndico titular con fecha veintidós de mayo ppdo., de acuerdo con la facultad que le acuerda el art. 18 de los estatutos, en virtud de las renuncias presentadas por los miembros titulares, señores Pablo Richarz, Eduardo Sattzkorn, Jorge Schmidt y Martín Meiser, y suplentes señores Mario C. Viso, Miguel H. Badaracco y doctor Carlos E. Jaunarena; o en caso de no ratificar esas designaciones, nombrar a las personas que deberán reemplazar a los renunciantes.

La asamblea estará en quórum con la presencia de accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas, por lo menos (art. 24 de los estatutos), y para poder asistir a la misma los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en la secretaría de la compañía, calle Cangallo, No. 360, recibiendo en ese acto un certificado que servirá de entrada.

Buenos Aires, .. de Junio de 1924. — E. Albert, presidente. A. Seidel, secretario.

e25 junio No. 19849 v11 julio.

Avisos y Edictos del Día

—o—

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Santiago Carrera de Rivadavia a Medina, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1924. — El secretario.

e25 junio s|pp O|633 v2 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Drogas, artículos de farmacia, útiles de Odontología y Varios, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para el año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, situada en la calle Alsina No. 2650, Capital Federal el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Junio 29 de 1924. — v28 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 25 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Unzué a Bolívar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 25 de 1924. O|5192 v24 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Julio próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

80 k. de aceite de cocina de 1ra.; 80 k. de aceite Sasso en latas de 2 k.; 4 n. de anchoas en salmuera, en latas de 2 kilos; 350 kilos de azúcar tucumana de 1ra.; 30 k. de arroz Carolina de primera, 140 k. de arroz Glacé de 1ra.; 6 k. netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 k.; 4 k. de atún en aceite, en tarros de 150 a 200 g.; 40 k. de café caracolillo, en grano tostado, de 1ra.; 4 k. de café Yungas, en grano, tostado de 1ra.; 4 k. de café Moka, en grano, tostado, de 1ra.; 50 k. dulce de membrillo Noel, en latas de 5 k.; 30 k. de extracto de tomate de 1ra., en tarros de 1 k.; 180 k. de fideos de harina, blancos, de 1ra., surtidos; 70 k. de harina de maíz; 24 tarros de petits pois de 1|2 k. c|u; 70 k. porotos caballero, nuevos, de 1ra.; 12 k. queso de Goya, bien seco; 80 k. de sal gruesa de Cádiz; 12 latas de sardinas sin espina, en aceite, de 200 g. c|u; 12 libras de te 500 Elefante; 12 k. de te Ceylan; 200 litros (1 casco) de vino Mendoza, Toro o similar; 24 botellas vinagre de vino; 24 tarros tomates al natural de 1|2 k. c|u.

Carne, pescado, aves y huevos—

1.400 k. de carne de vaca, especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 30 kilos de carne de cerdo, a elección; 12 kilos de cima de ternera; 120 k. de grasa de vaca en rama, de primera; 90 docenas de huevos frescos; 75 k. de lomo de vaca; 6 lenguas de vaca; 6 docenas de lengüitas de cordero; 60 k. de mondongo; 12 k. de matambre de ternera; 60 k. de pejerrey fresco; 10 docenas de patitas de cordero; 2 docenas de patas de ternera; 12 k. de panceta; 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elección; 10 docenas de riñones de vaca; 60 k. de salchicha de 1ra.; 12 sesos de vaca.

Combustible—

6000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera.

Lavado y planchado de ropa—

1.000 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 15 cortinas de baño; 150 camisas de plancha; 500 camisetas; 500 camisas de color; 500 calzoncillos; 400 colchas; 150 cuellos; 200 delantales blancos y azules; 100 blusas de cocinero; 800 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos de mano; 500 repasadores; 800 servilletas; 800 sábanas; 300 toallas de baño; 800 toallas de mano; 800 pantalones de brin; 800 pares de medias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 30 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — El Director.

v30 junio

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de chapas de nomenclatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — El secretario.

e21 junio s|pp O|624 v30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Chaco de Senillosa a Pasaje Peña y Quirno de Directorio a Merlo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — El secretario.

e21 junio s|pp O|621 v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Ramón L. Falcón, de Lacarra a Santiago Carreras y Caxaraville de Lacarra a Avenida Olivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — El Secretario.

E. 20 junio spp. o|621 v27 junio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 horas, para la ampliación de la galería de nichos en el Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — El Secretario.

e-17 junio s.p.p. o|606 v-25 junio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Bahía Blanca de Dungenes a Jonte, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — El Secretario.

e-17 junio s.p.p. o|609 v-25 junio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas, para la construcción del enmaderado de la calle Alsina de Rioja a 24 de Noviembre, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — El Secretario.

e-17 junio s.p.p. o|612 v-25 junio

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 15 horas, para la reconstrucción de adoquinado de madera de la calle Alsina de Rioja a Rincón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924. — El Secretario.

E. 16 junio spp. o|600 v24 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del revoque exterior de la Usina Incineradora de Basuras, calles J. Newbery y Guzmán, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — El Secretario.

E. 18 junio spp. o|615 v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente, a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Merlo de José Martí a Laguna, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El Secretario.

E. 18 junio spp. o|618 v26 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 13.793-A-924, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino al consumo de los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — El Secretario.

E. 18 junio spp. o|1112 v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 1 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Aizpurúa de Guanacache a Monroe y de Nahuel Huapí a Guayra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El secretario.

e24 junio s|ppp O|630 v1 julio.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de veredas de ladrillo de máquina del Barrio Juan F. Cafferata, sito Avenida Asamblea, José María Moreno, Riglos y Estrada, en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la Comisión, Defensa 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina el día 24 de Julio de 1924, a las 15 horas. — El Secretario.

v-24 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para el día 28 de Junio del corriente año, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo "00", de 1a., hacienda vacuna en pie y de 400 litros de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, diariamente, durante el segundo semestre del corriente año.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Pacífico.

Open Door, Junio 18 de 1924. — El Director.

v28 junio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión de los siguientes artículos: librería, papelería, comestibles y artículos de consumo, leche y manteca, harina de trigo para pan, forrajes, combustibles, ropería y zapatería, bazar y ferretería, maderas, útiles para automóviles y para lavado de ropa, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora, situada en la calle Alsina No. 2650, Capital Federal el día 11 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El contador.

v11 julio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez, a licitación pública, para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el segundo semestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 10 de Julio próximo a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — El Director.

v-10 julio

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública hasta el quince de Julio próximo, para presentar propuestas por la ejecución total de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Junín (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal indicada.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de la Sucursal referida, antes de las 15 h. del día señalado, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en la mencionada Sucursal, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — Los Gerentes.

v-15 julio

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Valor $ 12,50 o|s, vencimiento 1o. de Septiembre de 1921. Nos.: 13479|82, 23913|21, 23923|48, 23951.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v-12 julio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley No. 10067, Crédito Argentino Interno a oro 1916, o$s 81.627.

Ley No. 6492, Crédito Argentino Inter de la Ley 6492, m$l 49.199.

Ley No. 11188, Crédito Argentino Interno 1922, m$l 162.276.

Leyes Nos. 10998 y 11165. Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1a. serie, m$l 38.807.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El Secretario.

23 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 28 de Junio corriente a las 10 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la confección de sábanas, camisas, calzoncillos, fundas, toallas y artículos varios con destino a los penados de este Establecimiento. Expediente 345-A-924.

2.700 metros de lienzo de 1.20 de ancho
6.860 metros de lienzo de 0.80 de ancho
480 metros de brin de Rusia.
600 metros de cinta (trensilla).
453 docenas de carreteles de hilo blan-

co No. 50, de 500 yardas, marca Cadena.
600 docenas de botones blancos de 0.012.
10 chapas de cinc No. 14, peso aproximado 118 kilos.
125 hojalatas IXX de 0.51x0.71.
20 kilos de alambre de hierro crudo No. 11.
8 kilos de alambre de hierro crudo No. 9.
3 kilos de alambre de hierro crudo No. 14.
10 kilos de estaño puro.
4 litros de ácido muriático, con 5 kilos de peso.
800 pares de medias de algodón.

El Secretario.

v28 junio

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio de 1924, para los siguientes artículos:

Carne—
14.000 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
7.632 naranjas de buena calidad, de corteza lisa y fina, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de un peso neto no inferior a 210 grs. c|u, provistas desde el 1 de Julio p. v.
7.632 mandarinas de buena calidad y tamaño grande en justo grado de madurez, provistas desde el 1 de Junio p. v.
6.700 kgs. de verdura fresca, surtida de buena calidad, en justo grado de madurez, y de las siguientes especies Achicoria, apios, ajos secos, berros, cebollas, coliflores, cardos, batatas, escarolas, espinacas, hinojos, lechugas, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, salsifíes, zanahorias, zapallos.

Pescado—
100 kilos de pescado, en perfecto estado de conservación, de las siguientes especies: pejerrey, corvina, merluza, pescadilla, brótola, mejillones, almejas, camarones y calamares.

Fideería—
400 kilos de fideos, blancos, de 1a. calidad, dedalitos.
200 kilos de fideos, blancos, de 1a calidad, surtidos.
60 kgs. de fideos de sémola, surtidos.
200 kgs. de sémola de 1a. calidad.
130 kilos de harina de trigo de 2a calidad.
10 kilos de harina de trigo de 1a calidad.
40 kgs. de harina de maíz.
30 kgs. de maíz pisado.
25 kgs. de trigo pisado.

Lechería—
7.000 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria, (filtrada y pasteurizada o esterilizada, o budderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
93 kgs. de manteca fresca.

Almacén—
240 kilos de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere el 1 o.o, en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes: Ottone, Boccanegra o Buitoni.
40 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
1.100 kilos de arroz Bremen.
40 kilos de arroz Glacé.
90 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
450 kgs. de azúcar tucumana de primera calidad.
400 kgs. de azúcar tucumana de segunda calidad.
5 kgs. de orejones de duraznos, clase extra.
5 kgs. de ciruelas secas, clase extra.
60 kgs. de bacalao sin espinas.
1 kilo de conserva de tomate en pasta.
30 kgs. de fariña.
300 kgs. de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
1 kilo de hongos secos de primera calidad, extra.
30 kgs. de lentejas de primera calidad.
300 kgs. de arvejas secas enteras, chilenas.
280 kgs. de garbanzos de 1a. calidad.
30 kgs. de porotos de manteca.
280 kgs. de porotos tapes.
35 kgs. de pimentón dulce de 1a. calidad.
8 kilos de queso Goya de rallar.
30 kilos de sal fina.

Café—
20 kgs. de café en grano tostado Porto Rico.
20 kgs. de café en grano tostado, Borbón.
20 kgs. de café en grano tostado, Moka.
140 kgs. de café Brasil, molido, de primera.
90 kgs. de café Brasil, molido, de segunda.

Uniformes—
10 capotes militares, para oficiales, de paño de lana sin mezcla, de color azul marino, con forros, ribetes, botones, atributos y demás detalles, según muestras.
25 capotes militares para soldados de paño de lana sin mezcla, de color azul obscuros, con forros, ribetes, botones, atributos y demás detalles, según muestra.

Combustibles—
15.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
15.000 kgs. de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.
250 kilos de carbón de leña fuerte.

Ferretería y bazar—
150 kilos de bolsas de arpillera, usadas, en trozos no menores de 1 metro.
300 kgs. de soda cristal.
5 docenas de jarritos de latón, cilíndricos de Cuarta.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
5 docenas de platos de latón cónicos de 9''.
2 docenas de repasadores hilo blanco con borde de color, de mts. 0.65x0.70.
13 docenas de trapos de piso de mts. 0.55x0.50.
1 docena de frascos Brillant Belge, de 1|4 de pot.
1 docena de ladrillos ingleses.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 paquete de hilo de atar grueso de 1 kilo.
8 tarros de albayalde en pasta Pajarito.
1 tarro de pintura verde Pajarito, en pasta.
1 tarro de pintura amarilla, Pajarito, en pasta.
18 litros de aceite lino cocido.
18 litros de aguarrás Pratt.
2 galones de cera líquida, color nogal, Corona de 3 litros c|u.
1 litro de ácido muriático.
2 kilos de estaño virgen.
3 plumeros de buena clase, tamaño grande.
1 plumero de buena clase, tamaño cielo raso.
12 llaves en bruto para armario.
12 llaves en bruto para puerta.
20 kgs. de amarillo en polvo.
24 paquetes de azul ultramar en polvo, de 500 grs. c|u.
12 pinceles ovalados, No. 20, Capitel.
2 candados Yale No. 870.
5 kilos de clavos de 50 mms. con cabeza.
10 kgs. de clavos de 65 mms., con cabeza.
3 kilos de bulones de 6 x 45 mms. para madera.
1 kgs. esterilla No. 3.
36 platos playos de mesa, de loza blanca.
24 vasos de medio cristal lisos para agua.
36 tenedores de mesa, de metal.
36 cuchillos de mesa, de metal.
36 cucharas de sopa, de metal.
24 cucharitas de café, de metal.
8 aceiteras de bronce niquelado de dos ampollas únicamente, de medio cristal, lisas.
12 saleros circulares, sin asa, de medio cristal o semiporcelana, con sus correspondientes cucharitas de metal.
2 ollas de hierro enlozado, de 30 litros.
2 cacerolas de hierro enlozado, de 15 litros.
1 cacerola de hierro enlozado, de 20 litros.
1 cacerola de hierro enlozado, de 25 litros.
4 felpudos de buena clase, de mts. 0.50x0.85.
5 kgs. de cola del país.
5 kgs. de cola francesa.
12 mechas norteamericanas para agujerear hierro (surtidas).
3 paquetes de tornillos de cabeza chata, de 19x20.
2 paquetes de tornillos de cabeza chata de 20x25.
12 triángulos Peugeot de 75 mms.
2 metros de hule imitación cuero, de 1.20 de ancho, color marrón.
1 kg. de goma laca colorada.
14 metros de cinta especial para colocar hule.
1 kgs. de tachuelas con cabeza de bronce p. tapizar.
500 gramos de tachuelas negras número 6.
2 litros de tinta nogalina para imitación roble.
10 metros de cinta mediana de 25 mms. de ancho para cortina de escritorio.
2 cerraduras para escritorio norteamericano.
5 zapas con cabo.
3 cabos de zapa.
6 medidas métricas con resorte de 1 m.
6 medidas métricas con resorte de 2 m.
1 cafetera niquelada de 1 litro.
1 filtro para café.
1 filtro para te.
1 pava de hierro enlozado, de 2 litros.
6 espumaderas enlozadas chicas.
3 espumaderas enlozadas grandes.
3 cucharones enlozados de 1|2 litro
7 cucharrones de hierro galvanizado de 1 litro.
2 fuentes enlozadas grandes.
3 cuchillos de cocina m. M. A. C., de 30 cms. hoja.
2 jarras de vidrio de 3 litros, lisas
2 jarras de hierro enlozado blancas, de 4 litros.
1 cacerola chata con manija al costado, de 40 cms. de diámetro.
1 brocha de cerda de 7 cms. de ancho.
1 tenaza de carpintero.
1 martillo de carpintero.
2 paquetes de tierra de Siena quemada, en polvo.
1 embudo de lata, de 500 gramos.
4 alicates p. uñas de 13 cms. largo, niquelados.
2 litros de bencina embotellada.

Artículos de construcción—
30 tablas de pino spruce de 0,025x 0,305x4,27.
18 hojas de pino spruce de m. 0,014 x0,305x4,27.
500 kilos de cal de Córdoba en piedra.
2 metros cúbicos de arena oriental de grano grueso.
11 tablas de roble norteamericano ms. 0,025x0,28x3,50.
2 tablas de roble norteamericano ms. 0,05x0,28x3,50.
10 hojas de roble norteamericano ms. 0,013x0,28x3,50.

Electricidad—
10 lámparas de 100 bujías y 220 volts de filamento metálico, 1|2 watt, "Philips".
50 lámparas de 16 bujías y 220 volts, de filamento metálico Philips.
12 velas para estufa eléctrica, de 250 watts y 220 volts, a rosca.
6 toma-corriente sin ficha, de 6 amp.
12 porta-lámparas Edison, sin llave.
6 portalámparas Edison con llave.
6 llaves Hart de 6 amp.
1 kgs. de cinta aisladora.
2 armaduras de luz semi-indirecta cobreadas o bronceadas, con un porta-lámpara Edison, para lámparas de 1|2, hasta 400 bujías, con globo de vidrio opalino, pantalla de cristal claro y reflector esmaltado en blanco, diámetro de m. 0,30, altura m. 0,55.
1 lámpara portátil de bronce para escritorio, con extensión de 30 cms., pantalla de vidrio verde, interior blanco, cilíndrica horizontal, lámpara de 75 w., cordón flexible y ficha correspondiente.

Librería—
20 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kilos.
5 frascos de tinta Blue Black Writing Stephens, 1 litro.
4 cajas de 144 chinches con cabeza de bronce tamaño regular reforzadas.
1 frasco de tinta Blue Black Copying Stephens, 1|2 litro.
1 frasco de tinta Blue Black Scarlet Stephens, 1|2 litro.
1 frasco de tinta negra de sello, de 120 grs.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
1 caja de broches The tower paper fastener No. 6.
2 cajas de broches Gem Clip fastener No. 2.
2 cajas de broches Gem Clip fastener No. 3.
2 cajas de broches esquineros chicos.
2 cajas de broches esquineros grandes.
5 cajas de 144 plumas Eureka Leonardt y Cía., No. 516.
5 cajas de 244 plumas Extra Fine Perry y Cía., No. 341.
24 lápices mina roja No. 862, de Johann Faber.
24 lápices mina azul No. 863, de Johann Faber.
80 lápices mina copiativa violeta, muy blanda.
180 guarda-puntas cónicos niquelados.
36 guarda-dibujos negros No. 1 de Johann Faber.
48 guarda-dibujos negros No. 2, de Johann Faber.
12 lápices Royal Sovereign, de E. Wolff Son. H.
1 frasco de goma líquida 1|4 litro, J. Bourg y Frére.
12 gomas circulares Ed. Faber 1080
1 cinta negra de copiar Underwood.
1 cinta negra de copiar Ideal.
2 canastos de alambre para papeles.
8 gomas para lápiz Eb. Faber Van Dyke No. 8.

1 perforador Soennecken.
2 frascos de tinta china Pelikan No. 300, de Günter Wagner.
12 lápices de dibujo Venus H. B.
1 limpia-plumas de vidrio.
1 tintero completo, compuesto de 3 tinteros de cristal con tapa, con base de metal y vidrio.
12 impermeables para copiador.
12 paños para tanque Eureka.
2 resmas de papel J. Romaní, de doble margen, de veintidós líneas.
2 resmas de papel J. Romaní sin raya, abierto.
8 resmas de papel de hilo para máquina, tamaño oficio.
3 resmas de papel de oficio de 35 líneas, b. clase.
2 resmas de papel carta comercial imitación hilo, abiertas.
40 pliegos de papel secante asargado de 120 £.
1 caja de papel carbónico azul Ideal.

Farmacia—
2.000 gramos de aceite de ricino.
1.000 gramos de aceite de bacalao blanco.
1.000 gramos de ácido sulfúrico puro.
5.000 gramos de agua oxigenada.
1.000 gramos de agua de azahar.
250 gramos de aspirina.
1 frasco de adrenalina sol. 1 o|oo x30, Parke y Davis.
500 gramos de benzoato de soda.
1.000 gramos de glicerina pura.
250 gramos de yodo metálico Poulenc o Merck.
250 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc.
20.000 gramos de algodón hidrófilo Jhonson & Jhonson.
250 gramos de bromuro de potasio.
250 gramos de cloroformo común.
500 gramos de cloruro de calcio.
5 gramos de novocaína Patente.
500 gramos de éter sulfúrico común.
5.000 gramos de esencia de trementina
20 litros de alcohol Mattaldi, en un tambor a 95 o|o.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts., Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
250 gramos de extracto flúido de genciana.
100 gramos de extracto flúido de polígala.
2 agujas de platino intramusculares.
1 caja 6 am. de cafeína de 0.25 grs.
1 caja 6 am. de aceite alcanforado al 10 o|o de 1 cc.
1 caja 6 am. de aceite alcanforado al 20 o|o de 1 c. c.
1 caja 6 am. de aceite alcanforado al 20 o|o de 2 c. c.
1 caja 6 am. de aceite alcanforado al 20 o|o de 2 c. c.
1 caja 5 am. de aceite alcanforado al 10 o|o de 5 c. c.
1 caja 6 am. de aceite alcanforado al 20 o|o de 5 c. c.
1 caja 6 am. de ergotina Yvon de 1 c. c.
1 caja 6 am. de clorhidrato de cocaína de 1 c. c.
1 caja de 6 am. de clorhidrato de morfina de 1 c. c.
1 caja 6 am. de sulfato de estricnina 0.001 de 1 c. c.
1 caja suero glocusado isotónico de 250 gramos.
1 caja suero glocusado hipertónico de 250 gramos.
2 cajas suero fisiológico de 500 gramos c|u.
1 martillo percutor de Degrme.
250 gramos de formol.
2.000 gramos de magnesia calcinada Erba.
250 gramos de salicilato de metilo.
100 gramos de sulfato de quinina.
2.000 gramos de vaselina amarilla.
500 gramos de vaselina blanca.
100 gramos de azúcar de leche en polvo.
250 gramos de colodion elástico.
250 gramos de ergotina según Yvón.
4 cajas de sellos No. 1, cierre seco.
4 cajas de sellos No. 2, cierre seco.
48 jabones rosados Austral.
100 gramos de guayacol absoluto.
250 gramos de tintura de hojas de acónito F. O.
250 gramos de tintura de beleño en hojas F. O.
250 gramos de tintura de belladona F. O.
250 gramos de solución acetato amonio líquido.
500 gramos de láudano Sydelcam F. O.

La licitación se efectuará el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, siendo indispensable, para que las propuestas sean tomadas en cuenta, presentarlas personalmente, bajo sobre cerrado y lacrado y únicamente en el día y horas señalados para la celebración del acto, en el despacho de la Dirección del Establecimiento ante los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar muestras de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Junio 18 de 1924. — El Secretario. v25 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 725-E-922. — Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 15 de Julio próximo, para contratar la construcción de obras sanitarias e instalación de baños en el edificio que ocupa la escuela para niños débiles No. 2, en el Parque Chacabuco. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935. 2o. piso). — El Secretario General.

v-15 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 10 de Julio próximo, para adquirir los artículos de los ramos de mueblería, carpintería y ferretería accesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el curso de 1925. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario General.

v10 julio

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 7 de Julio próximo, para la elección y adquisición de los textos de lectura y varios, cuadernos de caligrafía y dibujo, etc., con destino a las escuelas de esta dependencia para el curso de 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-7 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 1o. de Julio próximo, para el arrendamiento por el término de tres (3) años, de un campo de propiedad del Consejo (Legado Bernasconi), compuesto de 176 hs., 30 ás. y 67 cs., ubicado en el ejido del pueblo Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, F. C. S. Datos, en Oficina Judicial, calle Tucumán 1152, Capital. — El Secretario General.

v1o. julio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
Ley 11064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para Señoras, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de la instalación eléctrica, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

E. 30 mayo No. 19.527 v30 junio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 14|1924. — Llámase a licitación privada, hasta el día veinticinco del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—
1.000 kilos arroz, entero, de 1a. calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana, de 1a. calidad.
300 kilos garbanzos saucos, de 1a. calidad.
300 kilos porotos de manteca, de 1a. calidad.
500 kilos sal gruesa, de 1a. calidad
50 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo c|u, de 1a. calidad.
100 kilos de café en grano, tostado, Brasil, de 1a. calidad.
300 kilos de aceite de oliva, en latas de cinco kilos c|u, peso neto, de 1a. calidad.
300 kilos sémola fresca, de 1a. calidad.
200 kilos dulce de membrillo, en latas de cinco kilos c|u peso neto, de 1a. calidad.
300 kilos lentejas secas, de 1a. calidad.
300 kilos de yerba argentina, p|mate cocido, de 1a. calidad.
120 kilos yerba tipo Cruz de Malta, de 1a. calidad.
150 kilos orejones de duraznos, de 1a. calidad.
300 kilos de harina de maíz, fresca 1a. calidad|
10.000 kilos harina de trigo "00", de 1a. calidad.

Carne—
450 kilos diarios, sobre poco más o menos, carne de cava, gorda, fresca, c|huesos, libres de patas garrones, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho horas, en trozos, corriendo por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, corriendo en este último caso, por cuenta del proveedor los envases.

Grasa—
250 kilos, más o menos, de grasa de vaca, en rama, de 1a.

La provisión de carne, es por el mes de Julio y quince días del subsiguiente Agosto, si fuere menester.

Combustible—
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre vagón en la estación, obraje, pagándose según peso en destino.
4 latas alcohol desnaturalizado, en latas de 18 litros c|u.

Utiles de limpieza—
300 kilos soda cristal, en barricas de 100 kilos c|u.

Artículos de librería y escritorio—
500 blocks papel para cartas, común, de sesenta hojas c|u.
2.000 sobres azules, comunes, comerciales.
10 litros tinta comercial "Staffords", en frascos de uno y medio litro.
5 litros tinta carmín, en frascos de medio litro c|u.
10 cajas papel carbónico "Contador".
10 cajas plumas escribir "Leonardt" 516 E. T.
24 frascos para almohadillas de sello, color azul.
36 lapiceras de madera, buena calidad.
24 cintas para máquinas de escribir "Underwood".
24 cintas para máquinas de escribir "Continental".
36 gomas de borrar lápiz.

Artículos generales de Ferretería—
100 kilos pintura blanca "Dutch Boy", en tarros de 9 kilos c|u.
200 kilos pintura blanca "Dutch Boy", en cuñetes de 25 k. c|u.
10 latas aceite de lino cocido, marca dos anclas.
1 lata aceite de lino crudo, marca 2 anclas.
5 latas aguarrás "Pratt".
100 kilos de tiza.
100 kilos ocre amarillo.
30 kilos ocre colorado.
20 kilos negro "roma".
5 tarros de 9 kilos c|u pintura amarillo "Pajarito".
2 tarros de 9 kilos c|u pintura negra "Pajarito".
2 tarros de 5 kilos c|u amarillo cromo.
1 tarro de 9 kilos azul.
2 tarros de 5 kilos c|u verde imperial.
1|2 galón barniz Japan "N. H.".
1|2 galón barniz "Cristal" "N. H.".
2 galones barniz Copal "N. H.".
2 galones barniz Carriage "Standart".
2 kilos mandioca en polvo.
2 kilos azul ultramar para cal (en polvo).
1|2 kilo ceniza azul (en polvo).
1 kilo verde Mottis (en polvo).
1|2 kilo verde wagon (en polvo).
1|2 kilo cinábrio (en polvo).
1|2 kilo rojo inglés (en polvo).
1|2 kilo amarillo de Nápoles (en polvo).
1|2 kilo amarillo cromo orange (en polvo).
1 kilo blanco de cinc (en polvo).
1|2 kilo goma gutta.
2 paquetes carbonillas.
1|2 esponja prensadas.
6 cuchillas pintor de 50.80 m|m.
3 mechas cilíndricas para máquina de agujerear de las siguientes medidas: 1 de 6 m|m., 1, de 5 m|m. y 1 de 8 m|m.
25 mechas cilíndricas, mecánico de 2 m|m. acero especial.
25 mechas cilíndricas, mecánico de

3 m|m. acero especial.
25 mechas cilíndricas, mecánico de 4 m|m. acero especial.
25 mechas cilíndricas, mecánico de 5 m|m. acero especial.
25 mechas cilíndricas, mecánico de 6 m|m, acero especial.
10 mechas cilíndricas, mecánico de 6 1|2 m|m., acero especial.
10 mechas cilíndricas, mecánico de 7 m|m., acero especial.
10 mechas cilíndricas, mecánico de 7 1|2 m|m., acero especial.
10 mechas cilíndricas, mecánico de 8 m|m., acero especial.
1 sierra sin fin "Peugeot", con dientes salteados, de 25.40 m|m. de ancho y mts. 3.90 de largo, ya soldada.
1 hoja sierra sin fin, de dientes corridos "Peugeot" de 10 m|m. de ancho y 3.90 mts. de largo ya soldada.
5 metros corcholina para rueda de sierra sin fin, de 38.10 m|m. de ancho.
1 formón de 50.80 m|m. ancho reforzado, cabo 2 virolas.
1 formón de 38.10 m|m. ancho reforzado, cabo 2 virolas.
1 formón de 25.40 m|m. ancho reforzado, cabo 2 virolas.
1 formón de 19.06 m|m. ancho reforzado, cabo 2 virolas.
1 formón de 12.70 m|m. ancho reforzado, cabo 2 virolas.
4 garlopas carpintero, de hierro "Peugeot".
4 garlopines carpintero, de hierro "Peugeot".
4 cepillos carpintero, de hierro, "Peugeot", de 0.19 ctms. de largo por 0.05 1|2 ctms. de ancho.
6 limas media caña grano fino, de 38.10 m|m. de ancho y 0.30 ctms. largo.
12 triángulos de 152.40 m|m.
2 tenazas medianas acero (para carpintero).
3 martillos con pene, modelo francés, para carpintero 25 m|m. de ancho en la cabeza.
3 martillos con pene, modelo francés, para carpintero, 30 m|m. de ancho en la cabeza.
60 lápices carpintero (largos).
48 metros para carpintero (de 5 varillas, con resortes, con pulgadas y milímetros del mismo lado.
6 taladros a criqué, N. A., reforzados, niquelados, tamaño común.
6 destornilladores acero mediano, cabo chato.
24 cerraduras armario, combinación, de embutir, de 63.50 m|m de caja.
4 paquetes de clavos s|cabeza, de 38.10 m|m.
4 paquetes de clavos s|cabeza, de 50.80 m|m.
20 paquetes de clavos de 38.10 m|m.
20 paquetes de clavos de 50.80 m|m.
20 paquetes de clavos de 63.20 m|m.
20 paquetes de clavos de 76.20 m|m.
10 paquetes de clavos de 101.60m|m.
10 paquetes de clavos de 127.00m|m.
24 cerraduras puerta embutir combinación, de 2 llaves.
12 pares bisagras francesas, pulidas de 50.80 m|m.
12 pares bisagras francesas, pulidas de 76.20 mm. por 25.40 mm. de ancho.
50 bulones, cabeza redonda, de 177.80mm.
50 bulones, cabeza redonda, de 127.00mm.
50 canillas bronce, de 12.70 mm. sin enchufe, p|manguera.
15 canillas niqueladas con indicador fría, para lavatorios, de 12.70mm
15 llaves de paso niqueladas, para plomo, con indicador fría.
2 llaves de fuerza para caños 12.70 mm. a 25.40 mm.
2 llaves automáticas para caños de 12.70 mm. a 25.40 mm.
1 llave de fuerza, para caños, hasta 76.20 mm.
2 chapas hierro galvanizado, lisas, No. 16.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, No. 18.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, No. 20.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, No. 24.
8 chapas hierro galvanizado, lisas No. 26.
2 kilos soldadura bronce, para cobre.
2 pinzas acero, corte al costado.
2 pinzas acero, con aislación, al costado, electricista.
100 metros caño galvanizado, de 12.70 mm.
150 metros caño galvanizado, de 19.06 mm.
50 metros caño galvanizado, de 25.40 mm.
100 kilos caño plomo reforzado, de 12.70 mm.
150 kilos caño plomo reforzado, de 19.06 mm.
215 metros caño hierro galvanizado, de 50.80 mm.
12 codos hierro galvanizado, de 50.80 mm.
3 tes hierro galvanizado, de 50.80 mm.
3 uniones dobles, hierro galvanizado, de 50.80 mm.
7 llaves de paso, de bronce, con válvulas metal.
6 cuplas hierro galvanizado, de 50.80 mm.
6 entrerroscas de hierro galvanizado, de 50.80 mm.
50 metros manguera de lona, de 50.80 mm., en dos trozos, de 25 metros c|u, con sus enchufes para la toma y los tramos entre sí.
2 lanzas de bronce, para mangueras de incendio, de 50.80 mm.

Materiales de construcción.—

25 metros2. cedro paraguayo, sano y seco, en tablones de 1 1|2'' o sea 38.10 mm.
25 metros2. cedro paraguayo, sano y seco, en tablas de 25.40 mm.
20 metros2. cedro paraguayo, sano y seco, en tablas de 12.70 mm.
30 metros2. pino Paraná, en tablas de 25.40 mm.
20 metros2. pino Paraná, en tablas de 19.06 mm.
20 metros2. tablón tea, de 28.10 mm.
20 metros2. pino Paraná, en tablas de 12.70 mm.
50 metros lineales tirantillo Paraná, de 76.20x76.20 mm.
20 metros2. tabla tea de 19.06 mm.
20 metros2. tabla tea de 12.70 mm.
25 metros2. pino No. 7, en tablas de 25.40 mm.
20 metros2. pino No. 7 en tablas de 19.06 mm.
20 metros2. pino No. 7 en tablas de 12.70 mm.
20 metros2. tabla spruss, de 25.40 mm.
1 tablón cedro de 76.20 mm. de grueso, sano y seco, por 0.40 mts. de ancho y 6 mts. de largo.
50 metros lineales tirante tea, de 76.20x152.40 mm.
100 metros lineales tirantillo tea de 76.20x76.20 mm.
10 metros cuadrados pino No. 7, en tablas de 8.46 mm.
100 metros lineales listón spruss, de 50.80x50.80 mm.
10 barricas portland aprobado, de 180 kilos c|u.
20 metros cuadrados azulejos blancos extranjero, de 0.20x0.20.
20 chapas hierro canaleta, de 2.40 metros.
80 chapas hierro canaleta, de metros 3.
30 mts. lineales caballete hierro galvanizado.

Artículos de sastrería—

2.800 mts. loneta lino color gris, debe estipularse el ancho, buena cla...
288 carreteles hilo marca Cadena, del No. 30.
2.880 botones hueso blancos de 15 mm. de diámetro.
1.440 hebillas para pantalón.
2.880 botones para cartera de pantalón.
12 cintas, centímetros de hule, (para sastre).
6 tijeras sastre de 0.25 ctms. de largo.
1 tijera común, de 20 ctms. de largo.
1 escuadra graduada, para sastre.
12 carreteles seda para máquina, (negra).

Artículos para zapatería—

350 kilos suela delgada de 1a.
150 kilos descarne, de 1a.
24 vaquetas blancas de 1a., precio por metro cuadrado.
10 kilos clavos s|cabeza, hierro, número 13.
10 kilos clavos s|cabeza, hierro, número 14.
10 kilos clavos s|cabeza, hierro, número 15.
6 kilos clavos, s|cabeza, hierro, número 16.
10 kilos clavos s|cabeza, hierro, número 20.
6 kilos clavos, s|cabeza, hierro, número 21.
12 paquetes semillas del No. 8.
12 paquetes semillas del No. 9.
12 paquetes semillas del No. 10.
12 paquetes semillas del No. 11.
5 litros aceite para máquina.
60 carreteles hilo negro marca Oso del No. 5.
60 carreteles hilo negro marca Oso del No. 7.

Artículos para escobería—

200 metros atados de vara, de paja guínea, especial, p|retapa.
50 kilos trevía.
50 kilos piazabal.
500 tapas cepillo piso No. 10.
500 tapas cepillo mano No. 3.
500 tapas cepillo caballo, No. 28.
5 kilos clavos especiales para tapas cepillos.

Artículos de talabartería—

12 trenzas para látigo cadenero, de cuero crudo.
12 látigos para coche, cabo de acero y trenza cuero crudo.

Lana—

700 kilos lana de oveja, merinos, limpia, para colchones, de 1a.

Reparación de un automóvil Ford.— Modelo 1920, tipo doble faetón.

Repuestos para el motor—

1 radiador No. 3.925.
2 gomas No. 3.006.
1 distribuidor No. 3.221.
1 rodillo No. 3.165.
1 junta tapa No. 3.002.
4 pistones No. 3.020.
8 válvulas No. 3.052.
4 bielas No. 3.024.
1 transmisión, cables, juego juntas No. 5.031.

Repuestos para el chasís y diferencial—

4 rulemanes No. 2.508.
2 paglis No. 2.505.
1 rueda corona No. 2.518.
2 piñones acoplamiento No. 2.520.
1 piñón No. 2.597.
1 ruleman No. 2.587.
1 ruleman No. 2.589.
4 rulemanes punta eje No. 2.834.
2 varillas dirección No. 2.717.
2 reflectores.

Deberá cotizarse precio por todas las piezas enumeradas, como asimismo, por la mano de obra, para la colocación de las mismas, ajuste del motor, cardán, transmisión, arreglo de la tapicería, capota y pintura de la caja.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución. todos los días hábiles. Marcos Paz, Junio 16 de 1924. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Pcia. de Bs. Aires. U. T. No. 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v25 junio.

Expediente No. 16 L|1924. — Llámase a licitación privada, hasta el día veintisiete del corriente mes de Junio a las quince horas, para la provisión al Establecimiento, de los siguientes artículos:

Materiales de construcción—

100 000 ladrillos de cal.
100 metros cúbicos de polvo de ladrillo.
8 metros cúbicos de cascotes.
10.000 kilogramos arena oriental entrefina.
10.000 kilogramos arena oriental gruesa.
30 barricas de portland.
112 metros cúbicos azulejos extranjeros, blancos, de 20x20 ctms.
112 metros cúbicos mosaico (dibujo marmorizado).
92 metros lineales guarda para el mosaico, con 20 esquineros.
500 kilogramos brea.
150 metros lineales tirante tea de 76.20x152.40 m|mtr.
170 metros lineales tirante tea de 50.80x76.20 m|mtr.
180 metros lineales tea de 38.10x 101.60 m|mtr.
280 metros lineales Spruss de 50.80 x50.80 m|mtr.
64 chapas de cinc de 2.44 metros.
32 chapas de cinc de 2.13 metros.
32 chapas de cinc de 1.83 metros.
30 metros cuadrados de cedro de 50.80 m|mtrs.
12 tirantes de hierro doble T de 0.30x4.40 mtr. (perfil normal).
2 tirantes de hierro, doble T, de 0.30x3.15 mtr.
26 tirantes de hierro doble T de 0.14x4.35 metros.
13 tirantes de hierro, doble T, de 0.14x6.30 metros.
6 tirantes de hierro, doble T, de 0.20x2 metros.
24 tirantes de hierro, doble T, de 0.10x0.90 mts.
112 metros cuadrados chapas metal, desplegados para cielo raso.
3 columnas de 2 tirantes, armaads con base y ménsalas para cargar 4 vigas en cruz.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, F. C. Sud y Cía. Gral. de F. F. C. C.. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz.

Colonia, 16 de Junio de 1924. — El Director.

v27 junio.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Buenos Aires, Junio 20 de 1924.

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, durante el mes de Julio próximo, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

2.150 kg. carne de vaca de 1ra., en piernas traceras, sin garrón.
60 kilos grasa de vaca, de la pella.
40 kg. mondongo de vaca.
20 kg. tocino (panceta).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 27 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y

pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v-27 junio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día lo. de Julio próximo, a la hora 16, para la provisión de la estructura metálica, para los techos de las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Datos e informes, Santa Fe 3727, Buenos Aires, 2 de Junio de 1924. — G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

vlo. julio

Ministerio de Agricultura

Llamado para la presentación de Propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional

La Comisión Especial designada por el Superior Gobierno de la Nación a efectos de cumplimentar la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso el 19 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas constructoras de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo que se interesen por contratar la construcción del Frigorífico Nacional que, accediendo al pedido formulado por diversas entidades, el plazo para la presentación de las propuestas ha sido ampliado, con carácter improrrogable, hasta el 15 de Agosto próximo. — Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — El Secretario.

v-23 junio

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de calderas, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grampas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el 3 de Julio de 1924, a las 15 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en las calles Vieytes No. 1981-83-93-99 y Pedro Mendoza No. 4107-09. Planos, bases de licitación y cómputos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924.

O|5186 v2 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional. Bases de Licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1924.

o|5156 vlo. julio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el taller de Panadería de la Cárcel de Encausados, (ex-Prisión Nacional). Bases de licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 31 de Mayo 1924.

O|5153 v29 junio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de saneamiento de: Concepción del Uruguay y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con la planilla de detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 3 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-28 junio

Saneamiento de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Ceres hacia Colonia Montefiori, de Ceres hacia Colonia Alpina y de Ceres a Hersilia F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 3 de 1924.
O|5170 v2 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 35,700 metros cúbicos de madera dura.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.
v3 julio O|5183

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.
O|5180 v3 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana a Los Cardales.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.
O|5177 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Víboras y de Azopardo hacia Puán, F. S. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 3 de 1924.
o|5174 v-3 julio

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.
O|5163 v23 junio.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villada al N. O. y construcción de un puente de madera dura de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.
O|5166 v29 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
o|5189 v1o. julio

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
v-1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Junio corriente, a las 14 horas, para la provisión de cuatro mil toneladas de petróleo combustible, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 9031|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Depatramento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurarn al acto. — La Administración.
v25 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Julio próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas, banquitos y cajones de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O.C. 6267|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v-1o. julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas "I" perfiles Grey y Normales, vigas "U", "L", "T", acero dulce en chapas, barras, planas y exagonales, azuches para pilotes de madera, acero dulce en barras redondas con agujero en el centro para Stays y acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al Exp. O. C. 3112|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.
v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas pino-tea, brasil y blanco cedro y roble, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6250|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v8 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de. Cable flexible de 3 conductores, cable de cobre tipo subterráneo, puntas cables, alambre electrolítico de cobre, cordón para suspensión, armaduras completas con porta-lámparas, aisladores dobles, campana, tablero de mármol, tapones fusibles, corta circuitos, aisladores sobre grampa, cinta negra impregnada, caja Colvin, placas de plomo, fibras vulcanizadas, mica en hojas, plancha de pizarra, anillos de ebonita, elementos terminales de cobre, ventiladores eléctricos para coches, alambre para campanillas, ventiladores portátiles para mesa, ventiladores de techo, cartuchos fusibles. En las cantidades y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 5033|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.
v3 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras planas, redondas y cuadradas, y de hierro en barras para herraduras, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 3179|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.
v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Junio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de: Santiagos para enderezar rieles, barretas, barretines, bigornias, discos para costado de tren y encarriladores para vehículos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 2155|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.
v25 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio, a las 14.20 horas, por la provisión de bulones para vía, con sus arandelas correspondientes, tipo Fives Lille-Argentino y Jackson, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3169|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.
v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de Junio de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de: materiales tipográficos, manceles de obra, cartulinas, sellos de goma y bronce, triples decímetros, escuadras, plumas, lápices, y cueros para encuadernación, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden a expediente 1364|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v-27 junio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Miguel Justoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Secretario.
v- 23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco M. Piñeiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.
v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Temporelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.
v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cacciatore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1924. — El Secretario.
v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace sabe ra todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Alfano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1924. — El Secretario.
v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Meiriño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Secretario .
v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Duga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Ins-

titución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Righini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saverio Martinella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Alzogaray, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Coto (o Cota), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v16 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mauro De [...]esare, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Tomás Ermindo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diego Marín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abraham, que deben apersoanarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pablo Lazo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio R. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pratt, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Florencia Cavero de Wilkinson, por sí y sus hijas menores María Josefa Madge y Florencia Cecilia Wilkinson, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Arturo Wilkinson.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — El Secretario.

v-26 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emma Julia Perillo de Marsicovetere, por sí y su hijo menor Jorge Marsicovetere, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Vicente Marsicovetere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — El Secretario.

v-26 junio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan Enminger, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.320 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, con más la cantidad de $ 651.20 m|n, por los intereses desde el 1o. de Abril de 1918, hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual, debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello, valor de $ 16 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 13 junio spp. 197 v25 junio

por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. David Windt, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 370.85 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, con más la cantidad de $ 182.82 m|n, por los intereses desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

E. 13 junio spp. 198 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Felipe Hang Hernández, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 1.843.68 y $ 142.69 m|n, en concepto de los déficits dejados, respectivamente, en fondos de la Dirección de Correos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por el ex Jefe de la oficina "San Feliciano", Dto. 15, don Gregorio Barrios, con más la cantidad de $ 109 m|n por reposición de sellado en las fojas actuadas y el importe de $ 16 m|n, por publicación de edictos. Tal intimación se formula al señor Hang Hernández, en virtud de ser fiador del aludido ex jefe ante el Fisco y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 28.

E. 13 junio spp. 199 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón F. de Udaeta, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 62 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 15 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 13 junio spp. 200 v25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, a don **Ramón A. Hermida**, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de pesos 2.139.41 y $ 1.174.94 m|n, en concepto de los déficits dejados, respectivamente, en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y en valores de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en su carácter de ex Jefe de la Oficina de "Concepción de la Sierra, Subdistrito Posadas, con más la cantidad de pesos 116 m|n, por reposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 13 junio spp. 201 v25 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

e-5 junio s|p.p. 1258 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Marcelino Escobar**, clase 1903, matrícula 1769, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1259 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Carlos Leiva y Carlos Sidders**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1251 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Andrés Calcagno**, acusado de lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-5 junio s|p.p. 1252 v-11 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gallico Migone**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e-5 junio s|p.p. [illegible] v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Francisco Ledesma**, clase 1903, matrícula 709, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1256 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Fabra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e5 junio s|pp 1255 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Simón Velardo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924. — L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1291 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 junio s|p.p. 1309 v-26 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Concepción Vendito o Venditto de D'Onofrio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir ssu acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — Eduardo Rojas, secretario.

e-21 junio s|p.p. 1310 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Julio Vicente Bernardi**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, al menor Angel Izquierdo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

[illegible] spp. 1312 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Suárez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 13 junio spp. 1292 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Isabel Zabala**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apreibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1239 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Alfredo Lavalle**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1241 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jacinto Meoniz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1242 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ricardo Saucedo**, clase 1902 matrícula 55, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1260 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Santiago Weil**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — [illegible] Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1244 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Laureano Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Horacio Ortíz Rosquellas secretario.

e5 junio s|pp 1254 v11 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Severo Maidana**, clase 1903, matrícula 1559, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1261 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Inocencio Monzón**, clase 1900, matrículo 1672, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1262 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pedulla y Salvador Movizzio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 21junio spp. 1304 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Noé Pasarelli**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 junio spp. 1305 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Julio Díaz e Alberto Varela o etc.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán con-

tados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 junio spp. 1306 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Piombi, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio .. de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 junio s|pp 1265 v11 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Julio Albarracín, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1284 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alejandro E. Bustamante o Eduardo Belgrano o Rodolfo Corominas Segura o Raúl Sarmiento o Carlos A. Rola Bustamante (a) Chantecler para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1285 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se cuentan desde la primera publicación del presente, a Francisco Erno, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1286 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Gustavo Bello, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1287 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alfredo Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1288 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se hace saber durante el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso de don Emilio Iglesias, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el presente juicio, presentándose los títulos y justificativos de sus créditos al Síndico nombrado doctor Juan Pedro Belderrain, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio seis de 1924. — L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1293 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Belandi, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e13 junio s|pp 1303 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos García, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924.—Luis A. Bianchi, secretario.

e13 junio s|pp 1301 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Nervegna, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 junio s|pp 1266 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Julio Alanis, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 junio s|p.p. 1289 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1280 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a José Roque, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp .1281 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Rossoni, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1282 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Pedro A. Funes, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1275 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Julio Ferrari, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1276 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Antonio Germán Oliveira, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1277 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Raquel o Berta Suárez, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1278 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a Josefa F. de Serra o Emma Abadie, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretaría, 4 de Junio de 1924 — Angel M. Cordero, secretario.

e13 junio s|pp 1294 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Abraham Paredes y Sara Babor, procesados por el delito de adulterio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-27 mayo s|p.p. 1234 v-2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Domingo Palumbo o Carlos Neri o Meri (a) Pibe Mingo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1243 v2 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a José Cortarilo, para que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.
e-7 junio s|p.p. 1283 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto Lutz para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.
e13 junio s|pp 1302 v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Cruz Alarcón, clase 1902, matrícula 126, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e-5 junio s|p.p. 1257 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Santiago Salcedo, clase 1903, matrícula 830, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Crescencio Martínez, clase 1902, matrícula 74, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e-5 junio s|p.p. 1263 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Venancio Altamirano, clase 1903, matrícula 106, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e-5 junio s|p.p. 1264 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Vicente Pautigo, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.
E. 7 junio spp. 1279 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo E. Dominguez, se cita a José Kviatcovsky, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.
e27 mayo s|pp 1232 v2 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Luis Willimann, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-21 junio s|p.p. 1311 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Mollinedo, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. 27 mayo spp. 1233 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan Britos Andrada, clase 1905, matrícula 1338; Antonio Tenaglia, clase 1905, matrícula 475; Raimundo Belloni, clase 1905, matrícula 452; Juan Filormo Castro, clase 1905, matrícula 982; Segundo Ortiz, clase 1905, matrícula 1157; Juan Ramón Lusich, clase 1905, matrícula 478 y Marcos S. Cuello, clase 1905, matrícula 1156, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de enrolamiento le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.
Bell-Ville, Mayo 20 de 1924. — B. Díaz Barraza, secretario.
e-22 mayo s|p.p. 1231 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Abraham Saibalman, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
e-5 junio s|p.p. 1249 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Martínez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
e-5 junio s|p.p. 1250 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Moisés Golia o Mose Galia o Moisés Godia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Roberto Madero, secretario.
E. 5 junio spp. 1246 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Dejtiar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Héctor E. González, secretario.
E. 5 junio spp. 1247 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angel R. Páez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — J. A. Miranda, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle al centro. Piso 3o.
E. 5 junio spp. 1248 v11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E. 13 junio spp. 1290 v19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez, alias Matilde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — H. E. González, secretario.
e-22 mayo s|p.p. 1228 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel San Martín y a Antonio Cajide, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa al primero y como cómplice en el mismo delito, al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-22 mayo s|p.p. 1230 v-28 junio

Ministerio de Marina

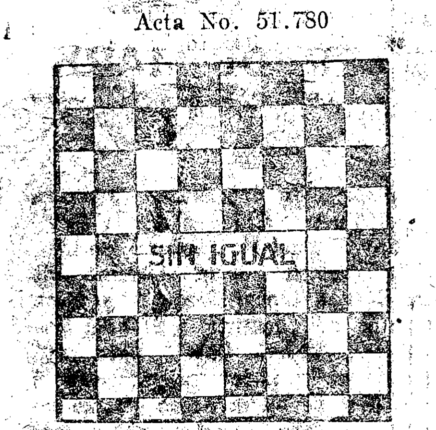
Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2923 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el río Paraná, Sección Norte del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 3.57m., manga 1.00m. y puntal 0.14m; con cinco pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con dos toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado; su estado de conservación es bueno.
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.
v11 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo; construcción de madera de cedro; tiene cuatro bancadas, dos toletes y se halla sin remos.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.
v10 julio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 51.780



Febrero 28 de 1916. — Leoncio Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída en Junio 3 de 1924). —Aviso No. 276.

v-28 junio

Acta No. 87.083



Marzo 29 de 1922. — Antonio Betró. — Para distinguir betunes, cremas y pomadas para limpiar y lustrar cueros y calzados, de la clase 14 (substituída en Junio 2 de 1924). — Aviso número 255.

v-28 junio

Acta No. 94.378

"THAIS"

Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída en Junio 2 de 1924). — Aviso No. 269.

v-28 junio

Acta No. 100.312

"MASCOTA"

Abril 30 de 1924. — Marré y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22 (substituída en Mayo 30 de 1924). — Aviso No. 194.

v-28 junio

Acta No. 100.333

"VASENOL"

Mayo 1 de 1924. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguis substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Modificada en Junio 3 de 1924). — Aviso No. 285.

v-28 junio

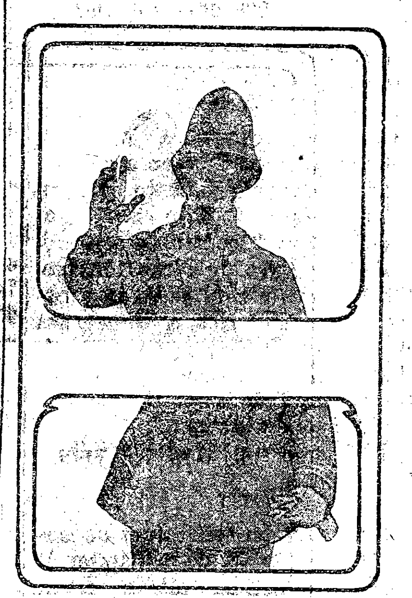
Acta No. 100.334

"VASENOL"

Mayo 1 de 1924. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; (modificada en Junio 3 de 1924). — Aviso No. 284.

v-28 junio

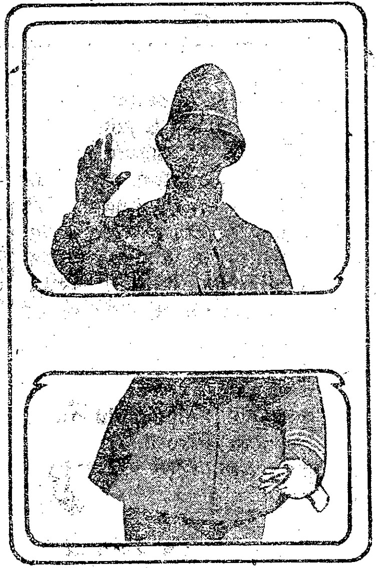
Acta No. 100.892



Mayo 30 de 1924. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 176.

v-28 junio

Acta No. 100.893



Mayo 30 de 1924. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 175.

v-28 junio

Acta No. 100.896

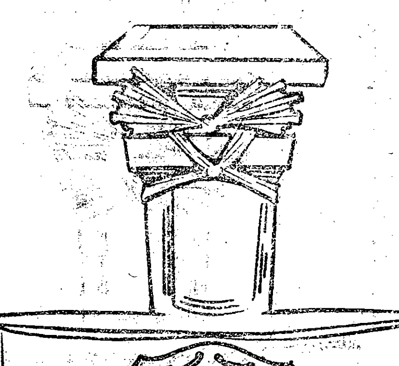
Biomalz

Mayo 30 de 1924. — Gebr. Patermann. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 193.

v-28 junio

Acta No. 100.894

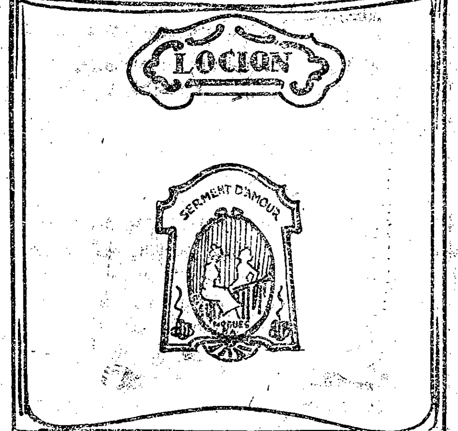




Mayo 30 de 1924. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 174.

v-28 junio

Acta No. 100.895



Mayo 30 de 1924. — Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 43.

v-28 junio

Acta No. 100.897

"PRINCIPE HUMBERTO"

Mayo 30 de 1924. — Héctor Bertone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 208.

v-28 junio

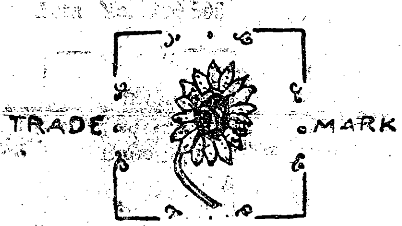
Acta No. 100.898



Mayo 30 de 1924. — José Luis Balan. —Para distinguir cereales elaborados, frutas secas, malta, harinas, tés, cafés, cacao, chocolates, yerbamate, azúcar, sal achicoria y substancias para infusiones y bebidas calientes de la clase 22. — Aviso No. 19.055.

v-28 junio

Acta No. 100.899



Mayo 30 de 1924. — Viuda de Lovett y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de tés. — Aviso No. 229.

v-28 junio

Acta No. 100.901



Mayo 30 de 1924. — Souto y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.982.

v-28 junio

Acta No. 100.902



Mayo 30 de 1924. — Souto y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.983.

v-28 junio

Acta No. 100.903



Mayo 30 de 1924. — Lagorio y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 163.

v-28 junio

Acta No. 100.900

"NILO"

Mayo 30 de 1924. — Scherini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 189.

v-28 junio

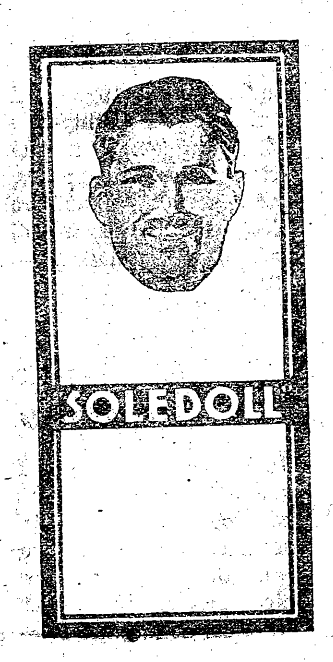
Acta No. 100.904



Mayo 30 de 1924. — Lagorio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.301.

v-28 junio

Acta No. 100.905



Mayo 30 de 1924. — Juan Solé Doll. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 142.

v-28 junio

Acta No. 100.906



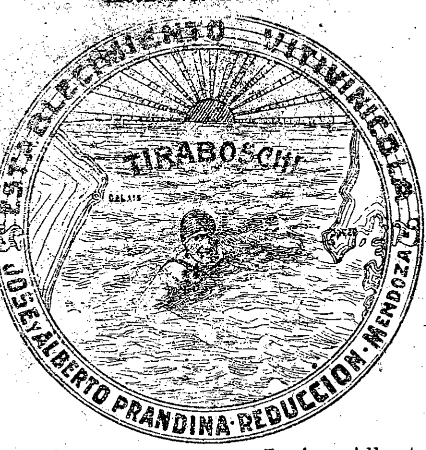
W. J. Martin

REGISTERED

Mayo 30 de 1924. — W. y J. Martín. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 200.

v-28 junio

Acta No. 100.909



Mayo 30 de 1924. — José y Alberto Prandina. — Para distinguir vinos nacionales, de la clase 23. — Aviso número 231.

v-28 junio

Acta No. 100.911

"BIORAL"

Mayo 30 de 1924. — José Martínez Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 232.

v-28 junio

Acta No. 100.914

"JAZZ BAND"

Mayo 30 de 1924. — Grandes Panaderías Sud Americanas S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 235.

v-28 junio

Acta No. 100.917

"LACTOBYL"

Mayo 30 de 1924. — Louis Fauran y André Cayrol. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 238.

v-28 junio

Acta No. 100.918



MiR

Mayo 30 de 1924. — Societé Plossard y Cie. (Sociedad en Nombre Colectivo). — Para distinguir jabones en general, para el lavado de la clase 14. — Aviso No. 239.

v-28 junio

Acta No. 100.921

"ROLLAND"

Mayo 30 de 1924. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso No. 207.

v-28 junio

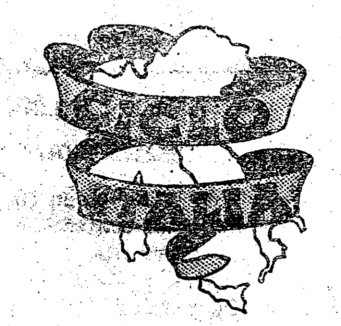
Acta No. 100.920

"ODANYL"

Mayo 30 de 1924. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso No. 206.

v-28 junio

Acta No. 100.922



Mayo 30 de 1924. — Antonio Franchi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 203.

v-28 junio

Acta No. 100.925

"TRIGAL"

Mayo 30 de 1924. — La Química Industrial Bayer Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 94.

v-28 junio

Acta No. 100.926

"TRIGAL"

Mayo 30 de 1924. — La Química Industrial Bayer Weskott y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 95.

v-28 junio

Acta No. 100.927



Mayo 30 de 1924. — La Química Industrial Bayer Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 93.

v-28 junio

Acta No. 100.933

"CONTINENTAL"

Mayo 30 de 1924. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 19.942.

v-28 junio

Acta No. 100.929

TRADE MARK



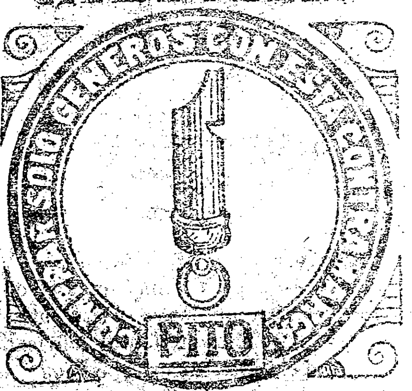
REGD. No. 79057.

Mayo 30 de 1924. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 204.

v-28 junio

Acta No. 100.930

TRADE MARK



REGD. No. 79057.

Mayo 30 de 1924. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 205.

v-28 junio

Acta No. 100.932

"JOCA"

Mayo 30 de 1924. — Jorge Taillé. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 210.

v-28 junio

Acta No. 100.935

"OLASTO"

Mayo 30 de 1924. — A. G. Kidston y Co. — Para distinguir pinturas y barnices en general, de la clase 10. — Aviso No. 19.932.

v-28 junio

Acta No. 100.926

"STRONG"

Mayo 30 de 1924. — A. G. Kidston y Co. — Artículos sanitarios en general, de la clase 14. — Aviso No. 19.941.

v-28 junio

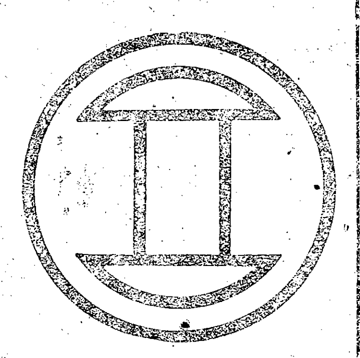
Acta No. 100.138

VICTROLA

Mayo 30 de 1924. — Victor Talking Machine Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 177.

v-28 junio

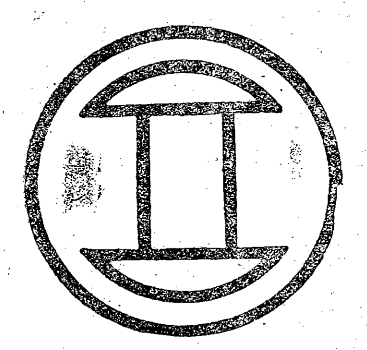
Acta No. 100.965



Junio 2 de 1924. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 262.

v-28 junio

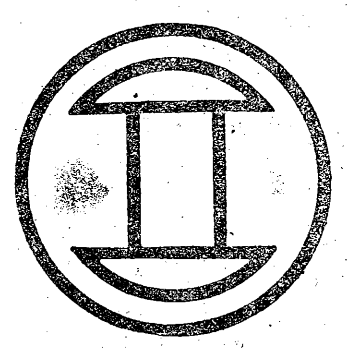
Acta No. 100.966



Junio 2 de 1924. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 260.

v-28 junio

Acta No. 100.967



Junio 2 de 1924.—Carlos F. Berthold. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 263.

v-28 junio

Acta No. 100.969



Junio 2 de 1924. — Anglo Argentine Stores Ltd. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 266.

v-28 junio

Acta No. 100.970



Junio 2 de 1924.—Anglo Argentine Stores Ltd. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 267.

v-28 junio

Acta No. 100.971

"BARBASOL"

Junio 2 de 1924.—John Henry Young. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 257.

v-28 junio

Acta No. 100.972

OSBORNE

Junio 2 de 1924. — Emerson Brantingham Co. — Para distinguir atadoras para cereales, atadoras para maíz, cosechadoras, segadoras, aditamentos cosechadoras, rastrillos para pasto y partes de tales máquinas de la clase 5. — Aviso No. 181.

v-28 junio

Acta No. 100.973



Junio 2 de 1924. — Garate Anitua y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 159.

v-28 junio

Acta No. 100.974



Junio 2 de 1924. — Vereinigte Pinsel Fabriken. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 271.

v-28 junio

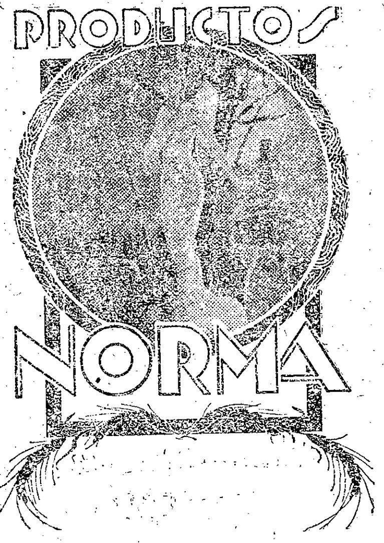
Acta No. 100.975

"AGUEDA"

Junio 2 de 1924. — A. Carpinacci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 274.

v-28 junio

Acta No. 100.976



Junio 2 de 1924. — Sobrino y Royo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 275.

v-28 junio

Acta No. 100.978



Junio 3 de 1924. — Ostermann y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso No 293.

v-28 junio

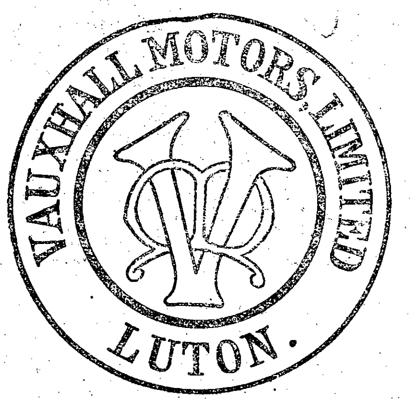
Acta No. 100.981



Junio 3 de 1924. — British American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 296.

v-28 junio

Acta No. 100.983



Junio 3 de 1924. — Vanshall Motors Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 298.

v-28 junio

Acta No. 100.985

"LAMINEX"

Junio 3 de 1924. — The Wheeler Osgood Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 300.

v-28 junio

Acta No. 100.986

"ISONDU"

Junio 3 de 1924. — León Losada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 301.

v-28 junio

Acta No. 100.995



Junio 3 de 1924. — Edgardo Baroni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.939.

v-28 junio

Acta No. 100.992

"ENNEGON"

Junio 3 de 1924. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 307.

v-28 junio

Acta No. 100.993

"TERCEROL"

Junio 3 de 1924. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 308.

v-28 junio

Acta No. 100.996

"FLORA MEDICINAL"

Junio 3 de 1924. — Carlos Kaegi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 211.

v-28 junio

Acta No. 100.997

"TRIANOSPERMA"

Junio 3 de 1924. — Carlos Kaegi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 212.

v-28 junio

Acta No. 100.937



Mayo 30 de 1924. — Victor Talking Machine Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aivso No. 179.

v-28 junio

Acta No. 100.939



Mayo 30 de 1924. — Victor Talking Machine Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 178.

v-28 junio

Acta No. 100.940

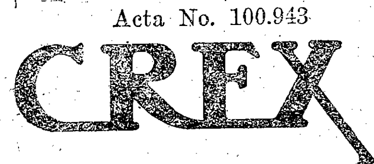
Volta



Mayo 30 de 1924. — International Volta Company, Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 182.

v-28 junio

Acta No. 100.943



Mayo 30 de 1924. — Crex Carpet Co. — Para distinguir alfombras de todas clases, alfombras artísticas, carpetas, alfombras, tapetes, esteras, felpudos y fundas de la clase 13.—Aviso No. 225.

v-28 junio

Acta No. 100.945

"AGUAS FILIPINAS"

Mayo 30 de 1924. — Toribia Manzano. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso No. 227.

v-28 junio

Acta No. 100.946

"AMELIA"

Mayo 30 de 1924. — Moller Olive y Avilés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelerías, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Aviso No. 132.

v-28 junio

Acta No. 100.944



Mayo 30 de 1924. — F. F. Dalley Company Inc. — Para distinguir betunes y pomadas para lustrar en general, de la clase 14. — Aviso No. 226.

v-28 junio

Acta No. 100.950



Mayo 30 de 1924. — Georg Benda. — Para distinguir colores metálicos y minerales en polvo, secos, en hojas y líquidos de la clase 10. — Aviso No. 199.

v-28 junio

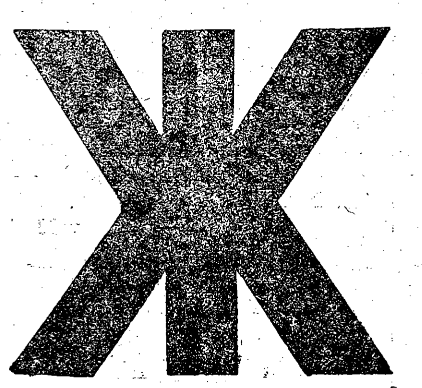
Acta No. 100.953



Mayo 30 de 1924. — Kalle y Co., A. G. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 190.

v-28 junio

Acta No. 100.954



Mayo 30 de 1924. — Kalle y Co. A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 191.

v-28 junio

Acta No. 100.955



Mayo 30 de 1924. — Kalle y Co. A. G. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 192.

v-28 junio

Acta No. 100.951

"NARCOFINA"

Mayo 30 de 1924. — C. P. Boehringer y Soehne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 195.

v-28 junio

Acta No. 100.956



"SAN PATRICIO"

Mayo 30 de 1924. — Edmundo Dennehy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 128.

v-28 junio

Acta No. 100.957

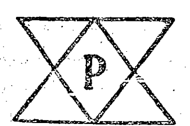


EL HOMBRE DE LA VOZ DE ACERO

Mayo 31 de 1924. — Sirrio Piovano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 228.

v-28 junio

Acta No. 100.959



Mayo 31 de 1924. — The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd. (La Compañía de Talleres de Caucho, Gutta Percha y Telégrafos Limitada). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 10.980.

v-28 junio

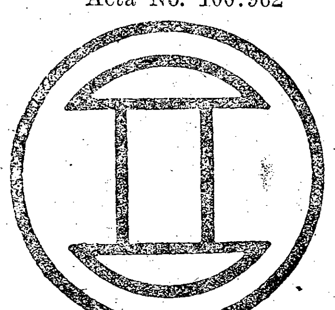
Acta No. 100.960

"ROYAL"

Junio 2 de 1924. — Antonio Sánchez Borga. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, (menos máquinas parlantes, discos para las mismas y grafófonos). — Aviso No. 256.

v-28 junio

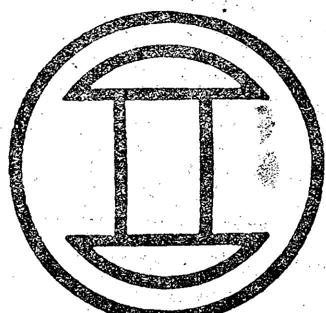
Acta No. 100.962



Junio 2 de 1924. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 261.

v-28 junio

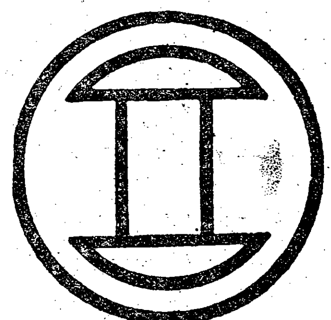
Acta No. 100.963



Junio 2 de 1924.—Carlos F. Berthold. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 265.

v-28 junio

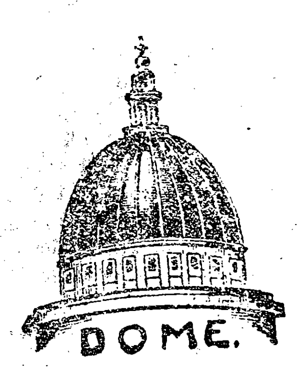
Acta No. 100.964



Junio 2 de 1924. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorias de la clase 12. — Aviso No. 264.

v-28 junio

Acta No. 100.910



Mayo 20 de 1924. — Partridge Jones y John Paton Limited. — Para distinguir chapas de acero, cinc y fierro galvanizado o negro de la clase 4. — Aviso número 209.

v-28 junio

Acta No. 100.998

"COCCULOS"

Junio 3 de 1924. — Carlos Kaegi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 213.

v-28 junio

Acta No. 100.999

"SUMA ROXA"

Junio 3 de 1924. — Carlos Kaegi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 214.

v-28 junio

Acta No. 101.000

"SEIVA DE JATOBA"

Junio 3 de 1924. — Carlos Kaegi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso No. 215.

v-28 junio

Acta No. 101.001

"LA NORA"

Junio 3 de 1924. — Peralta y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 216.

v-28 junio

Acta No. 101.002

"LA NORA"

Junio 3 de 1924. — Peralta y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 217.

v-28 junio

Acta No. 101.006



Junio 3 de 1924. — Antonio Delmo. — Para distinguir calzado para bebés, de la clase 16. — Aviso No. 19.855.

v-28 junio

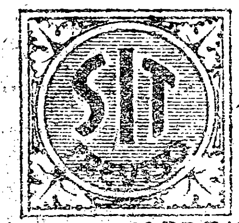
Acta Nro. 101.008



Junio 3 de 1924. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 251.

v-28 junio

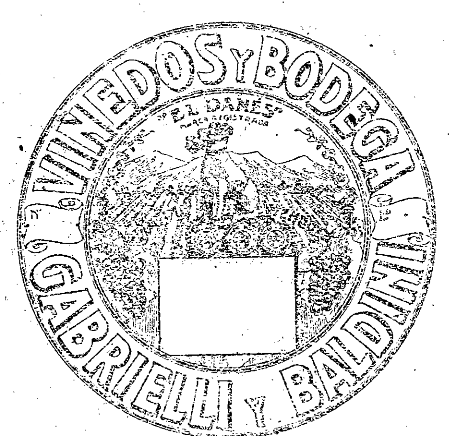
Acta Nro. 101.009



Junio 3 de 1924. — Ambrosi y Brugnago.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.—Aviso Nro. 253.

v-28 junio

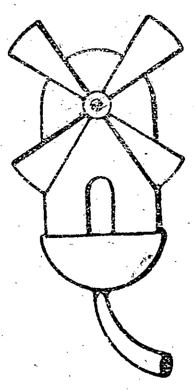
Acta Nro. 101.010



Junio 3 de 1924. — Gabrielli y Baldín. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 254.

v-28 junio

Acta Nro. 101.011



Junio 3 de 1924. — Bayerische Reisszengfabrik Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 272.

v-28 junio

Acta Nro. 101.012

"La FORMIDABLE"

Junio 3 de 1924. — Francisco Magariños. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y plimpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 311.

v-28 junio

Acta Nro. 101.014

"MAH JONG"

Junio 3 de 1924. — Martín Tow. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 279.

v-28 junio

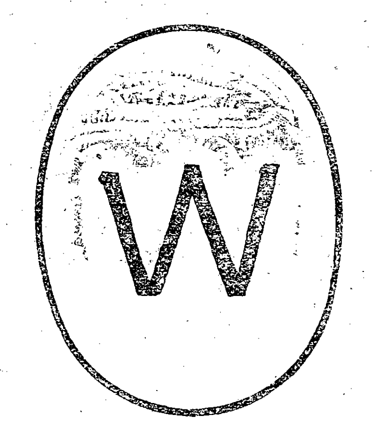
Acta Nro. 101.015

"SULTANA"

Junio 3 de 1924. — Barcia Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso Nro. 281.

v-28 junio

Acta Nro. 101.016



Junio 3 de 1924. — Hartung y Menzel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 (menos palas). —Aviso Nro. 278.

v-28 junio

Acta Nro. 101.017

"OSSA"

Junio 3 de 1924. — W. Godfrid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nro. 280.

v-28 junio

Acta Nro. 101.018

"BETALYSOL"

Junio 3 de 1924. — Lysol Inc. — Para distinguir desinfectantes y productos farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 282.

v-28 junio

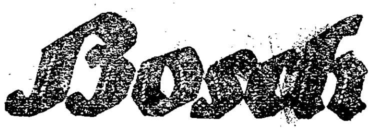
Acta No. 101.019



Junio 3 de 1924. — Mario Bosch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. —Aviso Nro. 297.

v-28 junio

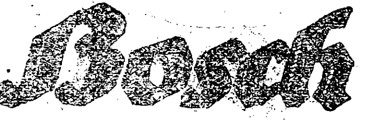
Acta Nro. 101.020



Junio 3 de 1924. — Mario Bosch. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 288.

v-28 junio

Acta Nro. 101.021



Junio 3 de 1924. — Mario Bosch. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 289.

v-28 junio

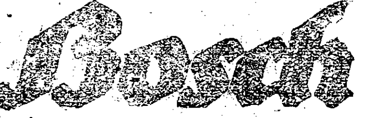
Acta Nro. 101.022



Junio 3 de 1924. — Mario Bosch.— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso Nro. 290.

v-28 junio

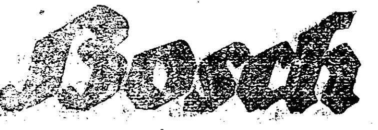
Acta Nro. 101.023



Junio 3 de 1924. — Mario Bosch.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 291.

v-28 junio

Acta Nro. 101.024



Junio 3 de 1924. — Mario Bosch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 292.

v-28 junio

Acta Nro. 101.025

"TORCHETTI"

Junio 4 de 1924. — Alejandro y Lorenzo Porzio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 312.

v-28 junio

Acta Nro. 101.026

"PALMAS"

Junio 4 de 1924. — Compañía Mercantil y de Transporte Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso Nro. 313.

v-28 junio

Acta Nro. 101.027

TOXEMENT

Junio 4 de 1924. — Henry M. Toch y Maximino Toch, que comercian bajo el rubro Toch Brothers. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.— Aviso Nro. 314.

v-28 junio

Acta Nro. 101.030



Junio 4 de 1924. — Braceras y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 248.

v-28 junio

Acta Nro. 101.031



Junio 4 de 1924. — Braceras y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 247.

v-28 junio

Acta Nro. 101.032

"FLANDRIA"

Junio 4 de 1924. — Braceras y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 245.

v-28 junio

Acta Nro. 101.033

"FLANDRIA"

Junio 4 de 1924. — Braceras y Cía.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 246.

v-28 junio

Acta Nro. 101.034

"EL CHARRUA"

Junio 4 de 1924. — M. L. Fernández Ruiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso 323.

v-28 junio

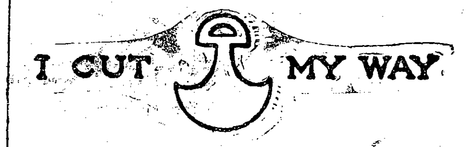
Acta No. 101.035

"TESORITO"

Junio 4 de 1924. — Alfredo Perrotti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 320.

v-28 junio

Acta No. 101.038



Junio 4 de 1924. — J. E. Turner. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 318.

v-28 junio

Acta No. 101.039

N.E.N.A.

Junio 4 de 1924. — J. E. Turner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-28 junio

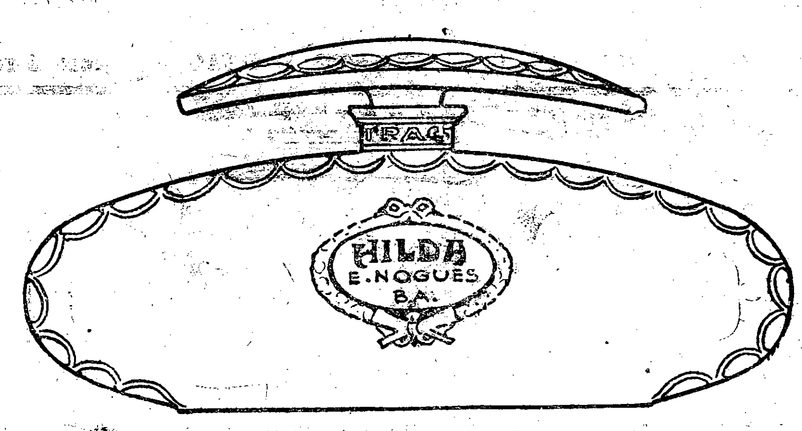
Acta No. 93.460



Abril 5 de 1923. — Antonio Ferrer Robert. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23 (modificada en Junio 3 de 1924). — Aviso No. 310.

v-28 junio

Acta No. 96.071



Agosto 22 de 1923. — Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (substituída en Mayo 30 de 1924). — Aviso No. 44.

v-28 junio

Acta No. 100.906



REGISTERED

Mayo 30 de 1924. — W. y J. Martin. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 202.

v-28 junio

Acta No. 100.908



REGISTERED

Mayo 30 de 1924. — W. y J. Martin. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 201.

Acta No. 100.912



Mayo 30 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletas, galletitas [illegible] y harinas de la clase 22. — Aviso No. 233.

v-28 junio

Acta No. 100.9

La Emiliana



Junio 2 de 1924. — Tazzari y de Gregorio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (menos yerbamate, cafés, tés y especias). — Aviso No. 258.

v-28 unio

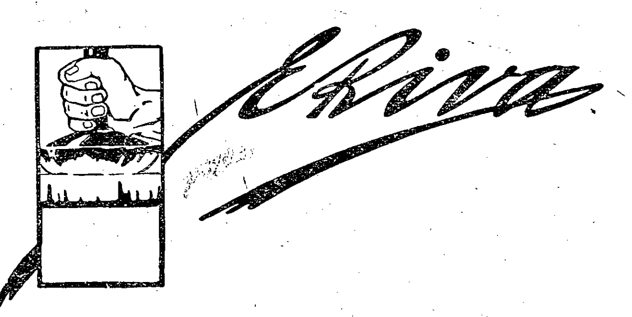
Acta No. 100.968



Junio 2 de 1924. — Nicolás Rosés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 268.

v-28 junio

Acta No. 100.977



Junio 3 de 1924. — Evaristo Riva. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 259.

v-28 iunio



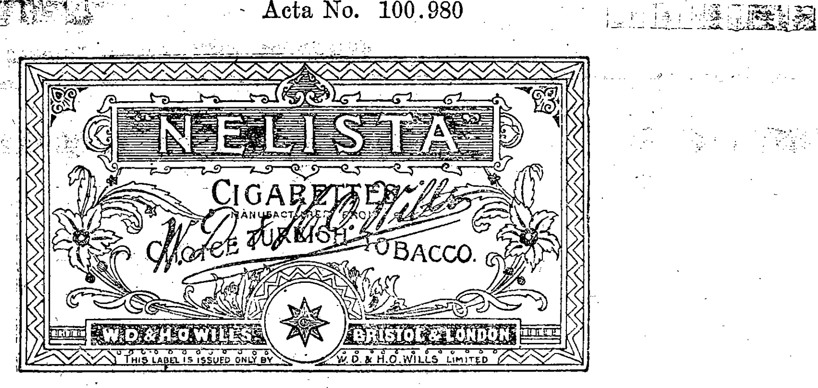
Acta No. 100.979



Junio 3 de 1924. — British American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos naturales y manufacturados en general, de la clase 21. — Aviso No. 294.

v-28 junio

Acta No. 100.980



Junio 3 de 1924. — British American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 295.

v-28 junio

Acta No 100.982



Junio 3 de 1924. — British American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —Aviso No. 297.

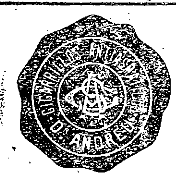
v-28 junio

Acta No. 100.984

CIGARRILLOS ANTIASMÁTICOS
DR. ANDREU-BARCELONA

CIGARRILLOS BALSÁMICOS
ANTIASMÁTICOS
DEL DR. ANDREU, DE BARCELONA

CIGARRILLOS ANTIASMÁTICOS
DR. ANDREU-BARCELONA



Junio 3 de 1924. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir cigarrillos antiasmáticos, de la clase 2. — Aviso No. 299.

v-28 junio

Acta No. 100.991



Junio 3 de 1924. — Guillermo S. Delorme. — Para distinguir vinagre de la clase 22. — Aviso No. 306.

v-28 iunio

Acta No. 100.987

"MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA"

Junio 3 de 1924. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 302.

v-28 junio

Acta No. 100.988



Junio 3 de 1924. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso No. 303.

v-28 junio

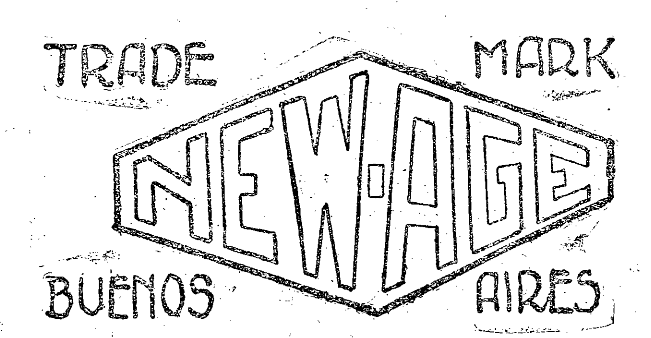
Acta No. 100.989



Junio 3 de 1924. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso No. 304.

v-28 junio

Acta No. 100.990

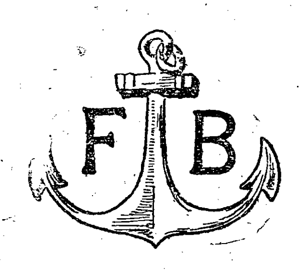


Junio 3 de 1924. — B. Martínez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 305.

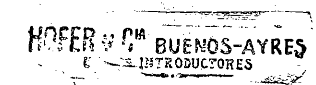
v-28 junio

Acta No. 100.994



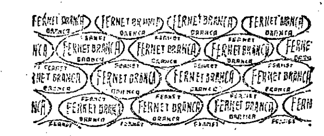


CARLOS F. HOFER y C.
CONSESIONARIOS
PARA LA AMERICA del S.

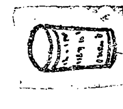


















Junio 3 de 1924. — Fratelli Branca. — Para distinguir fernet de la clase 23. — Aviso No. 309.

v-28 junio

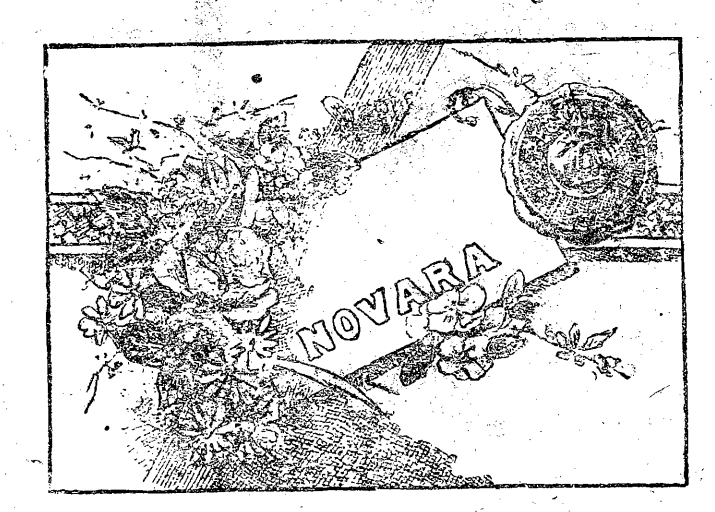
Acta Nro. 101.013



Junio 3 de 1924. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nro. 277.

v-28 junio

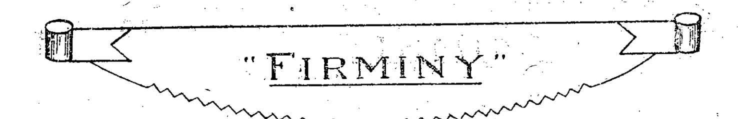
Acta No. 100.913



Mayo 30 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces de la clase 22. — Aviso No. 234.

v-28 junio

Acta No. 100.915



Mayo 30 de 1924. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 236.

v-28 jun

Acta No. 100.919



Mayo 30 de 1924. — Edouard y Jacques Pennes. — Para distinguir sales de la clase 2. — Aviso No. 240.

v-28 junio

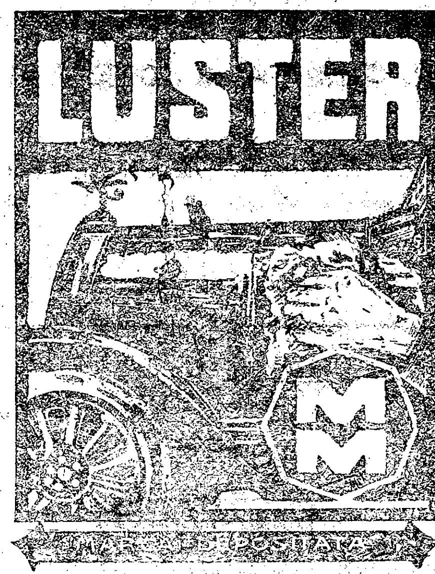
Acta No. 100.923



Mayo 30 de 1924. — Francisco Montejano. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso No. 19.881.

v-28 junio

Acta No. 100.924

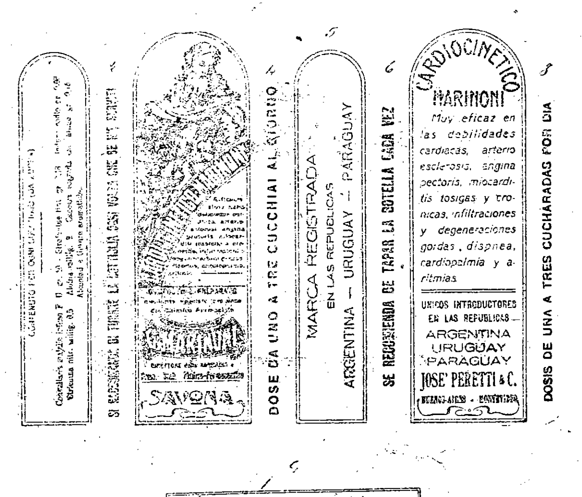


Mayo 30 de 1924. — Luster Manufacturing Company. — Para distinguir un producto para limpiar, lustrar y conservar los barnices de los automóviles de la clase 14. — Aviso No. 19.880.

v-28 junio

Acta No. 100.928

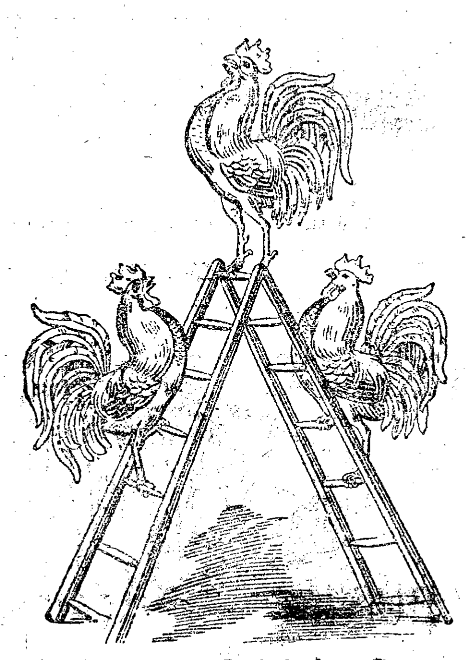




Mayo 30 de 1924. — Juan Marinoni. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 19.879.

v-28 junio

Acta No. 100.934



TRES GALLOS

Mayo 30 de 1924. — M. Hurst and Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.920.

v-28 junio

Acta No. 100.931

"JUNKERS"

Mayo 30 de 1924. — Junkers Flugz eugwerk A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de físi ca, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 92.

v-28 junio

Acta No. 100.941



Mayo 30 de 1924. — C. Oppel y Co. A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 223.

v-28 junio.

Acta No. 100.942



Mayo 30 de 1924. — C. Oppel y Co. A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 224.

v-28 junio

Acta No. 100.947



Mayo 30 de 1924. — López, Goya y Cía. — Para distinguir sedas para coser, bordar y crochet de la clase 16. — Aviso No. 196.

v-28 junio

Acta No. 100.948



Mayo 30 de 1924. — López, Goya y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, per fumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 197.

v-28 junio

Acta No. 100.949

Max Schwarzlose

Mayo 30 de 1924. — Max Schwazlo se. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso No. 198.

v-28 junio

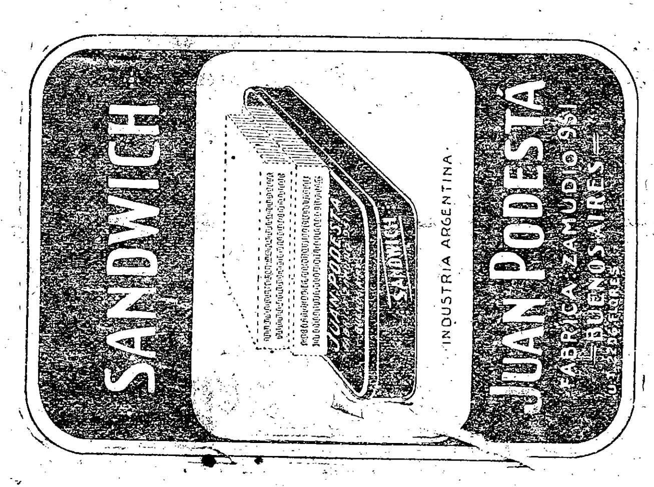
Acta No. 110.952



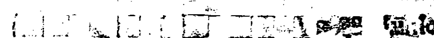
Mayo 30 de 1924. — Shinola Compa ny. — Para distinguir preparados de todas clases, para lustrar calzado, de la clase 14. — Aviso No. 186.

v-28 junio

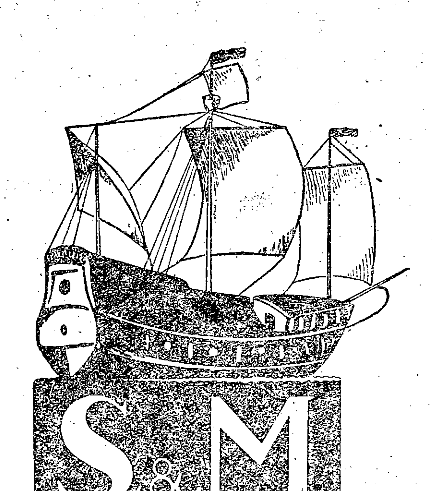
Acta No. 100.958



Mayo 31 de 1924. — Juan Podestá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 241.


v-28 junio

Acta No. 101.004



"El Barquito"

Junio 3 de 1924. — Pablo Mayer. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bron ce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, orna mentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.—Aviso No. 230.

v-28 junio

Acta No. 101.005



Junio 3 de 1924. — Dovons Coulter y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 273.

v-28 junio

Acta Nro. 101.007

JORNET

Junio 3 de 1924. — Jornet Hnos.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 252.

v-28 junio

Acta Nro. 101.028

ESPERIA

Junio 4 de 1924. — Amílcar Berio. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 250.

v-28 junio

Acta Nro. 101.029

ESPERIA

Junio 4 de 1924. — Amícar Berio.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 249.

v-28 junio

Acta No. 101.036

Adolfo R. AVILÉS

Junio 4 de 1924. — Alfredo Perro tti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 322.

v-28 junio

Acta No. 101.003

R. O. M.

NUTRITIVO VITAL

Junio 3 de 1924. — Mario Da Prati. — Para distinguir un producto medicinal, nutritivo, vital, de la clase 2. — Aviso No. 286.

v-28 junio

v-28 junio

Acta No. 100.916



Mayo 30 de 1924. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallerai, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléc tricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 237.

v-28 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos. Penitenciaría Nacional